BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.979

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 16 de Mayo de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	**$ 0.10**
Número atrasado	” 0.30
Número atrasado de más de un mes	” 0.60
Subscripción mensual	” 2.30
Subscripción trimestral	” 6.50
Subscripción semestral	” 12.50
Subscripción anual	” 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 15 de Mayo de 1934

Por avisos varios	1.952.50
” marcas	600.—
” adicional de marcas . .	219.—
” subscripciones	36.50
” venta de Boletines y folletos	21.—
Total	$ 2.829.—

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

40.217. — Correos y Telégrafos — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por suministros y servicios a varias firmas comerciales. (página 578)

40.219. — Correos y Telégrafos — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales. (página 579)

40.215. — Correos y Telégrafos — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales. (página 580)

40.214. — Correos y Telégrafos — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales. (página 580)

40.216. — Correos y Telégrafos — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales. (página 581)

40.218. — Correos y Telégrafos — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales. (página 582)

40.225. — Correos y Telégrafos — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales. (página 583)

40.227. — Correos y Telégrafos — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales. (página 584)

40.383. — Policía de la Capital — Adquisición de vestuario con destino a los asilados de la Alcaidía de Menores. (página 584)

40.393. — Ministerio del Interior — Ampliando el decreto de 7 de Febrero de 1908, sobre expedición de pasajes. (página 585)

40.395. — Correos y Telégrafos — Aprobando el temperamento adoptado por esa Dirección, la disposición de la partida de eventuales para pago de sueldos al personal extraordinario. (página 585)

40.498. — Policía de la Capital — Curso a las jubilaciones de varios empleados. (página 585)

40.499. — Ministerio de Interior — Nombrando al doctor R. A. Bullrich, para integrar la Novena Conferencia Sanitaria Panamericana. (página 585)

40.500. — Correos y Telégrafos — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales. (página 585)

40.501. — Caja Nacional Ley 11.110 — Licencias a varios jubilados de esa Caja. (página 585)

40.502. — Chaco, Gobernación — Reconociendo el derecho a percibir siete días de su sueldo al agente de Policía, don L. Borrini. (página 585)

40.504. — Tierra del Fuego, Gobernación — Reconociendo el derecho a percibir haberes al ex cabo de Policía don G. Tulián. (página 586)

40.505. — Correos y Telégrafos — Contrato celebrado con el Jockey Club de Rosario para arrendamiento de una línea telegráfica. (página 586)

40.506. — Correos y Telégrafos. — Juicio contra don G. Regi por desperfectos en la línea telegráfica de Kilómetro 3 1|2 Alta Gracia (Córdoba). (página 586)

40.507. — Correos y Telégrafos — Juicio contra el ex empleado don A. Barzola por extravío de una bicicleta. (página 586)

40.508. — Tierra del Fuego, Gobernación — Nombrando Comisario de Policía a don A. S. V. Belbey. (página 586)

40.509. — Policía de la Capital — Juicio contra don J. Alnetiza, por desperfectos ocasionados en el automóvil 2962 de esa Policía. (página 586)

40.510. — Policía de la Capital — Curso a la jubilación del empleado don E. Ahumada. (página 586)

40.511. — Correos y Telégrafos — Curso a la jubilación del empleado don C. V. Pelayo. (página 586)

40.512. — Caja Nacional, Ley 11.110. — Licencias a jubilados de esa Caja. (página 586)

40.513. — Caja Nacional, Ley 11.110. — Modificando el Art. 37 de la Ley 9.527. (página 586)

40.515. — Correos y Telégrafos — Facultando a esa Dirección para conceder prórroga a las estaciones de radiofusión.. (página 587)

40.514. — Policía de la Capital. — Curso a la jubilación de empleados. (página 587)

40.516. — Policía de la Capital —Rectificando el nombramiento del Ayudante 1.º, don A. E. Martelli. (página 587)

40.517. — Correos y Telégrafos — Movimiento de personal. (página 587)

40.518. — Ministerio del Interior — Designando al Procurador Fiscal Federal de Santiago del Estero, para que represente a la Nación, en el juicio que le sigue don L. Albarracín. (página 587)

40.519. — Policía de la Capital — Curso a las jubilaciones de varios empleados. (página 587)

40.520. — Correos y Telégrafos — Descargo de la suma de 1.990,72 pesos m|n., por servicio de franqueo a pagar, utilizado por el diario Il Giornale D'Italia. (página 587)

40.521. — Correos y Telégrafos — Dejando sin efecto el contrato celebrado con el señor J. M. Sosa. (página 587)

40.522. — Correos y Telégrafos — Dejando sin efecto la aceptación del terreno en la localidad de Serodino, efectuada por el señor N. Stumpo. (página 588)

40.523. — Internacional de Radio — Tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Brasil. (página 598)

40.527. — Formosa, Gobernación — Nombrando Oficial de Policía, a don J. M. Badie. (página 588)

40.531. — Correos y Telégrafos — Movimiento de personal. (página 588)

40.532. — La Pampa, Gobernación — Donación de un terreno en el Pueblo de Anguil. (página 588)

40.533. — Ministerio del Interior — Reconociendo al Capitán S. R. E. Martínez, el derecho al cobro del 75 o|o de su sueldo por servicios prestados en la Intervención de Corrientes. (página 588)

40.534. — Policía de la Capital — Confirmando la resolución disponiendo el reintegro de la suma de $ 500 m|n., al Comisario, don J. R. Romariz. (página 588)

40.536. — Correos y Telégrafos — Rectificación de nombramientos. (página 588)

40.537. — Ministerio del Interior — Designando al Procurador Fiscal para que represente a la Nación, en el juicio que le sigue don M. Robles. (página 588)

40.538. — Correos y Telégrafos — Aprobando el temperamento adoptado por esa Dirección ordenando el pago de pensiones a los menores A. Fortunato y J. García. (página 588)

40.539. — La Pampa, Gobernación — Incorporando al Juzgado de Paz y R. Civil de Naicó, la mitad de un lote de la Sección III de ese Territorio. (página 589)

40.540. — Correos y Telégrafos — Juicio contra don P. Spirka. (página 589)

40.541. — Higiene, Departamento — Juicio contra el propietario del vapor "Norberto", don J. C. Pozzo. (página 589)

40.542. — Unión Telefónica — Traslado de la oficina telefónica de Chilibroste (Córdoba). (página 589)

40.543. — Unión Telefónica — Dejando sin efecto la autorización para la construcción de un circuito telefónico entre Lobos y Navarro (B. A.). (página 589)

40.544. — Unión Telefónica — Traslado de la oficina telefónica de City Bell (Buenos Aires). (página 589)

40.545. — San Juan, Intervención — Renuncia y nombramiento de personal. (página 589)

40.546. — Caja Nacional, Ley 11.110 — Licencia al jubilado de esa Caja, don M. González. (página 589)

40.394. — Correos y Telégrafos — Contrato con la D. Gral. de N. y Puertos, los servicios de la chata N.º 322 B. (página 589)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

1.016.—Univ. Nac. de Tucumán — Libre despacho de artículos de laboratorio y exonerándolos de multa de 2 o|o. (página 589)

Dirección de Contribuciones e Impuestos

1.017.—Quiroga, B. — Desestimando apelación presentada fuera de término. (página 590)

1.018.—Mansueto, G. — Desestimando apelación. (página 590)

1.019—Di Liscia, A. Conf. resolución de la Adm. Gral. de Contrib. Ter. P. y Sellos. (página 590)

1.020.—Aguirre, T. — Conf. resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos. (página 590)

1.021.—Rodríguez, M. y R. — Dejando sin efecto cargo por impuesto s| tabacos. (página 590)

1.022.—Bunge y Born Ltda. y L. Dreyfus y Cía. Ltda. — Dejando sin efecto clasificación de patentes. (página 590)

1.023.—Palacio, C. — Desestimando apelación. (página 590)

1.024.—Llorens, J. M. — Declarando prescripta una multa. (página 591)

Resoluciones de Reparticiones

Facultad de Ciencias Médicas y Sociales. (página 591)

Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 591)

Dirección de Minas y Geología. (página 593)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo del oro. (página 593)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 593)

Licitaciones del día —

Ministerio de Hacienda— (página 593)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 594)

Ministerio de Obras Públicas— (página 594)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda. (página 594)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 595)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Nuevas Convocatorias. (página 597)

Balances. (página 598)

Convocatorias Anteriores. (página 599)

Licitaciones—

Ministerio del Interior. (página 603)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (página 604)
Ministerio de Hacienda. (página 604)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 604)
Ministerio de Guerra. (página 605)
Ministerio de Agricultura. (página 605)
Ministerio de Obras Públicas (página 605)

Edictos—

Ministerio de Hacienda. (página 607)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 610)
Ministerio de Agricultura. (página 619)

Patentes y marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 619)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por suministros y servicios a varias firmas comerciales

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

40.217. — Visto los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por si sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros, no podían saber si estaban o nó agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que en consecuencia corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se determina:

Año 1924—

m$n

Expediente 24.418-C-933. — "Argentina" Compañía General de Navegación, S. A. — A. M. Delfino y Cía., por servicios 157.60

Año 1926—

Expediente 20.811-C-933. — Botazzi Hnos., por suministros .... 1.325.—

Expediente 24.384-C-933. — Empresa de Transportes en Automóviles, "Antonio D. Díaz", por servicios .... 60.—

Expediente 4.268-C-934. — José Flores, empleado de la D. G. de Correos y Telégrafos, por viáticos 47.50

Expediente 4.270-C-934. — "La Eléctrica del Norte" S. A. (Tucumán), por suministro de corriente 112.70

Expediente 4.3301C1934. — Armando Vallina, por viáticos .... 7.—

Año 1927—

Expediente 15.538-C-933. — Maestre & Blatgé, por suministros 2.079.55

Expediente 17.082-C-933. — R. & N. del Sel Ltda. S. A. Industrial y Comercial, por suministros .... 1.680.—

Expediente 17.096-C-933. — The Ault & Wiborg Argentine Company, por suministros .... 2.133.—

Expediente 17.109-C-933. — "Argentina" Compañía General de Navegación S. A. — A. M. Delfino & Cía., por servicios .... 188.—

Expediente 17.534-C-933. — Descours y Cabaud, Productos Metalúrgicos S. A., por suministros .... 708.—

Expediente 17.975-C-933. — R. Díaz y Cía., por suministros .... 340.—

Expediente 17.978-C-933. — L. Arrupe, por suministros 1.782.24

Expediente 19.001-C-933. — A quienes a continuación se determina, por suministros
General Electric S. A. y Cía. .... 119.—
Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert. S. A. .... 315.45 — 434.45

Expediente 19.063-C-933. — R. & N. del Sel Ltda. S. A. Industrial y Comercial, por suministros .... 1.141.—

$ m|n.

Expediente 20.429-C-933. — Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., por servicios .... 252.—

Expediente 20.433-C-933. — A la misma, y por igual concepto 268.20

Expediente 20.436-C-933. — A la misma y por igual concepto 577.30

Expediente 20.447-C-933. — A la misma y por igual concepto .... 1.005.—

Expediente 20.899-C-933. — Accumulatoren Fabrik Aktiengesellschaft, por suministros .... 1.050.—

Expediente 20.929-C-933. — Felipe Di Pasquo, por suministros .... 620.—

Expediente 22.487-C-933. — Al mismo, por igual concepto .... 80.—

Expediente 24.854-C-933. — Alejandro Arbini y Cía. Empresa de Luz Eléctrica y Fuerza Motriz, por servicios 18.86

Expediente 1.487-C-934. — The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., por suministros .... 1.007.—

Expediente 4.174-C-934. — Ireneo Gutiérrez, por viáticos .... 105.—

Expediente 4.327-C-934. — José A. Ferreyra, empleado, sus viáticos .... 10.—

Expediente 4.328-C-934. — Juan B. Pensa, empleado, por viáticos 4.50

Expediente 4.329-C-934. — Justino Torres, empleado, sus viáticos 10.50

Año 1928—

Expediente 7.636-C-930. — Descours & Cabaud, por suministros 678.11

Expediente 19.064-C-933. — The South American Stores, Gath & Chaves, Ltda., por suministros 1.365.70

Expediente 19.231-C-933. — Darrassen & Cía., por suministros 74.85

Expediente 20.924-C-933. — A los interesados siguientes por suministros:
O. Gori & Cía .... $ 308.50
R. Lehemann y Cía .... „ 270.75 — 579.25

Expediente 22.485-C-933. — Enrique Abal y Cía., suministros 136.80

Expediente 24.861-C-933. — A los siguientes interesados, por suministros:
Gino, Bocci & Hno. .... $ 176.—
Mestre & Blatgé S. A. .... „ 109.62 — 285.62

Expediente 27.997-C-933.— Santiago S. Juárez, empleado, por viáticos .... 14.—

Expediente 19.100-C-933. — A los siguientes interesados, por suministros:
Anderson Levanti & Co. .... $ 145.—
H. Goldenberg Ltda. .... „ 247.60 — 392.60

Expediente 30.178-C-933. — Carlos Alberto Vincent, empleado, por viáticos .... 15.—

Expediente 1.336-C-934. — Luis Jorques, por suministros 33.75

Expediente 1.466-C-934. — S. A. Guillermo Kraft Ltda., por suministros 152.64

Expediente 1.497-C-934. — Obras Sanitarias de Entre Ríos, (Gualeguay), por servicios .... 213.—

Expediente 2.186-C-934. — A los siguientes interesados, por viáticos: (empleados)
Jorge Kleine .... $ 5.—
Fortunato Alessio .... „ 5.—
Rudecindo González .... „ 5.—
Gregorio Torres .... „ 5.—
Manuel González .... „ 5.—
Marcelo Victor Fantón .... „ 5.— — 30.—

Expediente 4.171-C-934. — José G. Serrano, empleado, por viáticos .... 126.—

Expediente 4.172-C-934. — Honorato Verde, empleado, por viáticos 17.50

Expediente 4.173-C-934. — Timoteo Olmos, empleado, por viáticos .... 15.—

Expediente 4.175-C-934. — Ricardo M. Castro, empleado, por viáticos .... 217.—

Expediente 4.176-C-934. — Eugenio M. Giménez, empleado, por viáticos .... 210.—

Expediente 4.177-C-934. — Antonio Aitra, empleado, por viáticos .... 10.—

Año 1929—

Expediente 27.995-C-933. — A los siguientes interesados, por viáticos. (Empleados)
Juan Canals .... 60.—
Florentino Cardozo .... „ 55.— — 115.—

	$ m/n.
Exp. 4.266-C-934. — Alejandrino Torres, empleado, por viáticos	5.—
Año 1930—	
Expediente 17.100-C-933. — José S. Della Mattia, empleado, por viáticos	10.—
Expediente 15.972-C-933. — Domingo Davide, por servicios	24.—
Expediente 17.972-C-933. — Al mismo, por igual concepto	28.—
Expediente 22.151-C-933. — Arturo W. Boote & Cía., por suministros	142.—
Expediente 30.183-C-933. — Osvaldo Brocca, empleado, viáticos	28.—
Expediente 30.393-C-933. — Ladislao Nievas del Castillo, por viáticos	130.—
Expediente 1.473-C-934. — Compañía Argentina de Electricidad (Sección Norte), por servicios	305.03
Expediente 2.158-C-934. — A los siguientes interesados, por viáticos, (Empleados) Saturnino Vargas $ 60.— Salvador Mansilla „ 240.—	300.—
Expediente 2.173-C-934. — Juan Ibáñez, empleado, por viáticos	133.—
Expediente 4.267-C-934. — Ramón Gutiérrez, empleado por viáticos	30.—
Expediente 4.489-C-934. — Lorenzini & Peretti, por suministros	980.—
Año 1931—	
Expediente 26.886-C-932. — Diario "El País de Córdoba", por servicios	445.50
Expediente 20.915-C-933. — Darrassen & Cía., por suministros	0.90
Total	24.139.65

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

40.219. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1926, 1927, 1928 y 1930, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de la leyes de presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones,

Que si bién se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por si sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros, no podian saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que en consecuencia corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron servicio, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso haceria efectiva si existiera al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se determina:

	m$n
Año 1924—	
Ferrocarril Midland de Buenos Aires. — Por pasajes. — Expediente 15.354-C-924	63.06
Alejandro Llauró e Hijos. — Sucesores de Llauró Hnos & Cía., por suministros. — Expediente 16.774-C-933	248.—
Guanziroli & Cía. — Sucesores de A. Bordenave y Cía., por suministros. — Expediente 17.108-C-933	324.—
Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., por pasajes. — Expediente 19.076-C-933	12.—
Juan B. Chisio. — Empleado de la Dirección General de C. y T., un día de viático. — Expediente 24.619-C-933	7.—
Al mismo: Por gastos de movilidad. — Expediente 24.631-C-933	15.—
Año 1926—	
H. Goldenberg. — Por suministros. — Expediente 20.787-C-933	165.—
Guanziroli &Cía. — Por suministros. — Expediente 20.815-C-933	1.380.—
Gilchrist y Seally. — Por suministros. — Expediente 22.887-C-933	1.604.47
Año 1927—	
Joaquín Romero, sucesor de Pedro Ramírez. — Por suministros. — Expediente 15.302-C-933	376.—
Hirschberg & Cía. Ltda. — Por suministros. — Exp. 15.534-C-933	186.—
Francisco Francioni y Cía. — Por suministros. — Exp. 16.775-C-933	108.—
Estrabou & Co. — Por suministros. — Exp. 16.777-C-933	2.136.—
The Ault & Wiborg Argentine Company. — Por suministros Expediente 17.081-C-933	2.221.64
Staudt y Cía S. A. Comercial. — Por suministros. — Exp. 17.093-C-933	1.200.—
Casa Hutton. — Por suministros. — Exp. 17.551-C-933	436.50
Hellen & Cía. — Por suministros. — Exp.17.559-C-933	718.68
Expediente 19.253-C-933. — Por suministros, a los siguientes interesados A. E. G. Cía. Sudamericana de Electricidad $ 27.71 Colson, Brookhouse & Pyne Ltda „ 24.— General Electric Sociedad Anónima „ 143.20	194.91
M. García y Cía. — Por suministros. — Exp. 17.974-C-933	30.50
Hampton, Watson & Cía. — por suministros. — Exp. 19.087-C-933	231.10
The Goodyyear Tire & Rubber Export Co. — Por suministros. — Expediente 19.245-C-933	1.590.—
H. Goldenberg Ltda. S. A. — Por suministros. — Exp.16.795-C-933	380.—
H. Goldenberg Ltda. S. A. — Por suministros. — Exp. 17.101-C-933	78.12
A la misma. — Por igual concepto que el anterior. — Expediente 17.103-C-933	185.10
Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., por carga. — Expediente 20.431-C-933	353.72
A la misma. — Por pasajes. — Exp. 20.432-C-933	552.—
A la misma. — Por pasajes. — Exp. 20.449-C-933	295.—
A la misma. — Por pasajes. — Expediente 20.801-C-933	313.50
A la misma. — Por pasajes. — Exp. 22.470-C-933	577.80
Año 1928—	
Giorno & Parente. — Por suministros. — Exp. 16.768-C-933	57.—
General Electric S. A. — Por suministros. — Exp. 17.539-C-933	15.—
Casa América. — José Milanese, por suministros. — Exp. 19.217-C-933	20.—
Expediente 20.473-C-933. — Por suministros, a quienes a continuación se expresa Gourinski & Cía. $ 125.25 Oxhídrica Argentina (S. A.) „ 123.75	249.—
Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., por pasajes. — Exp. 24411-C-933	412.70
J. Gould y Co. — Por suministros. — Exp. 24.412-C-933	214.50
The South American Stores Gath & Chaves, Ltda.,por suministros. — Expediente 17.969-C-933	128.—
A los mismos. — Por suministros. — Exp. 19.066-C-933	181.20
The Goodyear y Rubber Export Co. — Por suministros. — Expediente 20.988-C-933	2.001.—
A los mismos. — Por suministros. — Exp. 20.993-C-933	1.513.50
Año 1930—	
Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., por pasajes. — Exp. 22.489-C-933	193.—
Total	20.977.—

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales

Buenos Aires, Abril 16 de 1934

40215. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por la partida respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones,

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por si sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que en consecuencia corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso, hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se determina:

	$ m|n.
Año 1924—	
Expte. 21.090-C-1924. — Ferrocarril Midland de Buenos Aires, por pasajes	1.25
Expte. 15.528-C-1933. — Guillermo Kraft, por suministros	336.—
Expte. 15.535-C-1933. — Juan y José Drysdale y Cía., por suministros	50.—
Expte. 15.558-C-1933. — Remigton Typewriter Company, por suministros	3.50
Expte. 16.901-C-1933. — Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., por pasajes y cargas	1.105.13
Expte. 32.908-C-1933. — Dercceión General de Navegación y Puertos del M. de Obras Públicas, pasajes y cargas	289.88
Año 1925—	
Expte. 24.858-C-1933. — Ferrocarril Trasandino Argentino, por servicios	100.—
Año 1926—	
Expte. 17.112-C-1933. — Cía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., por pasajes y cargas	152.95
Expte. 28.034-C-1933. — José A. Quiñones, viáticos por servicios prestados	6.—
Expte. 32.913-C-1933. — Jacobo Peuser, S. A. Ltda., por suministros	1.710.—
Año 1927—	
Expte. 32.584-C-1927. — Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, por pasajes	2.10
Expte. 32.664-C-1927. — Al mismo, por igual concepto que el anterior	15.76
Expte. 1.176-C-1934. — Al mismo, por carga	23.26
Expte. 15.641-C-1933. — Juan Nachod, por suministros	15.50
Expte. 30.165-C-1933. — Daniel Mateo, por viáticos	14.—
Expte. 30.168-C-1933. — Fidel A. Sarechu, por viáticos	7.50
Expte. 30.175-C-1933. — Santiago Mulli, por viáticos	6.—
Expte. 30.382-C-1933. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, por suministros	1.911.84
Expte. 30.392-C-1933. — Tomás Toscano, por viáticos	10.—
Expte. 32.150-C-1933. — Staudt y Cía. S. A. Cormecial, por suministros	918.75
Expte. 32.909-C-1933. — Cía. Platense de Electricidad, Siemens-Schuckert S. A., por suministros	1.336.—
Expte. 3.901-C-1934. — Wilfrido Blanco, reintegro de gastos efectuados de su peculio	13.—
Expte. 4.008-C-1934. — Emilio Colli, por viáticos	4.50
Año 1928—	
Expte. 7.719-O-1930. — Obras Sanitarias de la Nación, (Distrito Concepción del Uruguay), por servicios	28.20
Expte. 22.894-C-1933. — Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., por pasajes	111.—
Expte. 30.180-C-1933. — Andrés A. Roldán, por viáticos	5.—
Expte. 30.181-C-1933. — Héctor Irureta, por viáticos	3.50
Expte. 30.184-C-1933. — Evelino Ferreiro, por viáticos	34.09
Expte. 32.905-C-1933. — Pilar López, por viáticos	147.—
Expte. 32.906-C-1933. — Justo Pastor Acosta, por viáticos	14.—
Expte. 32.907-C-1933. — Elías S. Soria, por viáticos	28.—
Año 1929—	
Expte. 24.253-C-1933. — Ricardo Antuña, Inspector Zona, por viáticos	75.—
Expte. 27.994-C-1933. — Francisco Justillo, por viáticos	14.—
Expte. 30172-C-1933. — Antonio Repetto, por viáticos	18.—
Año 1930—	
Expte. 20.296-C-1930. — Haarscher Hijos & C°., por suministros	1.459.50
Expte. 19.058-C-1933. — Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., por pasajes	132.50
Expte. 23.643-C-1933. — Aduana de la Capital, por servicios	107.70
Expte. 24.857-C-1933. — Ferrocarril Económico Correntino, por servicios	0.50
Expte. 28.035-C-1933. — Alberto C. Cruz, por viáticos	25.—
Expte. 28.278-C-1933. — Gilberto F. Barragán, por viáticos	140.—
Expte. 28.279-C-1933. — José N. Galíndez, por viáticos	70.—
Expte. 28.280-C-1933. — José Baquerizas, por viáticos	40.—
Expte. 28.281-C-1933. — José Antonio Aramburu, por viáticos	17.50
Expte. 28.282-C-1933. — Ramón A. Pereyra, por viáticos	30.—
Expte. 30.154-C-1933. — Eugenio C. Rial, por viáticos	10.50
Expte. 30.155-C-1933. — Samuel Alvarez, por viáticos	42.—
Expte. 30.167-C-1933. — José A. Garry, por viáticos	18.—
Expte. 30.170-C-1933. — Emilio A. Salles, por viáticos	6.—
Expte. 30.171-C-1933. — José Martiné, por viáticos	205.—
Expte. 30.176-C-1933. — Francisco Chávez, por viáticos	9.—
Expte. 30.177-C-1933. — Prudencio E. Vega, por viáticos	30.—
Expte. 30.182-C-1933. — Ramón Quinteros, por viáticos	20.—
Año 1931—	
Expte. 17.996-C-1932. — José Balestrini e Hijos, por suministros	1.875.—
Total	12.749.03

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

40.014. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1927, 1928, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que, si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio, materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que, en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se determina:

	$ m|n.
Año 1927—	
Expte. 5587-C-1934. — Ernesto A. Novillo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	4.50
Expte. 5570-C-1934. — Francisco Vargas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	15.—
Expte. 5572-C-1934. — Irineo Gutiérrez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	108.50
Expte. 5568-C-1934. — Armando Reales, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	217.—
Expte. 5888-C-1934. — Salvador Castañeda, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	10.—
Expte. 5880-C-1934. — A los siguientes interesados, (por viáticos), empleados	
Luis Ordóñez .... $ 25.—	
Antonio Piló .... „ 10.—	
Primitivo Cañete .... „ 2.50	37.50
Año 1928—	
Expte. 5569-C-1934. — Adolfo E. Vannucci, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	210.—
Expte. 5882-C-1934. — Al mismo, por viáticos	217.—
Expte. 5571-C-1934. — Francisco Bertola, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	32.50
Expte. 5887-C-1934. — H. Goldenberg Ltda. S. A., por suministros	252.95
Expte. 1464-C-1934. — Compañía Argentina de Teléfonos, por servicios	157.—
Expte. 5884-C-1934. — Pedro T. Domínguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	217.—
Expte. 5882-C-1934. — Aníbal Alvarado, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	14.—
Expte. 5588-C-1934. — Cosme D. Fernández, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	168.—
Año 1930—	
Expte. 6913-C-1934. — Severo Sánchez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	5.—
Expte. 6912-C-1934. — Pascual Ferraro, empleado de la Dirección General de Corrreos y Telégrafos, viáticos	77.—
Expte. 5889-C-1934. — Antonio Vodopiviz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por servicios de transporte ..	15.—
Expte. 6104-C-1934. — Lucas E. Aguirre, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos	12.50
Expte. 6925. — Juan J. Depratti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	5.—
Expte. 6924-C-1934. — Al mismo, por igual concepto	7.50
Expte. 6926-C-1934. — Concetto Furno, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	2.50
Expte. 5886-C-1934. — Bonifacio San Román, por transporte de carga	37.50
Expte. 6911-C-1934. — José C. Molina, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	15.—
Aña 1931—	
Expte. 2714-C-1934. — Instituto Geográfico Militar, por suministros	414.63
Expte. 2727-C-1934. — Obras Sanitarias de la Nación, por servicios sanitarios	772.50
Total	3.025.08

Art. 2.° — La Contaduría Gral. de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros, de fecha 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Reg. Nac., tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

40216. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de presupuetso, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio, materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del presupuesto;

Que, en consecuencia corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente, de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva, si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se determina:

Año 1924—	
Expte. 17.371-C-1924. — Ferrocarril Provincial de La Plata al Meridiano V, por pasajes	0.53
Expte. 4898-C-1925. — Ferrocarril Midland de Buenos Aires, por pasajes	0.93
Expte. 24.865-C-1925. — Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, por servicios	2.68
Expte. 28041-C-1933. — Juan B. Mola y Cía., por pasajes	28.35
Expte. 30179-C-1933. — Francisco Luciani, Estafetero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos	7.—
Expte. 30391-C-1933. — Francisco González, peón de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos	35.—
Año 1926	
Expte. 24867-C-1933. — A. E. G. Compañía Argentina de Eletricidad S. A., por suministros	42.—
Expte. 28036-C-1933. — Alfredo Geninazzi, por reintegro gastos efectuados de su peculio	2.—
Expte. 28037-C-1933. — Patricio Martínez, por pasajes	3.—
Expte. 28038-C-1933. — Piazza Hermanos, por suministro.........	274.79
Expte. 28040-C-1933. — Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, Ltda, por suministro	5.18
Expte. 28046-C-1933. — Dirección General de Correos y Telégrafos por descargo de telegramas expedidos	7.89
Expte. 28048-C-1933. — A la misma por igual concepto	4.38
Año 1927—	
Expte. 15527-C-1933. — A. Colautti, por suministros	468.50
Expte. 17544-C-1933. — A la misma por igual concepto	670.—
Expte. 15537-C-1933. — Scally e Hijos, Sucesores del Gilchrist y Scally, por suministros	427.72
Expte. 20925-C-1933. — Compañía "La Camona", por suministros	465.30
Expte. 28062-C-1933. — José B. Benítez, por reintegro gastos efectuados de su peculio	137.70
Expte. 30383-C-1933. — Fábrica Argentina de Alpargatas, por suministros	2.016.—
Expte. 30390 C-1933. — Humberto Zurita, Cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	3.—

	$ m|n.
Expte. 30397-C-1933. — The Ault & Wiborg Argentine Company, por suministros	2.133.—
Expte. 30394-C-1933. — Bonifacio Iriarte, Estafetero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	5.—
Expte. 30395-C-1933. — Ramón Domínguez, Guarda Hilos de la Direc. General de Correos y Telégrafos, por viáticos	12.50
Expte. 32582-C-1927. — Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, por transporte encomiendas	1.—
Expte. 32583-C-1927. — Al mismo por telegramas	5.10
Expte. 32855-C-1927. — Al mismo por transporte	46.36
Expte. 1515-C-1928. — Al mismo, por pasajes	1.66
Expte. 1516-C-1928. — Al mismo, por pasajes	3.66
Expte. 5077-C-1928. — Al mismo por transporte de encomiendas	1.15
Expte. 4768-C-1928. — Ferrocarril Midland de Buenos Aires, por transporte de encomiendas	37.99
Expte. 4651-C-1934. — Miguel Blasi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	5.—
Expte. 4654-C-1934. — Carlos Benítez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	7.50
Expte. 4657-C-1934. — Cosme D. Fernández, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	7.—
Año 1928—	
Expte. 4652-C-1934. — Cosme D. Fernández, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	203.—
Expte. 4653-C-1934. — Al mismo por igual concepto	112.—
Expte. 4656-C-1934. — Alberto Méndez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	175.—
Expte. 4658-C-1934. — José Rafael Astudillo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos	210.—
Expte. 4659-C-1934. — Adolfo Benítez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos	210.—
Expte. 27996-C-1931. — Miguel Galdurez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	6.—
Expte. 28042-C-1933. — Juan B. Rimoldi & Hno., por suministros	50.45
Año 1929—	
Expte. 30157-C-1933. — Ramón Gérez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	5.—
Año 1930—	
Expte. 13714-C-1932. — Ferrocarriles de Entre Ríos, por servicios	2.98
Expte. 28043-C-1933. — Municipalidad de Esperanza, por suministro de corriente eléctrica	8.20
Expte. 28045-C-1933. — Dirección General de Correos y Telégrafos, con cargo, para abonar en concepto de reintegro de gastos efectuados por empleados de la misma en el desempeño de una comisión	10.—

Expte. 28064-C-1933. — Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de viáticos adeudados a los empleados que a continuación se expresa:

Santiago Milanta	$	60.—	
Juan Nevolea	„	60.—	
Juan Comín	„	55.—	
Cándido Corral	„	25.—	
Ambrosio Morelli	„	10.—	
Gaspar Yacarino	„	15.—	
José Gusmeroli	„	15.—	240.—

	$ m|n.
Expte. 28104-C-1933. — Veneziani y Cía., por suministros	68.—
Expte. 28277-C-1933. — Juan F. Lucero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos	24.50
Expte. 30156-C-1933. — Eugenio Liolfi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos	180.—
Expte. 30158-C-1933. — Francisco Arroyo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	9.—
Expte. 30166-C-1933. — Félix de Suppo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos	6.—
Expte. 30169-C-1933. — Justo Suárez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos	6.—
Expte. 30389-C-1933. — Pedro R. Etchegaray, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	5.—
Expte. 30894-C-1933. — Juan B. Berra, por suministros	200.—
Expte. 33093-C-1933. — S. A. Buxton Guilayn y Cía. Ltda., por servicios de reparación	230.—
Expte. 4655-C-1934. — Eugenio Euen, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos	45.50
Año 1931—	
Expte. 6471-C-1932. — La Unión, empresa de automóviles, por pasajes	60.—
Total	8.935.50

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

40.218. —23. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931,

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de presupuesto durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que, si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por si sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio, materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que, en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos, contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso, al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, a quienes a continuación se indica, el derecho de al cobro de los créditos, que en cada caso se determina:

AÑO 1924

	m$n
Expte. 18.576-C-1924. — Ferrocarril Provincial de La Plata al Meridiano V, por servicios	15.10
Expte. 19.412-C-1924. — Ferrocarril Midland de Buenos Aires, por servicios	139.73
Expte. 378-C-1925. — Al mismo por igual concepto	0.93
Expte. 2124-C-1925. — Ferrocarril Midland de Buenos Aires, por servicios	0.40
Expte. 12.725-C-1925. — Obras Sanitarias de la Nación, por servicios	24.24
Expte. 15296-C-1933. — Compañía General de Fósforos, por suministros	1.768.—
Expte. 15.533-C-1933. — Compañía Hispano Americana de Electricidad, por servicios	40.—
Expte. 15.536-C-1933. — Municipalidad de la Capital por servicios	5.—
Expte. 17.084-C-1933. — Domingo Davidó, por servicios	15.—
Expte. 17.567-C-1933. — Guanziroli y Cía., suministros	25.20
Expte. 24.850-C-1933. — Al mismo, por suministros	4.—
Expte. 24.609-C-1933. — Juan J. Alvarez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viático	210.00
Expte. 24.617-C-1933. — Rufino Aranzazo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por pasajes	11.05
Expte. 33.213-C-1933. — Gath y Chaves Ltda., por suministros	5.50
Expte. 33.215-C-1933. — A la misma, por suministros	28.80

AÑO 1926

Expte. 7.751-C-1926. — Obras Sanitarias de la Nación, por servicios	10.00
Expte. 15.971-C-1933. — Tacchi Hnos, por suministros	1.910.10
Expte. 19.069-C-1933. — Guillermo Decker, por suministros	213.—
Expte. 20.809-C-1933. — S. A. Buxton Guilayn y Cía. Ltda. por suministros	715.—
Expte. 21.000-C-1933. — A la misma por suministros	100.—
Expte. 20.814-C-1933. — Enrique Abal y Cía., por servicios	140.40
Expte. 20.824-C-1933. — Dartiguelongue y Tolouse, por servicios	210.—
Expte. 24.621-C-1933. — Gómez Hijos y Cía., por suministros.	1.726.—

AÑO 1927

Expte. 11.940-C-1927. — A la Dirección General de Navegación y Puertos, por servicios 7.50
Expte. 5.072-C-1928. — Ferrocarril Midland de Buenos Aires, por pasajes 105.13
Expte. 15.299-C-1933. — H. Goldenberg y Cía. Ltda., por servicios .... 1.400.—
Expte. 15.306-C-1933. — H. Paternoster, por servicios prestados .... 164.—
Expte 15.969-C-1933. — Buxton Guilayn y Cía. Ltda., por suministros .... 750.—
Expte. 16.776-C-1933. — Agar, Cross y Cía. Ltda., por suministros 1.970.32
Expte. 23.372-C-1933. — A la misma, por suministros .... 280.—
Expte. 19.197-C-1933. — A la misma, por suministros .... 1.530.—
Expte. 20.975-C-1933. — A la misma, por suministros .... 700.—
Expte. 16.796-C-1933. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., por servicios .... 1.590.—
Expte. 17.512-C-1933. — R. y N. del Sel Ltda., por servicios. 840.—
Expte. 17.545-C-1933. — Guanziroli y Cía., por servicios 906 80
Expte. 20.802-C-1933. — Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Ltda., por pasajes .... 123.—
Expte. 33.217-C-1933. — Cagnasso y Milone, por servicios ... 508.—
Expte. 24.415-C-1933. — Aduana de la Capital, por servicios . 127.20
Expte. 276-C-1934. — A. Fatturini y Cía., por servicios .... 4.—
Expte. 655-C-1934. — Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Ltda, por pasajes .... 555.—
Expte. 657-C-1934. — Staudt y Cía., por suministros .... 1.200.—
Expte. 662-C-1934. — Pinard Ed. Coster y Cía., por suministros 46.15

AÑO 1928

Expte. 15.525-C-1933. — R. Díaz y Cía., por servicios .... 275.—
Expte. 16.769-C-1933. — Al mismo, por suministros .... 7.730.—
Expte. 16.821-C-1933. — A quienes a continuación se expresa por suministros:

	m$n.	
Gath y Chaves Ltda.	941.20	
Jacobo Peuser S. A. Ltda.	144.—	
A. Talamoni	59.—	1.144.20

Expte. 16.760-C-1933. — The South American Stores, Gath y Chaves Ltda., por servicios .... 150.—
Expte. 15.966-C-1933. — Desrues y Cía., Ferretería Franco Americana, por suministros .... 580.—
Expte. 17.091-C-1933. — Gómez Hijos y Cía., por suministros 900.—
Expte. 22.888-C-1933. — A quienes a continuación se expresa, por servicios:

	m$n.	
Domingo Alvarez	20.—	
Constantino Tacchino	20.—	40.—

Expte. 20.435-C-1933. — Arreud Hnos., por suministros 250.30
Expte. 20.995-C-1933. — The Goodyear Tire Rubber Export. C°., por suministros 780.60
Expte. 2.099-C-1933. — Buxton Guilayn y Cía. Ltda., por suministros 267.50
Expte. 22.479-C-1933. — A la misma, por suministros 94.80
Expte. 22.898-C-1933. — A la misma, por suministros 286.15
Expte. 496-C-1934. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad por suministros .... 1.920.—
Expte. 663-C-1934. — Toribio García, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 5.—

AÑO 1929.

Expte. 23.932-M-1930. — Mestre y Blatge S. A., por suministros a la Dirección General de Correos y Telégrafos 43.70

AÑO 1930

Escribano señor Jacobo S. Acuña, por servicios .... 70.—
Expte. 33.095-C-1933. — C. E. Salinas, por suministro ...... 2.240.—
Expte. 33.098-C-1933. — A quienes a continuación se expresa, por suministros:

	m$n.	
Pinard, Noseda, Ducós y Cía.	54.10	
Hijos de Domingo Repetto	30.38	
Estrabou y Cía.	32.50	
Olimpia B. de Soto	15.50	
Colmegna y Macchi	2.50	
Casa Mirás, por servicios	75.—	209.98

Expte. 654-C-1934. — Catado Tucci, por viáticos .... 15.—
Expte. 658-C-1934. — Fomegalli y Scasso, suministros 536.80
Expte. 658-C-1934. — Domingo Altaba, por viáticos 7.50

AÑO 1931

José Balestrini e Hijos, por suministros 1.797.50

Total 32.448.18

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

40.227. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1927, 1928, 1929 y 1930; y

Considerando:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos la transgresión indicada en el párrafo anterior esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores, para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos por servicios suministrados prestados a la iDrección General de Correos y Telégrafos:

m$n

Expte. 7617-C-1934. — Juan B. Decillis, por gasto de viáticos en el año 1927 .... 22.50
Expte. 5590-C-1934. — De Marzi Hnos. y Cía., por suministros en el año 1927 .... 131.80
Expte. 5589-C-1934. — Tiboni y Cía., por suministros, en el año 1927 .... 105.40
Expte. 5574-C-1934. — Staudt y Cía., por suministros en el año 1927 .... 2.266.25
Expte. 5582-C-1934. — Eduardo Balverde, por viáticos en el año 1927 .... 175.—
Expte 5585-C-1934. — José Pingitore, por viáticos en el año -927 3.—
Expte. 6921-C-1934. — José N. López, por viáticos en el año 1927 7.—
Expte. 8503-C-1934. — Armando M. Reales, por viáticos en el año 1927 .... 87.50
Expte. 7998-C-1934. — Alberto Segovia, por viáticos en el año 1928 .... 45.50
Expte. 7615-C-1934. — Ricardo C. Zorio, por viáticos en el año 1928 .... 14.—
Expte. 7614-C-1934. — Cosme D. Fernández, por viáticos en el año 1928 .... 49.—
Expte. 7613-C-1934. — Jesús Trigo, por viáticos en el año 1928 . 28.—
Expte. 5573-C-1934. — Pedro J. Guerra Albarracín, por viáticos en el año 1928 .... 105.—
Expte. 5577-C-1934. — Nicolás Cattorruelo, por viáticos en el año 1928 .... 217.—
Expte. 5580-C-1934. — Ismael Grumberg, por viáticos en el año 1928 .... 42.—
Expte. 5583-C-1934. — Ramón S. Díaz, por viáticos en el año 1928 .... 56.—
Expte. 5581-C-1934. — Isidro Basconcello, por viáticos en el año 1928 .... 133.—
Expte. 5584-C-1934. — Esteban Lamperti, por viáticos en el año 1928 .... 27.—
Expte. 5586-C-1934. — Esteban Guerra Díaz, por viáticos en el año 1928 .... 10.—
Expte. 6917-C-1934. — Aníbal Alvarado, por viáticos en el año 1928 .... 217.—
Expte. 7416-C-1934. — Víctor G. Abbate, por viáticos en el año 1928 .... 129.50
Exp. 6927-C-1934. — Por viáticos en el año 1928, a los siguientes empleados:

	m$n.	
Pedro Viguiristi	7.50	
Félix González	7.50	
Juan José Leyenberger	17.50	32.50

Expte. 7019-C-1934. — Serapio B. Altamirano, por viáticos en el año 1928 .... 77.—
Expte. 7417-C-1934. — Juan Ibáñez Rojas, por viáticos en el año 1928 .... 112.—
Expte. 7419-C-1934. — Por viáticos en el año 1928, a los siguientes empleados:

	m$n.	
Raúl M. Monteporse	10.—	
Adolfo Jobson	10.—	
René Negred	5.—	
Andrés R. Maciel	5.—	
Nemesio Sandoval	50.—	80.—

Expte. 8000-C-1934. — Adolfo Reinaga, por viáticos en el año 1928 .... 70.—
Expte. 7415-C-1934. — Eugenio M. Giménez, por viáticos en el año 1928 .... 175.—

$ m|n.

Expte. 5576-C-1934. — José Z. de la Cruz Bazán, por viáticos en el año 1928 .... 45.50
Expte. 8504-C-1934. — Pedro Di Marco, por viáticos en el año 1929 .... 80.—
Expte. 7612-C-1934. — José Lía, por viáticos en el año 1930 .. 20.—
Expte. 7616-C-1934.— Ramón S Díaz, por viáticos en el año 1930 294.—
Expte. 6914-C-1934. — Eduardo Pérez por viáticos en el año 1930 119.—
Expte. 6915-C-1934. — Lucas E. Aguirre, por viáticos en el año 1930 .... 7.50
Expte. 6916-C-1934. — Modesto Andrada, por viáticos en el año 1930 .... 15.—
Expte. 6918-C-1934. — Pío Figliacampi, por viáticos en el año 1930 .... 2.50
Expte. 6919-C-1934. — Pío Pigliacampi, por viáticos en el año 1930 .... 5.—
Expte. 6920-C-1934. — Pío Pigliacampi, por viáticos en el año 1930 .... 2.50
Expte. 6922-C-1934. — Juan F. Britos, por viáticos en el año 1930 7.50
Expte. 6923-C-1934. — Ramón F. Raviña, por viáticos en el año 1930 .... 7.50
Expte. 7418-C-1934. — Lucas B. Aguirre, por viáticos en el año 1930 .... 15.—
Expte. 8.502-C-1934. — Nicolás Destéfano, por viáticos en el año 1930 .... 42.—
Expte. 8.501-C-1934. — Por viáticos en el año 1930, a los siguientes empleados:

	m$n.	
José Adolfo Tomassi	329.—	
Ramón G. Nóbrega	182.—	511.—

Expte. 7.999-C-1934. — Horacio Martínez Seeber, por viáticos en el año 1930 .... 70.—
Expte. 7.412-C-1934. — José Apolinario Machada, por viáticos en el año 1930. .... 10.—
Expte. 7.413-C-1934. — Ruperto Semorile, por viáticos en el año 1930 .... 20.—
Expte. 7.414-C-1934. — Pedro Z. Vocos, por viáticos en el año 1930. .... 234.50

Total 5.926.45

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondientes en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

40.227. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1927, 1928, 1929, 1930 y 1932, y

Considerando:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo al crédito asignado para las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron realizadas las referidas adquisiciones;

Que, si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancias no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio, materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que, en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese, a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se determina:

AÑO 1927

m$n

Expte. 5.578-C-1934. — Cleofé Miranda, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 7.—
Expte. 5.579-C-1934. — Martín F. Noguera, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 5.—
Expte. 3.899-C-1934. — Obras Sanitarias de la Nación, por servicios sanitarios 159.75
Expte. 7.434-C-1934. — Fernando Tagliábue, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos .... 5.—
Expte. 7.433-C-1934. — Alberto Segovia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 42.—
Expte. 7.432-C-1934. — Primitivo Cañete, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos 7.50

AÑO 1928

Expte. 7.411-C-1934. — A los siguientes interesados por viáticos (Empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos):

	m$n.	
Silvano Vázquez	2.50	
Domingo Ramírez	2.50	
Cayetano Cáceres	7.50	
Gumersindo Taboada		7.50
Godo fredo Marcial	20.—	40.—

Expte. 7.309-C-1934. — A los siguientes interesados por viáticos (Empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos):

	m$n.	
José M. Basanta	12.50	
Leonardo A. Aredes	12.50	
Arguemiro Rodríguez	10.—	
Generao Hernández	27.50	
Constantino Montero	17.50	
Pelegrín González	15.—	95.—

Expte. 7.420-C-1934. — José Padrón, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 25.—
Expte. 7.421-C-1934. — Abundio Balmacera, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 217.—
Expte. 7.422-C-1934. — Adolfo Schneeberger, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 56.—
Expte. 7.423-C-1934. — Eduardo González, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos 12.50
Expte. 7.426-C-1934. — Alfredo Kohler, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 49.—
Expte. 7.429-C-1934. — Al mismo, por igual concepto 94.50
Expte. 7.428-C-1934. — Alberto Segovia empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos 52.50
Expte. 7.431-C-1934. — Ricardo M. Castro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 210.—
Expte. 7.430-C-1934. — Ramón Forastier, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 168.—

AÑO 1929

Expte. 5.598-C-1934. — José Leguizamón, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 6.—

AÑO 1930

Expte. 7.427-C-1934. — Antonio J. Paz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 147.—
Expte. 5.885-C-1934. — Adelardo Cueto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 29.—
Expte. 6.105-C-1934. — A los siguientes interesados por viáticos (Empleados):

	m$n.	
José Teófilo Morales	217.—	
Emilio Fernández	217.—	434.—

Expte. 7.425-C-1934. — Ramón Domínguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, viáticos .... 10.—
Expte. 7.424-C-1934. — Jesús Aballay Herrera, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos .... 63.—
Expte. 21.904-C-1930. — Farmacia y Droguería "El Zenit", por suministros varios 2.200.20

AÑO 1932

Expte. 4.170-C-1934. — Héctor Souto, por gastos de movilidad 45.—

Total 4.170.95

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposicions legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934.

40.383. — Expte. 4.322-P-1934. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública de fecha 4 de enero próximo pasado, para la adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores, a usarse durante el año 1934; y

Considerando:

Que el acto se ha realizado de acuerdo con la autorización conferida en resolución de 1.° de setiembre último, recaída en expediente 20.505-P-1933, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad N.° 428 y pliego de condiciones que le sirvió de base;

Que del estudio de las propuestas presentadas, surgen las razones que en cada caso se han tenido en cuenta para la selección del mejor postor, como asimismo para desechar las no convenientes a los intereses fiscales;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Policía de la Capital, el 4 de enero último, para la adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores, a usarse durante el año 1934.

Art. 2.° — Adjudícase a quienes se determina a continuación y por los importes que se indican, la provisión de los renglones especificados en las plani-

llas corrientes de fojas 64 a 66, inclusive, de este expediente:

	m$n.
Carlos Gandolfo	1.785.—
Canalo, Roccatagliata y Cía.	2.809.35
Bonduel Hnos.	270.95
Poggi y Canessa	1.150.50
B. Martínez Blanco	3.976.90
Dionisio Marín	240.—
Total	10.232.70

Art. 3.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones que se mencionan en la planilla corriente a fojas 67 del presente, por los motivos a que alude la misma.

Art. 4.° — El gasto a que se refiere el artículo 2.° que asciende a la suma de diez mil doscientos treinta y dos pesos setenta centavos moneda nacional, (pesos 10.232,70 m|n.), se imputará a la Ley N.° 11.821 (Presupuesto vigente) en su Anexo B, Inciso 19, Item 6, Partida 26.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital a sus demás efectos, fecho, vuelva al Ministerio de procedencia para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Ministerio del Interior. — Ampliando el decreto de 7 de febrero de 1907, sobre expedición de pasajes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.393. — Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación ha observado órdenes de pasajes expedidas por el Ministerio del Interior para familias de empleados de los Territorios Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar una reglamentación de estos pasajes, que se expiden siguiendo una práctica establecida desde largo tiempo atrás y que está fundada;

a) En la conveniencia de fomentar la radicación de familias en los Territorios, facilitando así la formación de centros sociales que han de impulsar su progreso;

b) En el concepto de que serán más eficientes los servicios de los empleados cuyas familias residan en el lugar en que aquéllos trabajan;

Que, en consecuencia, debe proveérseles de órdenes oficiales de pasajes y cargas para los viajes que realicen con sus familias en cumplimiento de órdenes superiores;

Por estas consideraciones, que encuadran dentro de lo establecido por la Ley 3.727, artículo 8, inciso 2,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 7 de febrero de 1907, en la forma siguiente:

a) Por el Ministerio del Interior podrán acordarse pasajes y órdenes de carga, por cuenta del Estado, a favor de las familias de los empleados de los Territorios Nacionales que se trasladen al lugar en que éstos deban prestar servicios.

b) En los casos de traslados resueltos por la superioridad, por razones de mejor servicio público, se podrán acordar pasajes para el viaje de la familia del empleado y órdenes de carga para el transporte de sus muebles y efectos de uso personal.

c) También podrán acordarse órdenes de pasajes y transporte cuando el empleado, por haber dejado de pertenecer a la Administración, deba regresar, solo o con su familia, al lugar de su residencia habitual anterior al nombramiento.

Art. 2.° — Los pasajes a que se refiere el artículo anterior, serán expedidos directamente por el Ministerio del Interior.

Art. 3.° — Apruébanse los pasajes expedidos anteriormente por el Ministerio del Interior, que se hallen en las condiciones requeridas por el artículo 1.°

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando el temperamento adoptado por esa Dirección, la disposición de la partida de eventuales para pago de sueldos al personal extraordinario.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.395. — Expediente 14.012-H-1934. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al decreto número 15.554, dictado en Acuerdo de Ministros el 14 de Enero de 1933, autorizando a la Dirección General de Correos y Telégrafos para reforzar por un término fijo, el personal de carteros y mensajeros de varias Sucursales, y atento lo informado por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, el temperamento seguido por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al disponer de su partida de eventuales, el pago de los sueldos devengados por el personal extraordinario que se autorizó por decreto número 15.554.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Curso a las jubilaciones de varios empleados

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.498. — Visto los adjuntos expedientes, en los que se comprueba la prestación de servicios efectivos por el personal de la Policía de la Capital y encontrándose comprendido en las disposiciones de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por el Ministerio de Hacienda, se dará curso a los expedientes de jubilación del personal de la Policía de la Capital, que más abajo se expresa:

Roque Diógenes Durán Auxiliar (Exp. 9174-C-1934; Américo César Calzavara, Telegrafista, (Exp. 9176-C-1934) y Luis Reynaldo Le Roux, Telegrafista, (Exp. 9177-C-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Nombrando al doctor R. A. Bullrich, para integrar la Novena Conferencia Sanitaria Panamericana.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.499. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para integrar la Comisión Organizadora de la Novena Conferencia Sanitaria Panamericana, al señor doctor Rafael Augusto Bullrich, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.500. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercadería y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondiente al año 1930, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas, para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos la transgresión indicada en el párrafo anterior, ésta circunstancia no puede considerarse por sí sólo eficiente y decisiva con relación a los acreedores, para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y éllos como terceros no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que puede gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos por servicios y suministros prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

	$ m|n.
Exp. 22.883-C-1933. — Wasina y Pinotti, por suministros, en el año 1930	2.156.54
Exp. 22.565-C-1933. — Carmelo Di Giorgio e Hijos, por suministro en el año 1930	36.—
Exp. 22.563-C-1933. — José Centrone, por servicios prestados en el año 1930 .	120.—
Exp. 22.564-C-1933. — Monchietti y Vicario, por suministro en el año 1930 ..	27.90
Exp. 24.389-C-1933. — Esteban Centenaro, por suministro en el año 1930	43.—
Exp. 31.399-C-1933. — Compañía "La Camona", por suministro en el año 1930	220.—
Exp. 32.171-C-1933. — Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., 1930	980.—
Exp. 33.504-C-1933. — Sucesión Vda. de Longobardi, por suministro en el año por suministro en el año 1930	771.—
Exp. 24.392-C-1933. — Manuel J. Sinde, por suministro en el año 1930	48.—
Exp. 24.388-C-1933. — Manuel J. Sinde, por suministro en el año 1930	30.—
Exp. 24.390-C-1933. — Martini Hermanos, por suministro en el año 1930	393.50
Expediente 24.391-C-1933. — "Treph", Sociedad Técnica, Comercial e Industrial, por suministro en el año 1930	109.85
Exp. 24.387-C-1933. — Lagrange y Hasfeld, por suministro en el año 1930 ..	450.—
Exp. 31.403-C-1933. — Fumagalli y Scasso, por suministro en el año 1930 ..	1.590.—
Exp. 24.386-C-1933. — Fumagalli y Scasso, por suministro en el año 1930	205.26
Exp. 31.406-C-1933. — The Ault y Wiborg Argentine Company, por suministro en el año 1930	175.—
Exp. 31.404-C-1933. — D. Fernández Blasco y Cía., por suministro en el año 1930	987.75
Total	8.343.80

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, debiendo atenderse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional, 11.110. — Licencia a varios jubilados de esa Caja

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.501. — Visto estos expedientes, elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), en los que solicitan licencias para residir en el extranjero;

Atento lo informado por la citada Institución y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de un (1) año, para residir en el extranjero a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110):

Blas Pérez (Exp. 7592-C-1934); Francisco Busso, (Exp. 7593-C-1934), Stella Seta de Morelo, (Exp. 7594-C-1934); Joaquín Llacer, (Exp. 7595-C-1934); José Manuel Varela, (Exp. 7596-C-1934), Trinidad Penalba de Faus, (Exp. 7598-C-1934) y Luis Hidalgo, (Exp. 7597-C-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja de procedencia, para su conocimiento y reposición de los sellados correspondientes.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Reconociendo el derecho a percibir siete días de su sueldo al agente de Policía, don L. Borrini.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.502. — Exp. 02.045-C-1934. — Visto este expediente, en que el agente de Policía del Chaco, D. Lorenzo Borrini, solicita el abono de 7 días de su sueldo, del mes de Octubre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que si bien, la Gobernación del Chaco, por resolución de 16 de Octubre de 1933, suspendió en el desempeño de funciones, sin sueldo, al agente Borrini, posteriormente con fecha 29 de Noviembre del mismo año, levantó aquella suspensión, reduciéndola sólo a ocho días;

Por estos fundamentos y atento a lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, D. Lorenzo Borrini, el derecho a percibir siete días de su sueldo, por el mes de Octubre de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación que corresponda.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Tierra del Fuego, Gobernación. — Reconociendo el derecho a percibir haberes al ex Cabo de Policía, don G. Tulián.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.504. — Exp. 31.491-T-1933. — Visto este expediente, atento lo informado por la Gobernación de Tierra del Fuego, y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex Cabo de Policía del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, D. Gabriel Tulián, el derecho a percibir sus haberes, por el mes de Noviembre y 12 días de Diciembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a los efectos de la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el Jockey Club de Rosario, para arrendamiento de una línea telegráfica.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.505. — Exp. 7.242-C-1933. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado "ad-referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Jockey Club de Rosario, para el arrendamiento de una línea telegráfica, con sus aparatos correspondientes, para la comunicación directa entre los Hipódromos de La Plata y Rosario, destinada exclusivamente a la trasmisión de todo lo relacionado con las carreras que se realizan en el Hipódromo de La Plata, de acuerdo con las siguientes bases:

a) La Dirección General de Correos y Telégrafos, arrendará al Jockey Club de Rosario, una línea telegráfica con sus aparatos correspondientes para la comunicación directa entre los Hipódromos de La Plata y Rosario, destinada exclusivamente a la trasmisión de todo lo relacionado con las carreras que se efectúan en el Hipódromo de La Plata.

b) El conductor será utilizado todos los días que se realicen reuniones hípicas, y entre las 12 y 18 horas, para efectuar por él trasmisiones telegráficas en forma de conversaciones o mensajes y que sólo podrán versar sobre puntos relacionados con esas mismas reuniones hípicas.

c) El Jockey Club de Rosario, designará un empleado o más, por cada hipódromo, los que tendrán a su cargo la atención del conductor, comprometiéndose a destacar al efecto empleados competentes, cuyos sueldos correrán por cuenta exclusiva del Jockey Club.

d) Por el arrendamiento del conductor, el Jockey Club de Rosario, pagará a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225.— m|n.), por cada reunión, debiendo ingresar mensualmente en la Tesorería General de la Repartición, el importe total de las reuniones realizadas.

e) En caso de interrupción total o parcial de la comunicación, el Jockey Club de Rosario, abonará la misma, proporcionalmente.

f) El Jockey Club de Rosario, depositará como garantía de este servicio en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.).

g) Esta línea estará exclusivamente afectada al servicio ya expresado y sólo podrá ser utilizada por el Jockey Club de Rosario y el Jockey Club de La Plata, no pudiendo cursar por ella comunicación de o para los socios.

h) Los desperfectos que, por culpa o negligencia del personal designado al efecto, pudieran sufrir los aparatos y demás elementos de propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, afectados a este servicio, serán reparados por cuenta del Jockey Club de Rosario.

i) La Dirección General de Correos y Telégrafos, podrá fiscalizar en cualquier momento el uso a que se destine el conductor, a cuyo efecto los Jockeys Clubs de Rosario y La Plata, permitirán el acceso a los locales en que funcione el conductor, o a los empleados autorizados que se designen con tal motivo por la Dirección de Telégrafos.

j) Queda establecido que todas las cuestiones relacionadas con el presente convenio, se tramitarán entre el Jockey Club de Rosario y la Dirección General de Correos y Telégrafos.

k) El presente convenio entrará en vigor en todas sus partes a partir de los quince días (15) de su aprobación por el Poder Ejecutivo, y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes y en cualquier tiempo, con un mes de anticipación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra don C. Regi, por desperfectos en la línea telegráfica de kilómetro 3 ½, Alta Gracia (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.506. — Exp. 7.173-C-1934. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, considerando agotadas las gestiones realizadas para hacer efectivo el pago de los desperfectos ocasionados en la línea telegráfica a la altura del kilómetro 3 ½, del camino a Alta Gracia (Córdoba), por un camión de propiedad del señor Carlos Regi, chapa número 37, de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal de Córdoba, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de doce pesos con cincuenta centavos m|n. ($ 12.50 m|n.) por los desperfectos ocasionados en la línea telegráfica, a la altura del kilómetro 3 ½, del camino a Alta Gracia (Córdoba), por el camión de propiedad del señor Carlos Regi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el ex empleado don A. Barzola por extravío de una bicicleta.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.507. — Exp. 32.514-C-1933. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, considerando agotadas las gestiones realizadas para hacer efectivo el pago de una bicicleta extraviada por el ex empleado Alfredo Barzola, la que ha sido valuada en la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.), habiéndose obtenido hasta la fecha la cantidad de treinta pesos m|n., quedando aún pendiente un saldo deudor de cuarenta ($ 40.—m|n.), siendo su fiador ante esa Dirección el señor Antonio Negrotti,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40.— m|n.), por extravío de una bicicleta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el ex empleado Alfredo Barzola, siendo su fiador el señor Antonio Negrotti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Tierra del Fuego. — Nombrando Comisario de Policía, a don A. S. V. Belbey.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.508. — Exp. 07.469-T-1934. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.°, (Comisario de Policía) del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, para ocupar la vacante producida por fallecimiento de D. Osvaldo E. Roberts, al Auxiliar 6.°, (Subcomisario de Policía) D. Arturo Salvador Vicente Belbey (Cl. 1907, D. M. 23, M. 1.332.123).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Juicio contra don J. Aluetiza, por desperfectos ocasionados en el automóvil 2962, de esa policía.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.509. — Exp. 2314-P-1934. — Visto el presente expediente, en el que la Policía de la Capital, considerando agotadas las gestiones realizadas para hacer efectivo el pago de los desperfectos ocasionados en un automóvil de la repartición, por el coche de alquiler chapa municipal 4305, solicita se inicie la demanda correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.— m|n.) por desperfectos ocasionados en el automóvil chapa número 2962 interno 102, de la Policía de la Capital, por el coche de alquiler chapa número 4305, que guiaba el chauffeur José Aluétiza, y del que es propietario don Domingo Nogués.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Curso a la jubilación del empleado don E. Almada.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.510. — Exp. 6.079-C-1934. — Visto el adjunto expediente, en el que se comprueba la prestación de servicios efectivos por el Auxiliar 6.° (Agente de Investigaciones de 1.ª clase), de la Policía de la Capital, don Electo Almada, el que se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 32 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por el Ministerio de Hacienda, se dará curso al expediente de jubilación del Auxiliar 6.°, (Agente de Investigaciones de 1.ª clase), de la Policía de la Capital, don Electo Almada, el cual figura como Auxiliar de la Policía de la Capital, en la resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a fojas 21 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Curso a la jubilación del empleado don O. V. Pelayo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.511. — Exp. 4.586-P-1934. — Visto lo solicitado por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Oreste Victorio Pelayo y atento lo informado por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a dar curso al expediente de jubilación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Oreste Victorio Pelayo, a fin de que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional, Ley 11.110. — Licencias a jubilados de esa Caja.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.512. — Visto estos expedientes, elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), en los que solicitan licencias para residir en el extranjero;

Atento lo informado por la citada Institución y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de un año, para residir en el extranjero a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110):

Francisco Cutuli, (Exp. 1065-C-1934); Luciano Magri, (Exp. 7161-C-1934) y Otilia Pohl de Matuschke, (Exp. 8661-C-1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja de procedencia, para su conocimiento y reposición de los sellados correspondientes.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional A. Postal. — Modificando el artículo 37 de la Ley 9.527

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.513. — Exp. 7.918-C-1934. — Visto lo solicitado, precedentemente por la Caja Nacional de Ahorro Postal y atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 37 del decreto reglamentario de la Ley número 9.527, en la siguiente forma:

"Artículo 37. — Los pedidos y autorizaciones de reembolso podrán efectuarse telegráficamente por cuenta del interesado, o de la Caja, según lo resuelva su Consejo de Administración".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Facultando a esa Dirección, para conceder prórrogas a las estaciones de radiodifusión

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.515. — Exp. 8.846-C-1934. — Visto el presente expediente, por el cual se solicita prórroga del plazo fijado, para el cumplimiento del artículo 97 del Reglamento de Radiocomunicaciones, relativo al control de frecuencia a cristal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha exigencia reglamentaria, ha sido cumplida por la mayoría de las estaciones de radiodifusión, mientras otras han visto demorada su obtención por dificultades de carácter técnico derivadas de la naturaleza propia de este elemento;

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, aconseja la ampliación del plazo reglamentario;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para conceder a las estaciones de radiodifusión, prórrogas por un término no mayor de seis meses para el cumplimiento del artículo 97 del Reglamento de Radiocomunicaciones, cuando considere justificada esta medida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Curso a la jubilación de empleados

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.514. — Exptes. 7180-C-1934. — 7183-C-1934. — Visto los adjuntos expedientes en los que se comprueba la prestación de servicios efectivos por el personal de la Policía de la Capital y encontrándose comprendido en las disposiciones de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Por el Ministerio de Hacienda, se procederá a dar curso a los expedientes de jubilación del personal de la Policía de la Capital, don Felipe Salvas y Enrique Pirola, Agentes, expedientes citados al margen, respectivamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Rectificando el nombramiento del Ayudante 1.° don A. E. Martelli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.516. — Exptes. 3.890-P-1934. — 7.376-P-1934. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto número 37.727, de fecha Marzo 6 de 1934, en la parte a que se refiere al nombramiento del Ayudante 1.°, de la Policía de la Capital, don Alberto Esteban Martelli (Clase 1904, D. M. 1.°, matrícula 52.282), el que deberá ser considerado extendido con anterioridad al 15 de Febrero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.517. — Exp. 07.305-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal con la categoría y antigüedad que se indica en cada caso:

Auxiliar 8.°: Juan Crisóstomo Oviedo (clase 1901, D. M. 51, M. 3.263.937), 12 de Marzo ppdo.

Ayudante Principal: Amadeo Argentino Cimarelli (clase 1909, D. M. 1, M. 92.558), 12 de Marzo ppdo.

Ayudante 2.°: Angel Ramón Ríos (clase 1908, D. M. 67, M. 2.592.611), 12 de Marzo ppdo. y Ceferino Abaseal (clase 1915, D. M. 65, M. 1.569.775), 8 de Marzo ppdo.

Ayudante 6.°: Miguel Tomás (clase 1912, D. M. 67, M. 2.597.452), 12 de Abril de 1934; Eligio Candido Gómez (clase 1912, D. M. 39, M. 2.526.112), 9 de Marzo ppdo; Roberto Deirós (clase 1915, D. M. 3, M. 580.705), 8 de Marzo ppdo.; Alberto Cosentino (clase 1904, D. M. 3, M. 287.433), 8 de Marzo ppdo.; Eloy Olmos (clase 1897, D. M. 41, M. 2.612.346), 12 de Marzo ppdo.; Juan Sebastián Casconi (clase 1909, D. M. 43, M. 2.758.770), 12 de Marzo ppdo. y Pedro Pablo Moreno (clase 1905, D. M. 41, M. 2.618.551), 12 de Marzo ppdo.

Ayudante 8.°: Nelson Mateo Castro (menor), 12 de Marzo ppdo.; Ernesto Benítez (menor), 12 de Marzo ppdo.; Osvaldo Oscar Alcetegaray (menor) 12 de Marzo, ppdo.; Agustín Antonio Sgroy (menor), 12 de Marzo ppdo.; Alberto Carlos Vendrell (menor), 12 de Marzo ppdo.; Pedro José Menutti (menor), 12 de Marzo ppdo.; Tomás José Pisani (menor), 12 de Marzo ppdo.; Miguel Angel Godines (menor), 9 de Marzo ppdo.; Enrique Alfredo Lassus (menor), 9 de Marzo ppdo.; Miguel Angel Lagoria, (menor), 8 de Marzo ppdo.; Francisco Donozo (menor), 12 de Marzo ppdo.; Carlos Fernández (menor), 12 de Marzo ppdo.; Arturo Cabrera (hijo-(menor), 12 de Marzo ppdo.; Delfor Ricardo Gómez (menor), 12 de Marzo ppdo.; Ernesto Esteban Culasso (menor), 12 de Marzo ppdo.; Santiago Alejandro Cerrezuela (menor), 12 de Marzo ppdo.; Alberto Lorenzo Bértora (menor), 12 de Marzo ppdo.; Luis Arnol do Onofrio (menor), 7 de Marzo ppdo.; José Fernández (menor), 7 de Marzo ppdo.; Omar Pablo Grossi (menor), 9 de Marzo ppdo.; Juan Nemer (menor), 9 de Marzo ppdo.; Amador Ramón Leisúa (menor), 9 de Marzo ppdo.; Jorge Alberto Rodríguez (menor), 9 de Marzo ppdo.; Eduardo Bueno (menor), 7 de Marzo ppdo. y José Severo Alvarado (menor), 9 de Marzo ppdo.

Art. 2.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los empleados que a continuación se mencionan:

Auxiliar 8.°: Domingo Moreira, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo.

Ayudante 2.°: Raúl Héctor López, con antigüedad de 3 de Febrero ppdo.

Ayudante 6.°: Luis Daiqui, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo.

Ayudante 8.°: Norberto Roque Mulinari, con antigüedad de 1.° de Marzo ppdo.

Art. 3.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio al siguiente personal con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Auxiliar 8.°: Norberto Quiroga López, 27 de Febrero ppdo.; Nelda Amelia Sarmiento de Herrera, 8 de Marzo ppdo.

Ayudante Principal: Luis Ramón Solís, 6 de Febrero ppdo.

Ayudante 2.°: Pascacio Herzano, 6 de Febrero ppdo.; Camilo Bernardi, 16 de Enero ppdo.; Pedro Sorribas, 21 de Enero ppdo.; Domingo José Calvo, 6 de Marzo ppdo.

Ex empleado: Bernardino Lacalle, con antigüedad de 6 de Marzo ppdo.

Art. 4.° — Exonérase al siguiente personal, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Ayudante 2.°: Roberto Julián Crisanto Zapata, 13 de Marzo ppdo., José Tomás Bellido, 9 de Febrero ppdo.

Ex empleado: Aniceto Ramos, 8 de Marzo ppdo.

Art. 5.° — Rectifícanse en los decretos de fecha 19 de Diciembre de 1931, los siguientes nombramientos aprobados por los mismos:

Auxiliar 5.°: a nombre de Antonio de Pádua Prieto, el de Antonio Prieto.

Ayudante Principal: a nombre de Rosa Zaballo de Manfredi, el de Rosa Zaballos.

Art. 6.° — Rectifícanse en los decretos de fecha 6 de Marzo de 1934, los siguientes nombramientos aprobados por los mismos:

Auxiliar 8.°: a nombre de Manuel Angel Mas, el de Angel Manuel Mas.

Ayudante Principal: a nombre de Felipe Arturo Freda, el de Felipe Arturo Fredda.

Ayudante 2.°: a nombre de Nelson Auestia, el de Nelson Eulestia; al de Napoleón Leonardo Burgos, el de Napoleón Burgos y el de Juan Perelli, el de Juan Roque Perello.

Art. 7.° — Limítase al 28 de Febrero de 1934, el ascenso acordado a auxiliar 8.°, al Ayudante Principal, Federico Hamann.

Art. 8.° — Limítase al 12 de Marzo de 1934, los servicios del auxiliar 5.°, Pascual Laveglia.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior — Designando al Procurador Fiscal Federal de S. del Estero para que represente a la Nación en el juicio que le sigue don L. Albarracín.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.518. — Expte. 4.677-S-1934. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de Santiago del Estero, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue el señor Luis Albarracín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Curso a las jubilaciones de varios empleados

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.519. — Expte. 9010-P-934. — Visto el adjunto expediente, en el que se solicita la jubilación de oficio del personal de la Policía de la Capital, por hallarse comprendido en las disposiciones de la Ley N.° 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a dar curso a los expedientes de jubilación del personal de la Policía de la Capital que más abajo se expresa, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.° 4349:

Juan Piombo (Auxiliar de Investigaciones); Leonardo Forchetti (Inspector de Investigaciones); Manuel Gervasio Peccetto (Encargado Turno Telégrafos); Pedro Moyano, Froilán Avellaneda (Sargentos los de Bomberos); Néstor Herrera, Roberto Ramos, (Sargentos de Policía); Bonifacio Sabino Lima, Abelardo Eugenio Cernadas y Eugenio Ramón Gómez, (Cabos); Néstor Segundo Guiñazú, Simón Villarruel, Rafael Garmendia, Alvaro Villafañe, Francisco Montone, Francisco de la Cruz Cativa, Simón Gerván, Constancio Calvetti, Dalmiro Antonio Díaz, Jacinto Omar, De los Santos González, Baldomero Miranda y José Otero, (Agentes); Francisco Marletta (Músico); Jacinto Pedro Maza, Guillermo García y Francisco Domingo de la Fuente, (Bomberos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Descargo de la suma de 1.990,72 pesos moneda nacional, por servicio de franqueo a pagar utilizado por el diario Il Giornale D'Italia.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.520. — Expte. 202-C-1934. — Vistas estas actuaciones, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de un mil novecientos noventa pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, ($ 1.990,72 m|n.) en concepto del servicio de "Franqueo a pagar" utilizado por el diario "Il Giornale D'Italia", durante los años 1929 y 1930.

Art. 2.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno, para iniciar las acciones legales pertinentes contra quienes resulten responsables como directores y propietarios del diario "Il Giornale D'Italia", a fin de hacer efectivo el pago de la suma adeudada por el concepto a que se refiere el artículo anterior, debiendo la Contaduría General de la Nación, una vez efectuadas las operaciones de descargo dispuestas en dicho artículo, remitir estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro), a los fines consiguientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el contrato celebrado con el Sr. J. M. Sosa.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.521. — Expte. 32.934-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la no aprobación del contrato de locación celebrado con fecha 4 de julio de 1932; y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de fecha 19 de julio de 1932, dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que se aprobaba ad referéndum del Poder Ejecutivo el contrato de locación celebrado entre la citada repartición y el señor José María Sosa, apoderado de la señora Josefina Luppi, para el arrendamiento de la finca de su propiedad sita en la calle Santa Fe número 159 de la localidad de Rufino, Provincia de Santa Fe, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Cabecera del Distrito 31°, quedando desaprobado dicho contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la aceptación de la donación del terreno en la localidad de Serodino, efectuada por el Sr. N. Stumpo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.522. — Expte. 3439-C-1930. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 39 del decreto de fecha 25 de junio de 1930, por el que se aceptaba la donación a favor del Gobierno de la Nación, de un terreno en la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe, efectuada por el señor Natalio Stumpo, con destino a la construcción del edificio de la oficina postal y telegráfica de la citada localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que deje sin efecto el poder especial extendido con fecha 3 de enero de 1933.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Internacional de Radio. — Tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Brasil.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.523. — Expte. 7371-C-1934. — Visto lo solicitado, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Internacional de Radio", para aplicar las siguientes tarifas en las conversaciones radiotelefónicas:

Buenos Aires - Zona 1.ª del Brasil (Sao Paulo, Minas Geraes, Río de Janeiro y Distrito Federal): Primeros tres minutos o fracción, 48 francos oro telegráfico;

Por cada minuto adicional o fracción, 16 francos oro telegráfico;

Por "Cargo de Informe", 4.80 francos oro telegráfico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía a don J. M. Badie

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.527. — Expte. 09189-F-1934. — Vista la precedente propuesta de la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional de Formosa, D. Jorge A. Massat y nómbrase en su reemplazo al señor D. José María Badie (Cl. 1890, D. M. 15, M. 735.961).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.531. — Expte. 07.974-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se indica:

Auxiliar 8.°: Raúl Antonio Quiroga (C. 1911, D. M. 2, M. 245.327), 14 de marzo ppdo.;

Ayudante principal: Pedro Gervasio Innocente (clase 1903, D. M. 3, M. 346.289), 16 de marzo ppdo.;

Luciano José A. Pastrana, (clase 1894, D. M. 3, M. 280.131), 17 de marzo ppdo.;

Santiago Cayetano De Lío (clase 1905, D. M. 3, M. 290.919), 12 de marzo ppdo.

Ayudante 2.°: Herminia María Gamarra, 14 de marzo ppdo.;

Guillermo Calderón (clase 1909, D. M. 50, M. 3.208.143), 14 de marzo ppdo.;

Antonio Souza (clase 1911, D. M. 3, M. 363.106), 14 de marzo ppdo.;

Roberto Porta (clase 1910, D. M. 3, M. 355.744), 14 de marzo ppdo.;

Luis César Mastrángelo (clase 1908, D. M. 2, M. 186.775), 16 de marzo ppdo.;

María Esther Alvarez, 12 de marzo ppdo.;

Joaquín Alfonso Ramos (clase 1912, D. M. 68, M. 824.623), 12 de marzo ppdo.;

Santiago Sabio (clase 1909, D. M. 68, M. 786.190), 14 de marzo ppdo.;

Miguel Angel Michelena (clase 1910, D. M. 32, M. 2.025.621), 20 de marzo ppdo.

Ayudante 6.°: Carlos Balsa (clase 1915, D. M. 3, M. 0.380.718), 14 de marzo ppdo.;

Américo Fabiano (clase 1914, D. M. 3, M. 377.446), 14 de marzo ppdo.

Ayudante 8.°: Isaías Oscar Cucci (menor), 14 de marzo ppdo.;

Héctor Germinal Bárcena (menor), 16 de marzo ppdo.;

Javier Héctor del Río (menor), 17 de marzo ppdo.;

Rogelio Ferrari (menor), 12 de marzo ppdo.;

Julio Amancio Aguirre (menor), 14 de marzo ppdo.;

Ismael Bargaz (menor), 14 de marzo ppdo.;

Ildefonso Méndez (menor), 20 de marzo ppdo.;

Julio Eusebio Díaz (menor), 20 de marzo ppdo.;

Pascual Roque Scolamieri (menor), 20 de marzo ppdo.;

Laurindo Antonio Mendoza (menor), 20 de marzo ppdo.;

Andrés Raúl Gavilán (menor), 20 de marzo ppdo.;

Carlos Alberto Barral (menor), 20 de marzo ppdo.;

Guido Alberto Siliquini (menor), 20 de marzo ppdo.;

Antonio Alimena (menor), 15 de marzo ppdo.;

Tomás Dolores Castro (menor), 15 de marzo ppdo.;

Guillermo Evaristo Pedraza (menor), 16 de marzo ppdo. y Alejandro Bautista Torti (menor), 16 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los empleados que a continuación se mencionan, con antigüedad a la fecha que se expresa en cada caso:

Ayudante 8.°: Oscar Gregorio Panisse, 25 de febrero ppdo.;

Daniel Aztiz (extraordinario), 1.° de marzo ppdo.

Art. 3.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, al siguiente personal, con antigüedad a la fecha que se indica en cada caso:

Auxiliar 8.°: José González, 25 de enero ppdo.;

Ayudante principal: Rogelio Braga, 8 de marzo ppdo.;

Ayudante 2.°: José Mosquera, 15 de febrero ppdo;

Francisco Simonetti, 15 de febrero próximo pasado y Felipe Guillermo Lentini, 8 de marzo ppdo.;

Ayudante 8.°: Santiago Pilar Cisneros, 20 de febrero ppdo.

Art. 4.° — Exonérase a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliar 7.°: Carlos Kromer, con antigüedad de 2 de septiembre de 1933;

Auxiliar 8.°: Cipriano Angel Llovet, 17 de enero ppdo.;

Ayudante principal: Juana Palumbo de Rocca, 9 de enero ppdo.;

Facundo Filadelfio Pérez, 11 de febrero ppdo. y Roberto Oviedo, 25 de enero ppdo.

Art. 5.° — Rectifícanse en el decreto de fecha 19 de diciembre de 1931, los siguientes nombramientos aprobados por el mismo:

Auxiliar 4.°: a nombre de Alfredo Antonio Alberto Borelli, el de Alfredo Borelli;

Ayudante 2.°: a nombre de Salvador Cotroneo, el de Salvador Petroneo;

Al de Esther Valla de Baulero, el de María Esther Valla;

Al de María Gertrudis Montero de Escandón, el de María M. de Escandón y al de Carlos Ramón Horta, el de Carlos Horta.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Donación de un terreno en el Pueblo de Anguil

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.532. — Expte. 27.478-P-1933. — Visto el presente expediente, por el que el Honorable Concejo de la Municipalidad de Anguil (Territorio Nacional de la Pampa), en sesión extraordinaria del 16 de septiembre de 1933 (según constancias a fojas 4 vuelta), resolvió donar al Superior Gobierno de la Nación el terreno de su propiedad que ocupan las oficinas de la Comisaría de Policía de la mencionada localidad,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente su aceptación por los fines de utilidad pública a que se le destina;

Atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que la Municipalidad de Anguil, Territorio Nacional de la Pampa ofrece al Gobierno de la Nación de los solares B y C, de la manzana 93, del radio urbano del pueblo de Anguil frente al Norte, con una superficie total de un mil quinientos metros cuadrados.

Art. 2.° — Desígnase al señor Comisario de Policía de Anguil para que suscriba la escritura correspondiente en nombre del P. E. de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que otorgue el poder correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Reconociendo al Capitán (S. R.) E. Martínez, el derecho al cobro del 75 o|o de su sueldo, por servicios prestados en la Intervención en Corrientes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.533. — Expte. 8102-M-1932. — Visto este expediente, por el que el Capitán (S. R.) don Eliseo Martínez, solicita se le abone el importe de la indemnización que le corresponde por su traslado a la Provincia de Corrientes y 15 días de viático por el mes de julio de 1931, como funcionario a órdenes de la ex I. Nacional en la citada Provincia, donde prestó servicios desde el 16 de noviembre de 1930 hasta el 15 de julio de 1931; y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Capitán (S. R.) don Eliseo Martínez, ex funcionario a órdenes de la ex Intervención Nacional en la Pcia. de Corrientes, el derecho al cobro del importe del 75 o|o de un mes de sueldo de su grado en actividad, en concepto de indemnización por traslado a la citada Intervención Nacional y 15 días de viático por el mes de julio de 1931, que aun se le adeudan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11.821, practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Confirmando la resolución disponiendo el reintegro de la suma de 500 pesos moneda nacional, al Comisario don J. R. Romariz.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.534 — Exp. 16.643-C-933. — Vista la observación N.° B. 29 formulada por la Contaduría General de la Nación a la resolución dictada por la Policía de la Capital el 12 de mayo de 1933, disponiendo el reintegro de la suma de $ 500.- m|n. c|l., al Comisario José R. Romariz, y

CONSIDERANDO:

Que la suma entregada al referido funcionario lo ha sido para compensar en parte los honorarios médicos que demandó la curación de la herida que recibió en actos de servicio;

Que ante el hecho consumado y teniendo en cuenta que en lo sucesivo los casos análogos al presente deberán regirse por la reglamentación dictada por decreto de 7 de abril de 1933, corresponde aprobarlo, por excepción;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por excepción, la resolución de fecha 12 de mayo de 1933, dictada por la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.536. — Exptes. 348-C-1934 y 7251-C-1934. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los decretos números 37.677 y 37.694, de fecha 6 de marzo ppdo., en la parte que se refieren los siguientes nombramientos:

Ayudante principal: a nombre de Mario Angel Gennasi, el de Angel Gennasi;

Auxiliar 8.°: a nombre de José Ravioli, el de José Ravioli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Designando al Procurador Fiscal para que represente a la Nación en el juicio que le sigue don M. Robles.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.537. — Expte. 6776-J-1934. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal. para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue don Manuel Robles.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando el temperamento adoptado por esa Dirección, ordenando el pago de pensiones a los menores A. Fortunato y J. García.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.538. — Expte. 35.526.-C-1928. — Vistos estos expedientes; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al invertir la suma de noventa y tres pesos treinta y dos centavos moneda nacional ($ 93,32 m|n.) en el pago de pensiones a los menores Abraham Fortunato y Juan García,

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación descargará de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de noventa y tres pesos treinta y dos centavos moneda nacional ($ 93,32 m|n.), correspondiente a la deuda dejada por el ex Tesorero del Distrito 25 - Santa Rosa, Julio Moretti Tigris.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Incorporando al Juzgado de Paz y R. Civil de Naicó, la mitad de un lote de la Sección III de ese Territorio.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.539. — Expte. 3273-P-1934. — Visto el presente expediente, por el que la Gobernación de la Pampa, solicita la ampliación en la jurisdicción del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Naicó, incorporándole la mitad Este del lote 9, fracción A, de la Sección III del Territorio, que actualmente forma parte de la jurisdicción del Juzgado de Paz de Atalíva Roca,

CONSIDERANDO:

Que se justifica la medida propuesta por razones de mejor servicio público;

Atento lo informado por el señor Juez Letrado en turno de la Pampa y de acuerdo con lo que prescribe el decreto de 29 de enero de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase al Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Naicó, la mitad Este del lote 9, fracción A, Sección III del Territorio de la Pampa, que actualmente corresponde al Juzgado de Paz de Atalíva Roca.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra don P. Spirka

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.540. — Expte. 27.637-C-1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, considerando agotadas las gestiones realizadas para hacer efectivo la suma de $ 430,14 moneda nacional, por haber falseado en la remisión de un valor declarado por la misma cantidad el remitente Pedro Spirka,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital Federal, para que, en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de cuatrocientos treinta pesos con catorce centavos ($ 430,14 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Spirka.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Juicio contra el propietario del vapor "Norberto", don J. C. Pozzo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.541. — Expte. 24.152-H-1933. — Visto este expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene, considerando agotadas las gestiones realizadas para que se haga efectivo la suma de $ 38,24 moneda nacional, en concepto de servicios de fumigación prestados al vapor nacional "Norberto", con fechas 30 de noviembre de 1931 y 7 de abril de 1932, siendo de propiedad del señor Juan C. Pozzo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital Federal, para que, en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de treinta y ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 38,24 m|n.), al propietario del vapor nacional "Norberto", don Juan C. Pozzo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Traslado de la oficina telefónica de Chilibroste, (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.542. — Expte. 9027-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para proceder al traslado de su oficina telefónica de servicio urbano e interurbano de Chilibroste (Córdoba), autorizada por decreto de fecha 1.° de julio de 1926, al nuevo local situado a sesenta metros del que ocupa en la actualidad sobre la misma calle, trabajos que se llevarán a cabo de acuerdo con la memoria descriptiva que obra a fojas 6 y el plano corriente a fojas 7 del presente expediente.

Art. 2.° — Queda entendido que las condiciones de prestación del servicio y tarifas respectivas que aplicará la Compañía Unión Telefónica a los abonados existentes en Chilibroste al ser conectados al nuevo local, serán las mismas que rigen para la actual oficina.

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará el plazo dentro del cual deberán llevarse a cabo las obras autorizadas.

Art. 4.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a hacer vigilar las obras o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, corriendo los gastos de viático y traslado del personal que se comisione a tal efecto, por cuenta de la Compañía Unión Telefónica, quedando autorizada la expresada repartición para disponer su habilitación al servicio público.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Dejando sin efecto la autorización para la construcción de un circuito telefónico entre Lobos y Navarro, (Bs. As.)

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.543. — Expte. 9025-C-1934. — Visto lo solicitado, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica por decreto de fecha 19 de junio de 1929, para construir un circuito telefónico metálico de cobre por ramal de postes existentes, entre Lobos y Navarro Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Traslado de la oficina telefónica de City Bell (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.544. — Expte. 9026-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para proceder al traslado de la oficina telefónica de City Bell, Provincia de Buenos Aires, cuya instalación se le autorizara por decreto de 21 de junio de 1926, de la calle Gobernador Cantilo entre las calles N.° 6 y Diagonal Jorge Bell a otro edificio, sito en la misma calle entre H. Halvercobo y N.° 6, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2 y los planos de fojas 3|4 del presente expediente.

Art. 2.° — Queda entendido que las condiciones de prestación de servicios y tarifas respectivas que aplicará la Compañía Unión Telefónica a los abonados existentes en City Bell al ser conectados al nuevo local, serán las mismas que rigen para la actual oficina.

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos establecerá el plazo dentro del cual deberán llevarse a cabo las obras autorizadas.

Art. 4.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a hacer vigilar las obras o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, corriendo los gastos de viático y traslado del personal que se comisione a tal efecto, por cuenta de la Compañía Unión Telefónica, quedando autorizada la expresada repartición para disponer su habilitación al servicio público.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

San Juan, Intervención. — Renuncia y nombramientos de personal

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.545. — Expte. 9128-S-1934. — Visto lo solicitado por el señor Comisionado Nacional en la Provincia de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los nombramientos efectuados por decreto número 38.547, de fecha marzo 14 del año en curso, a favor del Teniente 1.° (R. S. R.) D. José Miguel y del Teniente D. Feliciano Navarro, respectivamente.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia presentada por el Capitán (R. A.) D. Félix M. Adalid.

Art. 3.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de marzo último, para prestar servicios en la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, el siguiente personal militar: Capitán (R. S. S.) D. Eleodoro Martínez (clase 1892, matrícula 3.124.572 O. E. Capital San Juan, Dto. Militar 49); Capitán (R. A.) D. Julio Ernesto Nazar (clase 1898, matrícula 2.736.694, O. E. Reg. 13 Inf., Córdoba Dto. Militar 43) y Teniente (R. S. S.) D. Julio César Krause (clase 1905, M. 800.565, O. E. Colegio Militar, Dto. Militar 68).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja, don M. González

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.546. — Expte. 7344-C-1934. — Visto este expediente, elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), en el que se solicita licencia para residir en el extranjero;

Atento lo informado por la citada institución y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de un (1) año, para residir en el extranjero al beneficiario de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, señor Máximo González.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato con la D. General de Navegación y Puertos, los servicios de la chata N.° 322-B

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.394. — Expte. 4572-C-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita autorización para contratar la prórroga por treinta días, de los servicios de la chata número 322 - B, del Ministerio de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, según manifiesta la repartición recurrente, debe continuar la reparación y lanzamiento de cables subfluviales, en una extensión de dos mil metros, a fin de restablecer y normalizar las comunicaciones telegráficas entre Martín García y Martín Chico (R. O. del U.);

Que dichas operaciones, que requerirán treinta (30) días y la inversión de once mil pesos cuarenta centavos moneda nacional, en pago del alquiler de la referida chata e indemnización de comida a la tripulación, son de carácter urgente, pues aparte de la necesidad de normalizar los servicios sufre la recurrente perjuicios económicos de importancia;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y excusándose por razones de urgencia la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para contratar con la Dirección General de Navegación y Puertos, la prórroga por el término de treinta (30) días de trabajos efectivos, los servicios de la chata número 322 B. del Ministerio de Obras Públicas, para continuar los trabajos de reparación y lanzamiento de cables subfluviales, entre Martín García y Martín Chico (R. O. del U.)

Art. 2.° — La suma de once mil ciento dos pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 11.102,40 m|n.) que deberá abonar la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de alquiler de la chata e indemnización de comida a la tripulación, se imputará a la Ley número 11.821 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 9.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Universidad Nacional de Tucumán. — Libre despacho de artículos de laboratorio y exonerándolos de multa de 2 o|o.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

1016. — Expte. 15.614-U-934. — R. V. N.° 379. — Vista la nota del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha diciembre 7 de 1933 (R. V. N.° 1586), que denegó exención de derechos de importación para una partida de artículos de laboratorio destinada a ese establecimiento, aunque consignada al Banco de la Nación Argentina, sucursal Rosario, y exoneración de la multa de 2 o|o aplicada por la Aduana de esta ciudad, por haberse presentado la respectiva copia de factura fuera del plazo legal; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que la transgresión a las disposiciones de la cláusula pertinente del Decreto de 8 de junio ppdo., en la que se basa la resolución denegatoria es sólo aparente, pues si bien la mercadería no ha sido declarada como de su consignación, ello fué debido a un error del Banco de la Nación, encargado del despacho y trámites aduaneros; que los materiales en cuestión han sido adquiridos por la Universidad y en consecuencia ésta es su propietaria, conforme lo certifica con los antecedentes agregados en autos; y que en fin, el error cometido no puede modificar el alcance de la liberalidad discutida cuando por la declaración jurada o comprobación documentada de la Institución favorecida, se acredita satisfactoriamente el cumplimiento de la finalidad, objeto de la franquicia;

Que del examen de los antecedentes que como elementos de juicio se acompañan (copias de facturas, de correspondencia cambiada con los fabricantes, etc.), surge la exactitud de las aseveraciones de la Institución peticionante con respecto a la propiedad de la mercadería, cuya documentación se formalizó, según las constancias de autos, con conocimiento extendido a la orden, lo que presta verosimilitud a la afirmación de la existencia del error cometido por el Banco de la Nación, el cual, es evidente, y así lo prueban las copias de las notas agregadas, sólo ha intervenido en carácter de intermediario para el despacho aduanero;

Que no obstante que podrían estimarse satisfactoriamente comprobadas las circunstancias especiales que rodean el caso sublite, ellas no pueden por sí mismas decidir la concesión de la franquicia, desde que es menester juzgarlas a la luz de los preceptos legales que rigen al respecto;

Que en este orden de ideas, si bien es exacto que el Decreto de 8 de junio de 1933 (artículo 5.°), complementando lo dispuesto en el de 9 de agosto de 1927, prescribió como condición para gozar de la liberalidad, que las mercaderías deben venir consignadas al establecimiento que solicita introducirlas, no lo es menos que la finalidad perseguida con la adopción de esta cláusula, conforme se expresa en los considerandos del último de los citados decretos, ha sido "a la vez que satisfacer una exigencia de la ley, evitar las compras a comerciantes de la plaza, de artículos que todavía no han salido de la jurisdicción aduanera, con detrimento de los intereses de los otros comerciantes que tienen que pagar los derechos correspondientes a artículos iguales y soportar, por lo tanto, las consecuencias de una situación desventajosa con relación a aquel vendedor";

Que si tal ha sido el origen de la imposición reglamentaria de que se trata, es fuerza admitir que en el caso de autos, no ha podido presentarse una situación análoga, por lo que atento los elementos probatorios aportados en el curso de estas actuaciones, así como el mismo carácter del intermediario, lo que excluye la posibilidad de una transacción comercial efectuada en contra de las previsiones señaladas en el considerando anterior, podría estimarse salvado el objeto de la ley, y por vía de equidad y sin sentar por ello procedente, autorizar el libre despacho de los materiales en cuestión;

Que en lo que respecta a la multa de 2 o|o que se ha aplicado en los términos del artículo 952° de las Ordenanzas, no obstante su indiscutible legalidad, los argumentos expuestos dan mérito suficiente para dispensarla, conforme ha procedido este Departamento en casos de sanciones de la misma índole, recaída sobre instituciones similares a la actora;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la franquicia que se solicita, dejándose sin efecto la multa de 2 o|o aplicada por el concepto aludido en el preámbulo.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Benjamín Quiroga. — Desestimando apelación presentada fuera de término

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

1017. — Exp. 1714-Q-1934. — 432-V. — Visto que el Inspector de la Dirección de Industrias de la Provincia de Mendoza, don Benjamín Quiroga, denunciante en el sumario instruido contra don Elías Haddad, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 15 de junio ppdo., que sobresee al sumariado en cuanto a penalidades se refiere, y

CONSIDERANDO:

Que el denunciante fué notificado de la resolución mencionada el día 3 de julio ppdo. de la cual apela el 11 del mismo mes y año.

Que por lo tanto dicho recurso ha sido presentado fuera del término fijado al efecto por el artículo 26 de la Ley 11.252, por lo que de acuerdo con el artículo 27 de la misma, aquella resolución ha quedado consentida y pasado en autoridad de cosa juzgada.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar improcedente el recurso interpuesto. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos, y llamándole la atención para la adopción de las medidas necesarias a fin de evitar su repetición sobre las enmiendas y falta de claridad contenidas en la diligencia de fecha 3 de julio citada.

E. Ocantos Acosta

Generino Mansueto. — Desestimando apelación

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

1018. — Expte. 523-M-934. — 433-V. — Visto que don Generino Mansueto apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 25 de enero ppdo., que le impone la obligación de abonar en concepto de multa la suma de $ 67,50 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que la dicha resolución es inapelable por disposición expresa del artículo 29 de la Ley 3764, que sólo autoriza el recurso de reposición ante aquella dependencia, de las resoluciones que impongan multas que no excedan de cien pesos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Antonio Di Liscia. — Confirmando resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

1019. — Expte. 257-D-934. — 434-V. — Vista la apelación deducida por el Cobrador Fiscal de La Pampa, don Antonio Di Liscia, de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que liquida a favor de los cobradores fiscales de la Capital la multa correspondiente a la contribución territorial de un campo en Catriló (Pampa) propiedad de don Joaquín Migliori, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado se comprueba que el domicilio real del deudor es en la calle Carlos Pellegrini N.° 1384, de esta Capital;

Que en consecuencia, la resolución recurrida está de acuerdo con las disposiciones del artículo 19 de la Ley número 11.285;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y con lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Tomás Aguirre. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

1020. — Expte. 370-A-1933. — 436-V. — Visto este sumario en el que la Administración General de Impuestos Internos, dispone el derrame o la desnaturalización del vino intervenido en el mismo, a opción del interesado don Tomás Aguirre, sobreseyendo a éste en cuanto a la aplicación de pena, y

CONSIDERANDO:

Que los análisis practicados sobre los dos primeros ejemplares de las muestras extraídas del producto cuestionado demuestran la existencia de sacarina en el mismo;

Que el realizado sobre la tercer muestra no modifica la situación en que se ha fundado el pronunciamiento de fojas 12 y 13, puesto que sus resultados evidencian sin lugar a dudas que por error o cualquier otra circunstancias se ha analizado en ejemplar distinto a los dos anteriores y que no corresponden a la partida de vino intervenida;

Que cabe agregar como dato ilustrativo que al investigarse nuevamente en el duplicado de la muestra la presencia de sacarina, se ha obtenido resultado confirmatorio de los dos primeros. Este acto tuvo lugar ante el perito particular designado por el causante;

Que en estas condiciones no sólo no se desvirtúa la imputación recurrida, sino que queda claramente probado el hecho que la motiva;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha 1.° de diciembre de 1932, dictada en este sumario. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

M. y R. Rodríguez. — Dejando sin efecto cargo por impuestos sobre tabacos

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

1021. — Expte. 2782-R-933. — 437-V. — Visto que los señores M. y R. Rodríguez, manufactureros establecidos en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, apelan de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 27 de septiembre ppdo., que le formula un cargo por la suma de pesos 3.781,88 moneda nacional, por impuestos sobre tabacos, y

CONSIDERANDO:

Que en conocimiento de que en la manufactura de los recurrentes se produjo el 25 de julio ppdo., un incendio, la Seccional 10 de la Administración de Impuestos Internos ordenó el levantamiento de un inventario de las existencias salvadas del siniestro, el que practicado arroja la diferencia que se registra en autos y por las cuales se formula el cargo mencionado;

Que el artículo 41, del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos, responsabiliza a los contribuyentes por las diferencias encontradas mientras no presenten la prueba clara y fehaciente de la causa distinta del expendio que las haya producido;

Que en el presente caso, el testimonio del fallo judicial que se acompaña, que sobresee definitivamente en la causa formada con motivo del incendio, así como la información policial que certifica que el fuego tuvo origen en un tabique de madera junto al que estaban unos bastidores de tabaco, agregando que se destruyó totalmente el local con todas las existencias que estaban en su interior, llevan necesariamente a la convicción de que la mercadería cuestionada no ha sido expendida sino que se ha perdido como consecuencia del siniestro;

Que en estas condiciones puede darse como suficientemente probada la causa distinta a la del expendio exigida por aquella disposición reglamentaria;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto el cargo recurrido. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Bunge y Born Ltda., y Louis Dreyfus y Cía. Ltda. — Dejando sin efecto clasificación de patentes.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

1022. — Expte. 464-B-1933. — 438-V. — Visto que las firmas Bunge y Born Ltda., y Louis Dreyfus y Cía. Ltda., recurren de las clasificaciones como exportadores impuestas en el Puerto de La Plata, a los efectos del pago de patentes, y

CONSIDERANDO:

Que ambas firmas tienen su sede central en esta Capital, donde abonan patente por el concepto mencionado;

Que, según las constancias de autos, las exportaciones por el Puerto de La Plata, se realizan con la intervención de apoderados, y por intermedio de despachantes de aduana, sin que se haya evidenciado de que tales representantes constituyan por sí sucursales de la Casa Matriz, con negocio de giro propio y en contacto directo con los clientes de aquélla;

Que en consecuencia, no es aplicable al caso el mismo criterio establecido en otras resoluciones Ministeriales donde se exigió a las sucursales de firmas de esta Capital, radicadas en territorios nacionales, el pago de las patentes respectivas, ya que en aquellas ocasiones se trataba de entidades con individualidad propia que realizaban transacciones con terceros como si fueran negocios independientes, y cuyas relaciones con la autoridad fiscal son directas;

Que las patentes de importador y exportador no se aplican teniendo en cuenta los puertos que intervienen en el tráfico de las mercaderías, sino de acuerdo con el lugar donde los comerciantes realizan las operaciones lucrativas que son las consecuencias o el motivo de los transportes. Dicho lugar es el que fija la jurisdicción competente para aplicar los impuestos de que se trata;

Por tanto, oído el señor Procurador General de la Nación y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto las clasificaciones reclamadas. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Casto Palacio. — Desestimando apelación

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

1023. — Expediente 1724-P-933. — 439-V. — Visto que el señor Casto Palacios con domicilio en la calle Cangallo 4047, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de Abril 20 de 1933, que le impone la obligación de abonar las sumas de $ 51.45 moneda nacional y $ 535.45 moneda nacional, en concepto de impuesto y multas por las infracciones a las leyes de la materia que se especifican en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución condenatoria fué notificada el 20 de Mayo de 1933, habiéndose presentado la apelación ante este Departamento el día Julio 13 del mismo año;

Que, en consecuencia, corresponde declarar que dicha resolución ha quedado consentida por haber transcurrido con exceso el plazo de 5 días previsto por el artículo 28 de la Ley N.° 3764 para hacer admisible el recurso;

Que el pedido de reconsideración interpuesto ante la Administración del ramo no causa la interrupción del plazo establecido;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos. Cumplido, vuelva nuevamente para su remisión al señor Procurador Fiscal que interviene en el juicio iniciado contra el causante.

E. Ocantos Acosta.

José M. Llorens. — Declarando prescripta una multa

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

1024. — Expediente 1984-L-933. — 440-V. — Visto que don José M. Llorens, comerciante establecido en la ciudad de Córdoba calle Pellegrini número 1001 apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de Octubre 26 de 1928, que lo condena al pago de $ 175.90 moneda nacional en concepto de multa por las infracciones que allí se detallan, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido con exceso desde la fecha en que se cometió la infracción (Junio 25 de 1928) el plazo de un año establecido por el artículo 62, inciso 6.° del Código Penal para la prescripción de las multas hasta de $ 2.000.— moneda nacional dentro de cuyo precepto encuadra el caso por ser anterior a la sanción de la Ley número 11.585, conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte Nacional; y no constando la existencia de otra infracción susceptible de causar la interrupción de dicha prescripción, corresponde así declarado de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar prescripta la multa de referencia. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Interventor nacional en la Universidad, por resoluciones del 27 de Abril próximo pasado y del 11 del corriente, en los expedientes de esta Facultad, F. 192|931, F. 333|933, y F. 334|933;

El Delegado de la Intervención Nacional—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso de títulos y antecedentes para la designación de profesor titular de Derecho Municipal Comparado de la carrera de abogacía, de Derecho Comercial Argentino, 1.ª parte, y de práctica Notarial de la carrera de Notariado.

2.° — La inscripción permanecerá abierta durante el término de quince días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente.

3.° — Los interesados deberán presentar solicitud por duplicado en los formularios que proporcionará la Secretaría de la Facultad.

4.° — La solicitud deberá contener los siguientes datos:

a) Grado universitario o título profesional.
b) Antecedentes de carácter docente.
c) Obras o estudios realizados en la materia del concurso.
d) Obras o estudios realizados en materias afines o distintas a la del concurso.
e) Datos personales de enrolamiento; empleos o cargos que desempeñe o haya desempeñado en la administración pública nacional o provincial, jubilación de que goce o que tenga acordada.

5.° — En el acto de su presentación el interesado acreditará la posesión de los títulos que invoque y acompañará la documentación necesaria debidamente legalizada. Entregará, además, un ejemplar de las obras o estudios que mencione en la solicitud.

6.° — Comuníquese, publíquese en las ciudades de Santa Fe, Rosario y Buenos Aires, regístrese.

Santa Fe, Mayo 12 de 1934. — Juan G. Maciel, Delegado interventor. — J. Hiram Pozzo, Secretario.

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 21

2.722.—Nena. Vals. Música. Felipe Mann. Manuscrito.
2.723.—Estrofas de Fuego y de Sombra. Roque Notar. Roque Notar. Buenos Aires, 1934.
2.724.—El Pilar. Public. periódica N.° 116. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1934.
2.725.—El Campo. Revista Mensual N.° 208. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.
2.726.—Di Idische Welt. Publicación periódica. Nos. 25 a 29. Colaboración anónima y subscripta. La Federación Sionista Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.727.—El Tábano. Periódico Independiente. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Jesús R. Lubo. San Salvador, 1934.
2.728.—Si Mamma Sapé. Melodía Napoletana. Música y letra. Vittorio Ascitelli. Manuscrito.
2.729.—La Prensa. Diario de la mañana. Año LXV. Nos. 23376 a 23406. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz Anchorena. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 23

2.730.—Diario de Licitaciones. Public. periódica. Nos. 2760 a 2791. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
2.731.—El Despertar. Semanario. Nos. 281 a 284. Colaboración anónima y subscripta. Ezio Marchi. Chivilcoy, 1934.
2.732.—Nuevos Rumbos. Public. periódica. Nos. 1937 a 1980. Colaboración anónima y subscripta. Julio Leal. V. Dolores (Córdoba), 1934.
2.733.—Alas. Revista Aeronáutica, Argentina. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Ernesto Raimondi. Buenos Aires, 1934.
2.734.—Vida Ferroviaria. Public. periódica. Año IV. N.° 29. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Diman. Buenos Aires, 1934.
2.735.—Letras Juveniles. Public. periódica. Año IV. N.° 24. Colaboración anónima y subscripta. Salvador Lerman. Buenos Aires, 1934.
2.736.—Júrame. Tango. Letra y música. Diego L. Inelán y Domingo Calvanti. Manuscrito.
2.737.—Sydóg Nord. Public. periódica. Nos. 2724 a 2731. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
2.738.—Nostalgia Paraguaya. Polca Paraguaya. Música. Abel Domingo Olmedo. Manuscrito.
2.739.—El Santuario. Basílica de Nuestra Señora del Milagro. Nueva Era. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. Fr. Tomás Luque O. P. Buenos Aires, 1934.
2.740.—C. A. S. I. Club Atlético San Isidro. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. José Bincaz. San Isidro, 1934.
2.741.—El Implemento. La Revista mensual de los Agricultores del Sur Argentino. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas (Talleres Metalúrgicos Marchesi), S. A. Bahía Blanca, 1934.
2.742.—Pot-Pourri de Canciones Originales. Música. Clemente Planas. Manuscr.
2.743.—Curso de Derecho Político. Tomo 1.°. 3.ª Edición. Mariano de Vedia y Mitre, Pedro Frutos y Juan B. Servat. Pedro Frutos y Juan B. Servat. Buenos Aires, 1934.
2.744.—Techado Armado Truscon. Truscon Steel C.° Truscon Steel C.° Buenos Aires, 1934.
2.745.—Como Se Pide. Variaciones sobre la misma cuerda. Claudio Fojas. Edit. Themis. Buenos Aires, 1934.
2.746.—Renovación. Public. periódica. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Silvio Azzati. Buenos Aires, 1934.
2.747.—La Chica que quiso a Novarro. Letra para fox-trot. Vicente Rovito. Mecanografiada.
2.748.—Páginas. Publicación de interés general para la zona Norte. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Vicente E. Silva. Buenos Aires, 1934.
2.749.—Edith. Comedia. Enrique Gomermann. Mecanografiada.
2.750.—Colección de poemas patrióticos, éticos, pedagógicos, satíricos. Enrique Gomermann. Mecanografiada.
2.751.—Mutilados de la Guerra. Ñe pangüemi. Guaviana. Letra y música. Emilio Bigi. Manuscrito.
2.752.—Avant-scene. Revista de Teatro y Radio-Teatro. Colaboración anónima y subscripta. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.753.—Campanita del Retiro. Tango. Música. Pedro, Elías Barone. Manuscrito.
2.754.—Sole la Peletera. Letra y música. D. Jacinto Guerrero Torres. D. Jacinto Guerrero Torres. Madrid, 1932.
2.755.—Pateta. Revista en dos actos. Letra y música. Jacinto Guerrero Torres. Jacinto Guerrero Torres. Madrid, 1933.
2.756.—Las Mujeres Bonitas. Revista en dos actos. Letra y música. Francisco Alonso. José Cabas y Cándido Corrales. Francisco Alonso, José Cabas y Cándido Corrales. Madrid, 1933.
2.757.—¡Ahí va la Fiebre! Vodevil en dos actos. Letra y música. Francisco Alonso, Eduardo Fuentes y Mariano Gómez. Francisco Alonso, Eduardo Fuentes y Mariano Gómez. Madrid, 1932.
2.758.—Mi Costilla es un Hueso. Revista en tres actos. Letra y música. Francisco Alonso López. Francisco López Alonso. Madrid, 1932.
2.759.—Los Jardines del Pecado. Francisco Alonso López. Francisco Alonso López. Madrid, 1933.

ABRIL 24

2.760.—Del Plata a los Andes. Marcha. Música. Emilio Quaroni. Manuscrito.
2.761.—Hogares. 2 entregas. 10 láminas c|u. Carlos Antonio Leroy. Carlos Antonio Leroy. Buenos Aires, 1934.
2.762.—Der Deutschoesterreicher. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad "Deutsch Oesterreichische Vereinigug in Argentinien. Buenos Aires, 1934.
2.763.—Nuestro Idioma. José D. Forgione. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1934.
2.764.—Ortografía Intuitiva. José D. Forgione. Edit. A. Capelusz & Cía. Buenos Aires, 1934.
2.765.—Ocho Canciones. José Manuel Díaz. Manuscrito.
2.766.—Horas Robadas. Comedia en un acto y 3 cuadros. Horacio, Alberto Griani y Arturo García Portela. Mecanografiada.
2.767.—Mágica Visión. Tango. Música y letra. Juan Biafove y Pascual Biafove. Manuscrito.
2.768.—Libro de Cocina "Diadema". Cía. General Fabril Financiera. Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 1934.
2.769.—Pedagogía Musical. Lorenzo Serrallach. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.770.—Ley Argentina sobre Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.ª edición. Adolfo S. Carranza. Adolfo S. Carranza.
2.771.—El Parque. Aparece cuatro veces por semana. Año VII. N.° 708. Colaboración anónima y subscripta. Antonio P. Medrano. Nogoyá, 1934.
2.772.—La Internacional Panaderil. Nos. 21 y 22. Colaboración anónima y subscripta. Naranjo e Iglesias Casado. Buenos Aires, 1934.
2.773.—El Telégrafo. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
2.774.—Asociación Protectora de Animales "Sarmiento". Nos. 245 a 247. Colaboración anónima y subscripta. José Pérez Mendoza. Buenos Aires, 1934.
2.775.—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XIII. N.° 140. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.

2.776.—"F. V. D.". Año XIV. N.° 156. Colaboración anónima y subscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.
2.777.—Páginas Castellanas. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Aniceto Delgado Orden. Buenos Aires, 1934.
2.778.—Boletín del Centro de Almaceneros. Nos. 973 a 980. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.
2.779.—Todo es Ilusión. Fox-trot. Canción. Música y letra. Enrique J. Munne y V. L. Guiñazú. Enrique J. Munne y V. L. Guiñazú. Buenos Aires, 1934.
2.780.—Lamento Guaraní. Canción Correntina. Nicolás A. Trimani y Pedro H. Noda. Manuscrito.

ABRIL 25

2.781.—Campanas de Amor. Vals para piano. Asis Melin (Bill Crawford). Manuscrito.
2.782.—Falso Amigo. Tango. Música. Antonio Varela. Manuscrito.
2.783.—Sos un felón.....! Pieza en dos cuadros. Alejandro Bertoni. Mecanog.
2.784.—Por tu felicidad, hija mía! Pieza en un acto. Alejandro Bertoni. Mecanografiada.
2.785.—3 de Mayo. Polka Galopa Paraguaya. Música. Julián Alarcón. Manuscrito.
2.786.—Proyecto de Estación de Servicio Y. P. F. Marinó e Inga. Fotografía copia-mate.
2.787.—Yáyá - Yóyó. Marcha carnavalesca. Letra y música. Josué Barros. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.788.—"Tango". Tango. Letra y música. Eduardo R. Rossi y José Antonio Romero. Manuscrito.
2.789.—C. G. T. Periódico Semanal de la Confederación General del Trabajo. Aparece los Viernes. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación General del Trabajo. Buenos Aires, 1934.
2.789.—bis—Opinión Popular. Una pluma argentina al servicio de la democracia. Año III. N.° 127. Colaboración anónima y subscripta. Luis Filiberto Llosa y Víctor Jorge Lamarque. Buenos Aires, 1934.
2.790.—Tierras Flamencas. Paso doble. Música y letra. Miguel A. Cetta y Mario M. Vecchioli. Manuscrito.
2.791.—La Ultima Plegaria. Vals criollo. Música. Otello Enrique Elli. Manusc.
2.792.—Límites de las Gobernaciones Sud Americanas en el siglo XVI. Enrique de Gandía. Enrique de Gandía. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 26

2.793.—U. P. A. Unión Patriótica Argentina. Su programa. Aspectos de la Economía Dirigida. Guido Geave. Guido Geave (Representante de la U. P. A.). Buenos Aires, 1934.
2.794.—Fantasía de Concierto. Música. Mauricio Romberg. Manuscrito.
2.795.—Swane River (Recitado). Mauricio Romberg. Mauricio.
2.796.—Penas al Viento. Estilo canción. Letra y música. Andrés González Pulido. Luis Martino. Manuscrita.
2.797.—La metamorfosis del tango. Letra. Franklin Orive. Mecanografiada.
2.798.—Buenos Aires. Año I. Nos. 19 a 20. Colaboración anónima y subscripta. Horacio A. Calvo y J. Solari Parravicini. Buenos Aires, 1934.
2.799.—Ecos de San Antonio. Nos. 62 a 63. Colaboración anónima y subscripta. Julio Lowry. Buenos Aires, 1934.
2.800.—Boletín Matemático. Suplemento Informativo. Año II. N.° 3. Año VII. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
2.800.—bis.—Boletín Matemático Elemental. Año V. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
2.801.—Nueva Pompeya. Año XI. N.° 120. Colaboración anónima y subscripta. José G. Ocariz. Buenos Aires, 1934.
2.802.—El Fomento. N.° 36. Colaboración anónima y subscripta. Asociación de Fomento y Cultura "Flores Sud". Buenos Aires, 1934.
2.803.—Lógica. Adaptada a los programas de los Colegios Nacionales. Antonio Portnoy. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
2.804.—Polvitos para el amor. Tonada. Música. Pedro H. Noda. Manuscrita.
2.805.—Los Muñecos. Tango canción. Letra y música. Emilio Magaldi y Magaldi-Noseda. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.806.—Mamá... levame p'al Pueblo. Canción serrana. Letra y música. Arturo Lorusso y Magaldi-Noseda. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.807.—Cofre de Emociones. Poesías. José M. Braña. José M. Braña. Buenos Aires, 1934.
2.808.—Casa Holandesa. Lanas para tejer. Luis C. Vigo. Luis C. Vigo. Buenos Aires, 1934.
2.809.—Puntos y Comas. Organo oficial de la Agrupación de Afiliados a la Ley 11.110. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bautista Romano. Buenos Aires, 1934.
2.810.—Primavera Sevillana. Paso doble. Letra y música. Enrique Mosconi y Fermín Carballeda. Manuscrita.
2.811.—Dicha Truncada. Letra y música. Tango. Carmelo Falcone y Pedro F. J. Cribari. Manuscrita.
2.812.—Recuerdo del Congreso Eucarístico XXXII. Angel y Angel E. de Anta y Manuel González Bienes. Fotografía (bronce y demás metales).
2.813.—La planchadora de enfrente. Comedia en tres actos. Luis Enrique Lesté. Manuscrita.
2.814.—El Seguidor. Gato. Letra y música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.815.—El Porfiado. Gato. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.816.—Tus flores. Vals. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.817.—El Asustado. Gato. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.818.—Trébol de olor. Zamba. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
2.819.—Cuando vuelvas a mí. Vals. Ismael F. Gómez. Manuscrita.

ABRIL 27

2.820.—Mueble artístico para receptores de radio. Hampton, Watson & Cía. 1 fotografía.
2.821.—La Gazzarra sociale. Drama. (Ida Tosky). Ida Rovida de Solla. Mecanografiada.
2.822.—The Gaucho Martín Fierro. (Traducción). José Hernández. (Autor). Walter Owen (Traductor). Mecanografiada.
2.823.—Cubana de mi amor. Habanera-tango. Música. Mario Medovoy. Manusc.
2.824.—Juventud. Semanario Social, Religioso y cultura. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Juan A. Río. Rufino, 1934.
2.825.—La Cooperadora. Edición de 8 páginas. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Valdemar Olsen. San Cristóbal, 1934.
2.826.—El Pueblo. Social, deportivo e informativo. Defensor de los intereses del vecindario. Año VI. N.° 345. Colaboración anónima y subscripta. Jacinto J. Raimondi. Ascensión, 1934.
2.827.—Si tú supieras querer. Fox-trot. Música. Carmelo Aguila. Manuscrita.
2.828.—Evocación. Vals. Música. Oscar Napolitano. Manuscrita.
2.829.—Penitas de amor. Paso doble. Letra y música. L. Gutiérrez del Barrio. Julio Korn.
2.830.—Bertha. Vals. Letra y música. Higinio Nicolás Otero. Manuscrita.
2.831.—Tierra bendita. Letra para paso doble. Avelino Romero. Mecanograf.
2.832.—El Casorio de Jesusa. Sainete en un acto y tres cuadros. Miguel Alitieri. Mecanografiada.
2.832.—bis—En Anca de mi azulejo. Canción. Música. Nazario García. Manuscrita.
2.833.—Aquellos tiempos... Visión. Tango sinfónico. Emilio Angel Napolitano. Manuscrita.
2.833.—bis—Yo sé que en mi pago tuitos me envidian. Ranchera. Nazario García. Manuscrita.

ABRIL 28

2.834.—Reproche. Vals-canción. Letra y música. Juan Borgoglio y Gerónimo Rinaldi. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.835.—Cuando lloran tus ojos. Vals. Letra. Emilio José Francisco Guerrero. Manuscrita.
2.836.—Tu eres mi pasado, presente y futuro. (You're my past, present and future). Fox-trot. Música y letra. Harry Revel y Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.837.—El Barrio más popular. (Doin' the uptown lowdown). Fox-trot. Música y letra. Harry Revel y Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.838.—Yo no sé llorar. Tango. Música y letra. Joaquín Do Reyes y Celedonio E. Flores. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
2.839.—No quiero verlo más. Tango. La llorona. Ranchera. (Disco). A. Barbé. R. Sciammarella. J. Romero - E. Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.840.—Canto. Tango. A tu memoria madrecita. Vals. Disco Víctor N.° 37553. Mario Battistella y Alberto Cosentino. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1934.
2.841.—Ruego. Tango. Abombada. Ranchera. Disco Víctor N.° 37552. P. Martínez - A. E. Donato - M. Orsi - E. Donato. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.842.—El Mundo está loco. Fox-trot. Ana María. Paso doble. Disco Víctor N.° 37560. Adolfo L. Carabelli - José Vázquez Vigo - V. Moro y Valeriano Millán. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.843.—Mientras los otros ríen... Tango. Bajo la santa federación. Ranchera. Disco Víctor N.° 37561. Ginés Miralles - Enrique Delfino - H. P. Blomberg - César Viale Paz y Salvador Merico. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.844.—Esto es el colmo. Tango. Petronila y Calendario. Ranchera. Disco Víctor N.° 37535. A. Maraviglia - L. Amorose. A. Vilardi - M. Orsi - E. Donato. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.845.—Seguíme corazón. Tango. Nieve, viento y sol. Canción norteña. Disco Víctor N.° 37528. J. Fernández Blanco - B. Suárez - E. Carrera Sotelo-A. Molina. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.846.—Seguíme corazón. Tango. Florcita de mi pago. Ranchera. Disco Víctor N.° 37529. J. Fernández Blanco - Baldomero Suárez - F. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.847.—Penas de amor. Vals. La Tucumana. Ranchera. Disco Víctor N.° 37526. Augusto P. Berto. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.848.—Martes 13. Tango. Indignación Vals. Disco Víctor N.° 37527. Adolfo L. Carabelli - Humberto Castiglioni. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.849.—Criollita. Gato. La Guasita. Chacarera. Disco Víctor N.° 37537. Ciríaco Ortiz - Ismael Moreno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.850.—Que hacés: que hacés. Tango. Penas. Vals. Disco Víctor N.° 37524. J. Fernández Blanco - J. Di Clemente. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.851.—Amor de gitano. Paso doble. Rumbo a Buffalo. Fox-trot. Disco Víctor N.° 37549. A. L. Carabelli - J. Vázquez Vigo - Al Dubin - Harry Warren. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.852.—Tres momentitos. Fox-trot. En el baile de Ñ'Anastasia. Ranchera. Disco Víctor N.° 37548. Juan Pueblito - J. Hajos - Nicolás Giordano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.853.—Volvé, volvé. Canción típica. Rojhacjhuva Kiririjhame. Canción típica Paraguaya. Disco Víctor N.° 37558. Alfredo A. Pelaia. Ascencio Rodríguez - Odorico Alexis Vallejo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.854.—Vida mía! Tango. Bailecito en el campo. Canción. Disco Víctor N.° 37557. E. O. Fresedo - A. Ortega Sáenz - A. Serrano Redonnet. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.855.—Techaga "U". Polka Paraguaya. Alfonso Loma. Compuesto. Disco Víctor N.° 37544. E. R. Fernández - F. Pérez Cardoso - L. Chase. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.856.—La Bandeña. Zamba. Chimpa Macho. Chacarera. Disco Víctor número 37530. Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.857.—Anda a verla. Tango. Serenata Gitana. Paso doble. Disco Víctor N.° 37534. F. García Giménez - O. Napolitano - A. Crosa - J. B. Calabró. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.858.—Dímelo al oído. Tango. Amor como me has ponido! Ranchera. Francisco L. Lomuto - Mario Rada - Enrique Delfino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.859.—Soldadito del amor. Paso doble. Que fulería. Ranchera. Disco. A. L. Carabelli - J. Vázquez Vigo - J. Sarcione. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.869.—Por la razón o la juerza. Ranchera. Por un mantón. Paso doble. Disco Víctor N.° 37555. J. R. Velich - V. B. de Vera - A. Acquarone - E. S. Giorno. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.861.—Franz y Fritz. Valeriana. En tuita la paisanada. Ranchera. Disco Víctor N.° 37556. Feliciano Brunelli - Alcides Fertonani. RCA Víctor Argentina| Buenos Aires, 1934.

2.862.—La Clavada. Tango. Andan diciendo Pancha. Son Cubano. Disco Victo N.° 37533. E. F. Zambonini - V. Moro - A. Moltó. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.863.—El Tarta. Tango. Linda pebeta. Ranchera. Disco Víctor N.° 37523. Emilio Fresedo - José María Rizzuti - Alberto Rodríguez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.864.—Puerto Nuevo. Tango. La Reina de los jazmines. Ranchera. Disco Víctor N.° 37521. Carlos Pesce - Teófilo Lespes - Alfredo A. Pelaía. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.865.—No lo eches al olvido. Tango. Viajando en el subte. Fox-trot. Disco Víctor N.° 37522. Antonio Botta - Francisco J. Lomuto - Héctor Lomuto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.866.—Mano a mano. Tango. Soledad. Vals. Disco Víctor N.° 37541. C. E. Flores - J. Razzano - C. Gardel - E. Cadicamo - C. Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.867.—Ima e asy mi. Polka Paraguaya. Mborachu poty. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37538. J. de la Cruz Escóbar - Julio Escobeiro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.868.—Pericón nacional y Rosas porteñas. Zamba. Disco Víctor N.° 37539 G. Grasso - Alfredo A. Pelaia - Eugenio Carrere RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.869.—Criolla de ojos negros. Ranchera. Rayitos de oro. Paso doble. Disco Víctor N.° 37536. J. Maglio - A. J. Martino - L. Martino. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.870.—Tres momentitos. Fox-trot. Gitana de ojos moros. Paso doble. Disco Víctor N.° 37532. J. Hajos - G. Miralles - F. Carbaileda - A. Carabelli - C. Minocchio. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.871.—Maerapa Reicuaa se. Guarama sentimental. La Vida del Yagua. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37545. R. Fontaor-Meza - Rogelio Recalde RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.872.—Plácido Jara. Polka ga'opa Paraguaya. Qué dulce debe ser tu boquita. Polka Paraguaya. Disco Víctor N.° 37546. M. M. Martínez - F Pérez Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.873.—Poncho Jhovy. Polka típica Paraguaya. II Zona. Polka típica Paraguaya. Disco Víctor N.° 37547. Juan R. Dahlquist - Gregorio Meza. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.874.—Santa milonguita. Tango. De tu casa a mi casa. Aire de bailecito. Disco N.° 37542. E. Cadicamo - E. Delfino - H. Manzi - S. Manzi - S Piana . RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.875.—En un ornibus pichón. Relato gaucho. No aflojes nunca. Canción gaucha. Disco Víctor N.° 37543. Evaristo Barrios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.876.—Romance. Tango. Venta de Vargas. Paso doble. Disco Víctor número 37531. J. Sarcione - F. Scorticatti - V. Moro - J. Tellería. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.877.—Puerto Nuevo. Tango. La Santa. Canción. Disco Víctor N.° 37540. C Pesce - T. Léspes - A. P. Léspes - A. S. Caro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

2.874.—bis—Señora mañana. Canto escolar. Música y letra. Sara Alonso Deyra y Francisco Xavier Branda. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1934.

2.875.—bis—La Chúcara. Letra para piano. Diego I. Inclán. Manuscrita.

2.876.—bis—El Auto Argentino. Revista. Año XXIII. N.° 268. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934

2.877.—bis—Revista de cirugía de Buenos Aires. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.

2.879.—El Oeste. Revista mensual ilustrada. Año 14. N.° 159. Colaboración anónima y subscripta. Adolfo Francisco Erhart. Buenos Aires, 1934.

2.880.—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XIV. Nos. 144|145. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Buenos Aires, 1934.

2.883.—Rieles Argentinos. Revista. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Juan Fentanes - Luis Laverdet.

2.884.—La Casa económica. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y subscripta. A. S. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.

2.885.—La Casa económica. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y subscripta. A. S. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.

2.886.—Argentinisches Wochenblatt. Año LVI. Nos. 3026 a 3030. Colaboración anónima y subscripta. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.

2.887.—El Trabajador del estado. Año IX. Nos. 101|102. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.

2.890.—La Verdad. Nos. 3011|3028. Colaboración anónima y subscripta. Alfredo A. Faggiano. Buenos Aires, 1934.

2.891.—Sin Nombre. Tango canción. Música y letra. Pablo Amato y Ramón A. Correa. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

Buenos Aires Mayo 4 de 1934
e7 mayo v18 mayo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Departamento Los Lagos. — Expediente 104.679-1934.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Diego Newbery, de profesión periodista, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Conde 1785, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de mineral de primera categoría (con exclusión de hidrocarburos flúidos) en terreno que no está cultivado, labrado o cercado, de propiedad de don Diego Neil, domiciliado en Nahuel Huapí, Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nac. del Neuquén, Sección XXXVIII, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de un punto, mil metros al N. O., de la intersección del arroyo Mallín, de los Chilenos y la línea divisoria entre los lotes 18 y 19 se tamará diez mil metros hacia el Sud Este, desde cuyo punto se cuadrará al Sud Oeste dos mil metros, cuadrando nuevamente al Noroeste diez mil metros, cerrando el lado Norte de dos mil metros un rectángulo de dos mil hectáreas, con exclusión de la mina "Jorge Newbery". — El lado N. E. de diez mil metros coincide con el homónimo de lotes 18 y 19. — Es justicia. — Fdo.: Diego Newbery. — Recibido en mi oficina, hoy, ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas y cincuenta y seis minutos. Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 9|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Conde 1785, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos) en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Diego Neil, domiciliado en Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Neuquén. — La Zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 19 de la Sección XXXVIII del citado territorio, en forma de rectángulo, de 10.000 metros por 2000 metros, de manera que su límite Noroeste, formado por uno de los lados mayores, coincida con el lado homónimo del lote 19 mencionado y su) vértice N. dista 1000 metros hacia el Noroeste de la intersección de la margen izquierda del arroyo Mallín de los Chilenos, con el límite Noreste del lote 19 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina de carbón "Jorge Nembery", expediente 103.206-1933. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Diego Neil, en su carácter de propietario del terreno. — Marzo 26 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Diego Newbery, bajo el N.° 1981, folio 76 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 mayo N.° 6154 v16 mayo.

Declarando caducos los derechos a las siguientes minas: de sal, "Salinas Chicas" y "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; mina de oro, "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y mina de sal "María", situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. 105.155-934.

"Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Vista esta actuación, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone: Declarar operada de hecho la caducidad a los derechos a las siguientes minas: "Salinas Chicas", "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y "María", ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, por no haberse efectuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el Art. 5.° de la Ley 10.273. — Reúnanse los antecedentes para resolver sobre su oportuna subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de dicha Ley y Decreto Reglamentario de Febrero 5 de 1925. — Tomen nota la Delegación Administrativa, el Servicio Minero y pase a Escribanía de Minas, para que proceda a dejar constancia en los expedientes respectivos, haciéndose las anotaciones y notificaciones que correspondan. — Publíquese. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtebey, escribano adscripto.

e-16 mayo v-7 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 15 de Mayo de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,43
Francia	19,39	22,53
Bélgica	68,67	79,87
España	40,20	46,77
Italia	24,96	29,08
Suiza	95,34	110,94
Estados Unidos .	293,45	341,48
Alemania	116,21	135,12
Holanda	199,10	231,31

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 5 o|o. Serie A., Ley 11.671 $ 515.000,00

Crédito Argentino Interno, 5 o|o. Serie B, Ley 11.671, $ 525.200,00.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

El Secretario-Gerente

e16 mayo v28 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente, a las 15 horas, para el suministro durante el mes de Junio próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

Racionamiento—

200 kilos aceite oliva de segunda, buena clase, peso neto.

5 kilos achicoria, buena clase.

20 kilos ajos de cabeza, buena clase.

220 kilos café caracolillo, de primera, en grano, tostado.

250 kilos cebollas blancas, de cabeza, grandes, blancas, buena calidad.

5.100 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.

10 kilos té Provost, Tea, Elefante o Ceylán 500, envasado, peso neto.

1.100 kilos verduras frescas surtidas, (acelgas, espinacas, apio, nabos, lechugas, zapallos, zanahorias, cebollas de verdeo o escarola).

Combustible—

4.000 kilos briquetas de carbón, marca "Corona".

Artículos varios—

150 litros acaroína, buena calidad.

20 kilos clavos comunes de 0,050.

60 pares zuecos, números surtidos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Comisión de Adquisiciones, Mayo 16 de 1934.

e-16 mayo v-22 mayo

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 2 de Junio próximo a las 9 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, fruta y verduras, leche y manteca y algodón hidrófilo, con destino al consumo de este Instituto, durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1934.

La Administración

e16 mayo v1.° junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Villa Iris, Kms. 128,510, Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año $ 7.564.

Hasta el día 17 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 23 del precitado mes a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 mayo v23 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu, tramo Chivilcoy - Mercedes, Km. 44,060 a 65,527, Ley 11.658, $ 216.809.—

Hasta el día 17 de Mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 23 de Mayo a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e16 mayo v23 mayo.

Licitación de las obras del camino de Mendoza a San Rafael. — Longitud 233,151 Kms. — Conservación por un año, $ 54.537.77.

Hasta el día 16 de Mayo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 mayo v-22 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Quitilipí a Colonia General Uriburu, entre progresivas 13,366 y 15,990 y de progresivas 18,294 a 20,532. — Ley 11.658. — $ 15.000.—.

Hasta el día 17 de Mayo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 mayo v-23 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Alberti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Secretario

e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — El Secretario

e16 mayo v21 junio.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Ricarda Nieto de la Vega**, en su carácter de madre del ex agente de la Policía de la Capital, don José Domingo de la Vega.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — El Prosecretario

e16 mayo v18 mayo.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión don **Manuel Segundo Arias**, en su carácter de padre del ex agente de la Policía de la Capital, don Horacio José Segundo Arias.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario

e16 mayo v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Isidora Cano de Ferreyra**, en su carácter de madre del ex Empleado de la Colonia Nacional de Alienados, don José María Ferreyra.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Paula Castro**, en representación de sus hijos menores, **Cornelia Ernestina, Enriqueta, Paula, Damira Victoria y Juan Carlos Quiroga**, en su carácter de hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Santo Quiroga.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María E. de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores, **Isabel y Teodoro Rodríguez**, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Teodoro Martín Rodríguez.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Jesús Suárez de Mendoza**, por sí y sus hijos menores **Rodolfo Mario y Olga Haydée**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ambrosio Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario

e16 mayo v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Dolores Miranda de Suárez García**, por sí y su hijo menor, **José María**, en su carácter de viuda e hijo del ex Portero de la Escuela N.° 19, del C. E. 14, don Faustino Suárez García.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María L. T. de Veiga**, por sí y sus hijos menores, **Ramón, María Luisa y Hilario Veiga**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Perfecto Veiga.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lucila Lahite de Breton**, por sí y su hijo menor **Abelardo José María del Carmen Victorino**, doña **Manuela Florencia del Carmen, María Cristina Julia del Carmen y Josefina María del Carmen Breton**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Abelardo Breton.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Margarita Lascano de del Campillo**, doña **Margarita** y doña **Flavia del Campillo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Donaciano Luis del Campillo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa de Jesús de Bazante**, por sí y sus hijos menores, **Severo Pascual, Enriqueta Beatriz, María del Pilar, Amparo de Jesús Bazante** y por cuenta propia doña **Pabla Josefa Bazante**, en su carácter de viuda e hijos del ex Director de la Escuela número 309 de San José (Corrientes), don Alejandro Enrique Bazante.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

El Prosecretario.

e16 mayo. v18 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Paulina Miranda de Silva**, por sí y sus hijas menores Gloria Sixtina y Perla Atlántida, en su ca-

rácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos E. Silva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Agripina Francisca Llera de Curto**, por sí y su hijo menor Rafael Curto, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Daniel Curto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Candelaria A. de Elichiry**, por sí y su hijo menor Fernando Jorge, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Bernardo T. Elichiry.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Nicolasa Aveira de Farías**, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Adolfo Farías.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa Daverio de Gelmi**, por sí y su hija menor Irma Teresa y por cuenta propia, doña Margarita Gelmi, en su carácter de viuda e hijas del ex Ordenanza de la Escuela Normal Mixta Nacional de Esquina (Corrientes), don Gregorio Gelmi.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Basilia Prado de Giovannetti**, en su carácter de viuda del empleado de Correos y Telégrafos, don Espartero Giovannetti.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Lecuiza de Boschetti**, en su carácter de viuda del ex Juez de Paz de San Javier don Fernando Boschetti.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana María Cristina, María Angélica y María Silvia Martínez** en su carácter de hijas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan Bautista Martínez.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Cantiello de Zuccarini**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Emilio Zuccarini.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Peregrina Gallinares Villanueva de Otero** en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Otero.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Mattis de Manzo**, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Adolfo Manzo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa H. de Rosas**, por sí y su hija menor Carmen Rosas, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Universidad Nacional del Litoral, don José María Rosas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Corina Arijón de Martinoli**, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Universidad de Córdoba, don José María Martinoli.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Prosecretario
e-16 mayo v-18 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación del contrato de la **Sociedad "Piazza Hnos." Sdad. de Responsabilidad Limitada**, la que dice así:

Primer Testimonio. — Número ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Julio Juan Bautista Piazza, que firma "Julio Piazza", casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil quinientos setenta y dos; don Reynaldo Juan Pedro Piazza, que firma "Reynaldo Piazza", casado, italiano, con domicilio en la calle Pedro Echagüe dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho; don Juan Piazza y Marín, que firma "Juan Piazza", casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Manuel García número ciento veintitrés; don Estéban Nicasio Piazza y Marín, que firma "Estéban N. Piazza", casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros número dos mil quinientos setenta y nueve y doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio, que firma "Rosa M. Piazza de Ognio", argentina, casada en primeras nupcias con don Augusto L. Ognio, quien se halla presente y firmará al final en prueba de concederle su venia, domiciliados en la calle Hortiguera setecientos noventa y nueve, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres pasada ante mí al folio setecientos sesenta y uno vuelto de este mismo Registro y Protocolo del año próximo pasado, los comparecientes constituyeron entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Piazza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta de artículos de broncería, plomería, hojalatería e hierro en general, comprar, vender, importar o exportar mercaderías del ramo y ejercer representaciones, bajo la base de los negocios que tenían establecidos en esta Ciudad la extinguida Sociedad "Piazza Hermanos" disuelta por escritura pasada también ante mí, en la misma fecha citada y al folio setecientos cuarenta y nueve. — Que el término de duración de la referida Sociedad se fijó en seis años a contar desde el día treinta de junio del indicado año mil novecientos treinta y tres, con el capital de novecientos once mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal suscripto por los socios en la siguiente proporción: tres mil ciento cincuenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos quince mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Julio Juan Bautista Piazza; tres mil ciento cincuenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos quince mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Reynaldo Juan Pedro Piazza; novecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Juan Piazza y Marín; novecientas veintisiete cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y dos mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal el socio señor Esteban Nicasio Piazza y Marín, y novecientas veintisiete cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y dos mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señora Rosa María Piazza y Marín de Ognio. — Que las demás modalidades y condiciones resultan más detalladamente de la referida escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Noviembre del mismo año mil novecientos treinta y tres, bajo el número noventa y dos, al folio setenta y tres del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que entre los otorgantes se ha convenido en la cesión de parte de las cuotas que corresponden al socio señor Juan Piazza y Marín a favor de los demás socios don Julio Juan Bautista Piazza, don Reynaldo Juan Pedro Piazza, don Estéban Nicasio Piazza y Marín y doña Rosa María Piazza y Marín de Ognio, las que aumentarán los aportes respectivos de los socios restantes, modificándose la cláusula cuarta del contrato al principio relacionado y la introducción de algunas nuevas modalidades en el contrato social de la referencia, por lo que otorgan y declaran: Primero: El socio señor Juan Piazza y Marín cede y transfiere a favor de los socios señores Julio Juan Bautista Piazza, Reynaldo Juan Pedro Piazza, Estéban Nicasio Piazza y Marín y Rosa María Piazza y Marín de Ognio, ciento cincuenta y dos cuotas de cien pesos cada una o sean quince mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que recibe el cedente de manos de los cesionarios en dinero efectivo, ante mí y testigos de que doy fe, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma. — Estas cuotas se dividirán entre los socios adquirentes por partes iguales, sin aumentar el monto del capital social originario, quedando en consecuencia la parte pertinente de la cláusula cuarta del contrato al principio relacionado redactada así: "El capital social lo constituye la suma de novecientos once mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: tres mil ciento noventa y tres cuotas de cien pesos cada una, o sean trescientos diez y nueve mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal el socio señor Julio Juan Bautista Piazza; tres mil ciento noventa y tres cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos diez y nueve mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Reynaldo Juan Pedro Piazza; setecientas noventa y ocho cuotas de cien pesos cada una o sean setenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal el socio señor Juan Piazza y Marín; novecientas sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Estéban Nicasio Piazza y Marín y novecientas sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean noventa y seis mil quinientos pesos, el socio señora Rosa María Piazza y Marín de Ognio. — Segundo: Convienen expresamente los comparecientes que durante la vigencia del contrato social, al principio relacionado, queda prohibida totalmente la venta o cesión de cuotas de la sociedad arriba citada, bien sea entre los socios o de éstos a terceros no componentes de la misma, a no ser con el consentimiento unánime de todos los socios, quienes renuncian a la apelación ante el Juez, acordada por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Pero si cualquiera de los socios cometiera actos anormales en su vida privada o en su gestión comercial, que pudieran afectar moral o materialmente el buen nombre de la Sociedad, quedan facultados los restantes, por mayoría de votos que representen tres cuartas partes del capital social, a proceder de inmediato a la expulsión del socio culpable haciéndose cargo la sociedad de las cuotas de éste. — Como único recurso el socio excluído podrá exijir dentro del plazo de tres días de notificada la expulsión, la constitución del tribunal de arbitradores del artículo trece del contrato social vigente, apelando ante ese tribunal de la resolución de la mayoría. — Resuelta la exclusión, la forma de pago al socio expulsado será como sigue: — Se tomará como capital el resultante del último balance y se agregará al mismo, en concepto de intereses, el seis por ciento anual durante el tiempo transcurrido desde la fecha del último balance hasta la de la expulsión, sin que en ningún caso pueda el socio expulsado exijir se practique nuevo balance, ni pedir indemnización alguna por tal motivo, y el pago se realizará como en el caso previsto por el artículo once, inciso C. del contrato social vigente. — Declaran asimismo los comparecientes que quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas y condiciones pac-

tadas en la escritura de contrato social al principio relacionado, del cual la presente se considerará parte integrante. — El Escribano autorizante hace constar que del certificado que se anexa a la presente, y del que obra anexado al folio setecientos cuarenta y nueve de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, resulta: — Que el señor Juan Piazza y Marin no se halla inhibido para disponer de sus bienes y que la Sociedad de que se trata no adeuda impuesto de Patente hasta el año próximo pasado inclusive. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura, éstos se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman junto con los testigos instrumentales del acto don Juan Rosso y don José Calameri, ambos vecinos, mayores y hábiles, de cuyo conocimiento yo el Escribano autorizante doy fe. — Julio Piazza. — Reynaldo Piazza. — Juan Piazza. — Estéban N. Piazza. — Rosa M. Piazza de Ognio. — Augusto L. Ognio. — Juan Rosso. — José Calameri. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Navarro Beltrán. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio doscientos diez y nueve del Registro sesenta y seis a mi cargo. — Para "Piazza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y tres al cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y cinco inclusive. — Sobrerraspado — Piazza Marin — cuatrocientos — Entre líneas — ambos — Todo vale. — Juan Navarro Beltrán. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e16 mayo N.° 6.260 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber, por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada,** que dice así — Primer testimonio. — Número ciento treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los señores don Cayetano Gerli, casado, de nacionalidad italiana; don Luis Gerli, casado, de nacionalidad argentina, ambos domiciliados en la calle Tarija número tres mil ochocientos; don Eduardo Fusi, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la de Aráoz número dos mil quinientos sesenta y nueve y don Desiderio Lukacs, soltero, de nacionalidad húngara, domiciliado en la de Arcos número dos mil ciento setenta y ocho, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí y al folio ciento noventa y nueve vuelto de este protocolo corriente, fué disuelta la sociedad mercantil en comandita que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Lukacs y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del día treinta de abril del corriente año, el señor Desiderio Lukacs, según todo más detalladamente resulta de la expresada escritura que en su matriz tengo a la vista, de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que conviniéndoles continuar explotando los mismos ramos de comercio a que se dedicaba la extinguida sociedad, de común acuerdo han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: — Primero: A partir del día primero de mayo del corriente año, los comparecientes declaran constituída entre sí una sociedad de responsabilidad limitada la que tendrá por objeto la explotación de los ramos de fabricación de paños y casimires, de lana, tintorería industrial y aprestos. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Artilleros número mil ochocientos cincuenta. — Tercero: El activo y pasivo de la extinguida sociedad de "Lukacs y Compañía", así como todos los derechos y acciones civiles y comerciales de la misma, pasa a ser de exclusiva propiedad y responsabilidad de la nueva sociedad que por este acto se constituye, por transferencia que hace en este acto a favor de la misma el compareciente señor Lukacs y que los señores Gerli y Fusi conocen y aceptan. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Eduardo Fusi, quien en su carácter de gerente y administrador general de los negocios sociales hará uso de la firma social adoptada de "E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto; pudiendo, igualmente, emplearla para solicitar préstamos de dinero de los Bancos de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos particulares establecidos en esta Capital y sus respectivas sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que le fuera acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la sociedad; para adquirir o tomar en arriendo los inmuebles que la sociedad necesite, por el precio, plazo, formas de pago, alquiler y demás condiciones que considere convenientes; para conferir poderes especiales o generales a fin de que la sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración y, por último, para que otorgue y firme las escrituras públicas o documentos privados que sean del caso. — Fuera de los casos enunciados le queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros o en asuntos ajenos a la sociedad. — Quinto: Fijan como término de duración de esta sociedad el de cinco años, a contar desde el citado día primero de mayo del corriente año. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean trescientas setenta cuotas de un mil pesos cada una, y que corresponde a los asociados en la siguiente proporción: a don Eduardo Fusi, ciento diez mil pesos; a don Desiderio Lukacs, cuarenta mil pesos; a don Cayetano Gerli, ciento diez mil pesos y a don Luis Gerli, ciento diez mil pesos. — El capital aportado por el señor Lukacs, se halla invertido en mercaderías, créditos a cobrar, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres existentes en los negocios de la sociedad; y el capital correspondiente a los señores Gerli y Fusi, será aportado por éstos en dinero efectivo, en la siguiente forma: cincuenta por ciento que integran en este acto y el cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo en la sociedad dentro de los noventa días, a contar desde el día primero de mayo próximo. — El capital aportado por cada socio gozará de un interés del seis por ciento anual. — Séptimo: Anualmente y en la época que los socios de común acuerdo determinen, se dará balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que crean conveniente practicar y de las utilidades que resulten, previa deducción de un cinco por ciento que deberá destinarse para formar el fondo de Reserva Legal, de acuerdo con el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: treinta y ocho por ciento para el señor Fusi; veinte por ciento para el señor Lukacs; veintiuno por ciento para el señor Cayetano Gerli; y veintiuno por ciento para el señor Luis Gerli. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos en la misma proporción. — Octavo: Los socios señores Fusi y Lukacs, retirarán mensualmente para sus gastos personales la suma de quinientos pesos moneda nacional, cada uno, cantidades éstas que serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Noveno: El socio señor Desiderio Lukacs tendrá a su cargo la dirección técnica de la fabricación, a la cual deberá dedicar toda su actividad y conocimientos industriales, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones ajenas a la sociedad. — Décimo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad ésta deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de los socios. — Undécimo: En caso de incapacidad física permanente o prolongada por más de seis meses, de uno de los socios, los demás por mayoría de votos, resolverán sobre la separación o continuación del mismo en la sociedad. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, corresponderán a sus herederos las utilidades del primer balance a efectuarse, debiéndosele abonar sus haberes que por capital, intereses y utilidades les correspondan al contado, o bien en tres cuotas iguales a los plazos de seis, doce y diez y ocho meses, con más el interés del seis por ciento anual, firmándoseles pagarés. — Décimotercero: De conformidad con los herederos del socio fallecido, los socios supérstites, podrán resolver por mayoría de votos, sobre la continuación de éstos en la sociedad y sobre las condiciones de tal continuación. — Décimocuarto: La sociedad no quedará disuelta por retiro, incapacidad o fallecimiento de uno o más socios, siempre que los demás estén dispuestos a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Décimoquinto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad, en la disolución o liquidación de la misma, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, comerciantes, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso, pronuncien, deberá ser acatado por los asociados e inapelable para ante los Tribunales ordinarios. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Según los certificados respectivos agregados al folio ciento noventa y nueve vuelto de este protocolo corriente, se justifica: que el negocio objeto de este contrato no adeuda impuestos de patente ni a las transacciones comerciales. En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron, y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, don Francisco J. Sáa y don Pablo Lanatta, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fé. — Cayetano Gerli. — Ed. Fusi. — Luis Gerli. — Desiderio Lukacs. — Francisco J. Sáa. — Pablo Lanatta. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la sociedad "E. Fusi y Compañía, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta, números quinientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres, respectivamente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro. — Sobrerraspado -misma- vale. — Testado: -mis- no vale. — A. Alberto Calviño. — Está su sello y una estampilla de cincuenta centavos".

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e16 mayo N.° 6.309 v21 mayo

El Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor don Ramón Castillo (hijo), cita a **César Federico Campos** y lo emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de sesenta días, a contar de la fecha, en el expediente que por cobro ejecutivo de pesos, le sigue el Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional. — Esquel, Abril 24 de 1934.

Secretaría, Abril 27 de 1934. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e-16 mayo N.° 00657 s|.p.p. v-4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José de la Fuente**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00658 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Boveda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00659 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00660 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Grinstein**, para que dentro de dicho teérmino, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00661 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Bodola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00662 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edelmiro o Delmiro Barros**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00663 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00664 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rolando Zaldívar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00665 s|.p.p. v-21 junio

Nuevas Convocatorias

CENTRO SOCIAL "EL TALAR"

Lacar 3168

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

De conformidad con lo resuelto por la C. D. y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58, inciso 9 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Lacar N.° 3168, el día 26 de Mayo de 1934, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimoctavo ejercicio (1.° de Mayo de 1933 al 30 de Abril de 1934.

3.° Elección de la Comisión Escrutadora.

4.° Elección de la totalidad de los cargos de la ComisiEn Directiva, por renuncia de los titulares que no terminan su mandato; y tres revisores de cuentas por un año.

4.° Consideración del estado actual de la institución.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

El Presidente.

e16 mayo N.° 6263 v16 mayo.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 72, inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el Teatro Smart, Corrientes 1283, el día Viernes 18 de Mayo de 1934, después de los espectáculos (1.30 horas), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del pacto firmado "adreferéndum" de esta Asociación y la Sociedad Argentina de Autores, Círculo Argentino de Autores y Sociedad Argentina de Empresarios Teatrales.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario haber abonado el mes de Enero de 1934, y la cuota de previsión N.° 59.

Rogándole puntual asistencia, saluda a Vd. atte.

Miguel Di Carlo, secretario.

Otra: De no tenerse quórum para la hora fijada y de acuerdo con el artículo 75, esta Asamblea se celebrará media hora después con el número de asociados presentes.

Otra: Adjunto para que se sirva colocarla en tablilla y para conocimiento de todos los asociados, copia del mencionado pacto.

e16 mayo N.° 6268 v16 mayo.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

2.ª Convocatoria

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias en su artículo 30, se convoca a los señores socios, para la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 23 de Mayo 1934, a las 14 horas, en el local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Poner en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva, elegida en las elecciones del día 31 de Marzo de 1934.

L. Giuliano, presidente.

e16 mayo N.° 6260 v18 mayo.

ASOCIACION "DOM POLSKI"

Se convoca a los delegados de las Seccionales a Asamblea General a efectuarse en el local Social calle San José 1451 a las 10 horas el día 25 de mayo con la

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

Elección del Consejo Directivo y de tres delegados al Congreso en Varsovia.

El Secretario

e16 mayo N.° 6316 v16 mayo

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA

2da. Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1934, a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio e informe del Síndico.

Designación de dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y del Síndico titular y suplente.

El Directorio

e16 mayo N.° 6317 v28 mayo

ASOCIACION NACIONAL "BUENOS AIRES"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al artículo 33, inciso a), para el día 30 de mayo, a las horas 21 en el local social Chacabuco N.° 347, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de los miembros que integrarán la Junta Ejecutiva en reemplazo de los que terminaron su mandato o han renunciado. (Terminaron: A. Braceras Haedo, Presidente; Miguel D'Ursi, Vicepresidente 1.°; Vocales titulares: Eduardo Devoto, Eugenio Cieux, Carmelo Flodiola, José Rodríguez, Francisco Vaquer, Antonio Ruiz, Enrique Barral, Hugo Fregonese; Vocales suplentes: Norberto Yela, Eugenio Otero y Alfonso Araujo).

3.° Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Si en esta primera convocatoria no hubiera el quórum reglamentario que establece el artículo 35, cítase en segunda convocatoria para el día 11 de junio, a las horas 21, en el local calle Chacabuco N.° 467, celebrándose ésta con el número de socios presentes, a fin de considerar la Orden del Día establecida en la primera citación.

A. Braceras Haedo, Presidente. — Antonio Ruiz, Secretario.

e16 mayo N.° 6262 v18 mayo

Cía. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo corriente, a las 16 horas, en el local calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

H. Bustos Morón, Presidente.

e16 mayo N.° 6266 v29 mayo

CENTRO LAURAK - BAT

El Hogar de los Vascos

Belgrano 1144 — Buenos Aires

Estimado Consocio:

La C. D. del Centro Laurak - Bat, cumpliendo con lo que al efecto disponen los estatutos del Centro, invita a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, en los salones de la Sociedad, se celebrará el día 21 del corriente, a las 21.30 horas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

B) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1933 - 1934.

C) Elección de cinco vocales por dos años, en sustitución de los que terminan sus mandatos, señores Santiago Lartategui, Ignacio Centol y José Bengochea, y de los que renunciaron, señores José Jaranta y Enrique Asenjo, y de dos vocales por un año en sustitución de los señores José D. Iturbe y Marcelino Illundain Arrieta, por haber presentado estos señores sus renuncias.

Elección del Honorable Jurado, en sustitución de los que terminan su mandato.

Nombramiento de tres señores socios para que integren la Comisión Revisora de Cuentas a los efectos reglamentados.

Saludo a Ud. atte.

Félix Girault, presidente. — José J. Lecca, secretario.

e16 mayo N.° 6308 v18 mayo

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de junio de 1934, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e16 mayo N.° 6311 v4 junio

C O L A S   L t d a.

Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de junio de 1934, a las 10 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, fijando la duración de su mandato y número de sus componentes, de acuerdo con lo que establecen los artículos 15.° y 16.° de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de mayo de 1931.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29.° de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires Mayo 5 de 1934. — El Directorio.

e16 mayo N.° 6313 v4 junio

COOPERATIVA LIMITADA DE LA LIGA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1934, a las 17 y 30 horas, en Avenida de Mayo 749, piso 7.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance.

3.° Acreditación de intereses.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Renovación parcial del Directorio.

Modesto M. Massa, secretario.

e16 mayo N.° 6315 v16 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 5 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

126.

"EL FENIX SUDAMERICANO"

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA NACIONAL DE REASEGUROS

Domicilio: Buenos Aires, Reconquista 134

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Julio de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 4|9|1920

RAMOS: **INCENDIO, MARITIMOS, VIDA Y AUTOMOVILES**

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	„	1.000.000.—
" realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
I TRIMESTRE DEL 15 EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	274.276.62	
Títulos de renta y valores diversos	464.041.26	
Préstamos sobre pólizas Vida	36.898.03	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	2.243.897.56	
Comisiones descontadas Sección Vida	47.993.24	
Gastos de explotación	280.851.06	
Siniestros	169.303.30	
Cuentas de orden	45.000.—	
Pérdida	13.358.91	
	3.575.620.98	
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas		1.644.742.6[illegible]
Reserva de primas para los ejercicios futuros		41.155.9[illegible]
Siniestros pendientes		164.521.7[illegible]
Diversos acreedores		389.335.8[illegible]
Cuentas de orden		45.000.—
Cuenta explotación		290.865.71
		3.575.620.98

Buenos Aires, Enero 26 de 1934.
"El Fenix Sudamericano"
Compañía Nacional de Reaseguros
Ernesto Aguirre, presidente. — F. Schröder — Eipel - Eltbogen, subgerentes. — Fernando Ellerhorst, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 mayo N.° 6181 v17 mayo.

179

"LA COLONIA"

Cía. Anónima Mutua Ltda. de Seguros contra Granizo.

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno según decreto del 8 de agosto de 1910; e inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 6 de octubre de 1910, 12 de diciembre de 1913, 26 de agosto de 1916, 25 de octubre 1928 y 7 de diciembre de 1931.

Capital autorizado .. $ 1.000.000.—
„ suscripto y realizado 208.20[illegible]

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
24.° Ejercicio — 2.° Trimestre

ACTIVO		$ m|n.
Caja y Bancos		61213 37
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		39292 50
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Mobiliario y material		17.9 54
Diversos deudores		134458 42
Gastos de organización a amortizar		—
Comisiones y participaciones asegurados		8139 23
Gastos de explotación		23824 41
Siniestros		17104 48
Saldo pérdidas Ejercicio 1929-30		52084 77
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito	25250 —	
Pólizas acciones valor nominal	407263 48	432513 48
		770 5 2
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		$ 2 820[illegible] —
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		29666 08
Cuenta explotación		99.70 6[illegible]
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	25.50 —	
Socios asegurados valor nominal	407263 48	482513 48
		7703 0 20

La Colonia, Compañia Mutua e Seguro

José Padilla, presidente. — Augusto De Negr', gerente. — Francisco Ferrari, secretario — Juan A. Ferrari, síndico

Inspector que visó el balance:
Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo —**Eduardo Guerrico** Jefe de la Inspeción General de Justicia

e15 mayo N.° 6184 v17 mayo.

228

Sociedad Anónima "La América" Cía. Ind. y Edif. (En liquidación)

Administración: San Martín N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Caja y Bancos:		
Caja	112 47	
Banco El Hogar Argentino, plazo fijo	62133 30	
Banco El Hogar Argentino, cuenta corriente	12052 59	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	37 42	74335 78
Compradores de terrenos		2153724 9
Cuentas de liquidación		1822617 67
		2112325 94
HABER		
Capital:		
Subscripto	3000000 —	
Dividendos de liquidación	1080000 —	1920000 —
Dividendos de liquidación pendientes		1950 —
Compradores de terrenos		71513 56
Cuentas de liquidación		118862 38
		2112325 94

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Nota: Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8|10|17. — **M. Ledesma**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 mayo N.° 6186 v15 mayo.

2429

AZUCARERA ARGENTINA

Sarmiento 443 — Buenos Aires
Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882

CAPITAL

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
3er.TRIMESTRE — 52° EJERCICIO — Año 1933

ACTIVO		Parciales		Oro sellado	Moneda legal
		Oro sellado	Moneda legal		
I. Activo fijo:					
a) Terrenos y sus accesorios		579802 80			
b) Fábrica y edificios	471560 34				
Amortización	149682 50	321877 84			
c) Maquinarias	1563754 —				
Amortización	500317 50	1063436 50			
d) Herramientas	119338 60				
Amortización	117485 21		1853 39		
e) Muebles y útiles	17351 12				
Amortización	11675 16		5675 96		
f) Carros	38530 —				
Amortización	28088 61		10441 39		
g) Instalaciones	70224 67				
Amortización	70223 67		1 —	1965117 14	17971 74
II. Activo circulante:					
a) Existencia de azúcar y alcohol, a su costo			2426361 23		
b) Materiales, repuestos, etc.			370788 21		
c) Animales			100012 90		
d) Títulos y acciones			11736 94		2908899 28
III. Activo disponible:					
a) Caja			9989 81		
b) Bancos			3957 23		13947 04
IV. Activo exigible:					
a) Deudores varios y adelantos a cañeros			421195 55		
b) Deudores hipotecarios			112839 69		
c) Valores al cobro			65385 65		
d) Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán			101727 24		
e) Gobierno de la Provincia de Tucumán — Cuenta Préstamo			44503 50		
f) Varios consignatarios por ventas de azúcar			108474 68		
			854126 31		

	Oro sellado	Curso legal	Oro sellado	Curso legal
Menos: Reserva para deudores morosos		50000 —		804126 31
V. Activo transitorio:				
a) Gastos negociación Debentures		27085 13		
b) Gastos de Administración ..		151142 79		1134970 31
c) Fletes y gastos varios		956742 39		
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Cuentas de orden:				
Letras depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán.				856500 —
VIII. Conversiones:				
Equivalente de $ 731.548,02 c|l.			321881 14	
			2286998 28	5736414 68
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado.	1500000 —			
b) Reserva legal	150000 —			
c) Reserva extraordinaria	137500 —			
d) Fondo de previsión		93386 85	1787500 —	93386 85
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cuentas Corrientes	39498 28	203494 07		
b) Bancos con prenda de azúcar		977850 91		
c) Acreedores con prenda de azúcar		1505601 50		
d) Debentures suscriptos .... 500000 — Amortización .. 40000 —	460000 —			
e) Obligaciones a pagar		403689 81	499498 28	3090636 29
III. Pasivo transitorio:				
a) Ventas terrenos a liquidar..		68204 57		
b) Intereses y rescate de Debentures		59680 79		
c) Ventas de productos		784210 75		
d) Reserva para reparación y conservación de maquinarias.		52247 41		964343 52
IV. Cuentas de orden:				
Gobierno de la Provincia de Tucumán por letras depositadas (Impuesto especial molienda 1932)				856500 —
V. Conversiones:				
Equivalente de $ 321.881,14 o|s.				731548 02
			2286998 28	5736414 68

R. W. Roberts, presidente. — Dr. Julio A. García, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 mayo N.° 6307 v17 mayo.

Convocatorias Anteriores

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los Almacenes de la Sociedad, Piedras 137, el miércoles 30 del corriente, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado al 31 Enero 1934.

2.° Reducción de los capitales autorizado e integrado, y reforma total del estatuto, sin modificar los fines sociales.

3.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Lino Medel, Domingo Lázaro, León Durán y Saturnino Cibrián, en virtud de haber terminado su mandato.

Aceptación de las renuncias presentadas por los cuatro suplentes, señores Ramón Paúl Alfaro, Julián F. Cibrián, Darío Fernández y Manuel Nieto, y elección de los que fueren necesarios conforme al estatuto como quede sancionado.

También se elegirá Síndico titular y suplente, por el término de ley.

4.° Designación de dos personas para suscribir el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — **Lino Medel, presidente.**
e15 mayo N.° 6306 v30 Mayo

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA ("Neuer Deutscher Turverein")

Se convoca a los consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de mayo de 1934, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance General, al 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de miembros para la Comisión Directiva para: Vicepresidente, Secretario, Prosecretario 2.°, Tesorero, Protesorero, Director general de Ejercicios Físicos y dos vocales.

3.° Elección de tes revisores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva
e15 mayo N.° 6259 v19 mayo

LOGIA PRIMERA ARGENTINA

Invita a los asociados a la Asamblea General que se efectuará el día 17 de mayo de 1934, a las 21 horas, en el local Cangallo 1242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D.

3.° Lectura y aprobación del Balance General.

4.° Elecciones generales.

5.° Propuestas varias.

Unica invitación.

C. J. Mantero, presidente. — Avelino Pérez, secretario.
e15 mayo N.° 6301 v17 mayo

HECTOR MAZZEO LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DEL CAUCHO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Junio de 1934, a las 22 horas, en el local Blandengues 3440, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio
e15 mayo N.° 6304 v2 junio.

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

De conformidad con el artículo XII de los Estatutos, convócase a los clubs asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 21 horas, en la calle Cangallo 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1933-1934.

2.° Idem, ídem del balance ejercicio 1933-34.

3.° Designación de dos delegados para firmar el acta de esta Asamblea.

Asimismo se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el mismo lugar y día, inmediatamente después de terminar la Asamblea anterior, para tratar:

1.° Disociación de varios clubs.

2.° Designación de dos delegados para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Joaquín Gómez Masía, Presidente. — Germán F. Berraondo, Secretario.
e15 mayo N.° 6.303 v15 mayo

ROOTES ARGENTINA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de Junio de 1934, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Enero de 1934.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio
e15 mayo N.° 6 302 v29 mayo

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de mayo de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el Ejercicio vencido el 30 de abril de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

El Directorio
e11 mayo N.° 6191 v29 mayo

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S|A

Segunda

CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el artículo 16 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 30 de Abril de 1934, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1934, a las 10 horas, en la Oficinas de la Sociedad, Cevallos 232, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3.°) Fijación de los honorarios de dichos Síndicos.

4.°) Designación de un accionista, para que firme con el Presidente, el Secretario y el Síndico, el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que los documentos que certifiquen representación, deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.
e11 mayo N.° 6187 v29 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe 2858 — Bs. Aires Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 28 de Febrero de 1934

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1934.

2.° — Elección de un Director en reemplazo de don Luis Hermans, fallecido, por tres años.

3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Ulises R. Carbone, Presidente.
e-3 mayo N.° 6094 v-21 mayo

"FUERTE SANCTI SPIRITU"
Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle 673, el día 21 de Mayo, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933 e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Directores por un año y de tres Directores por dos años en reemplazo del doctor Eduardo Braun Menéndez y señor Marcial R. Rapela y señores José Luis Cantilo, Mauricio Braun y Carlos Morea, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico Titulas y Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Libro de Asistencia de Accionistas y el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos.

e30 abril N.° 6079 v18 mayo.

"LA FLORESTA"
Calle Avellaneda N.° 3885 — Capital Federal

Por el presente aviso, se convocan a todos los socios de esta Sociedad a intervenir en la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a efecto, en el local social, calle Avellaneda N.° 3885, el miércoles 16 de Mayo de 1934, a las 20 horas, en la cual será tratada la

ORDEN DEL DÍA:

que especifica la citación que se envía particularmente a todos los socios, en su domicilio.

Por el Consejo Directivo:
Eugenio Ongaró, presidente — Augusto Kantorowicz, secretario.

e9 mayo N.° 6237 v16 mayo.

CROSLAND LDA. S. A.
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local calle Reconquista número 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de Febrero 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 mayo N.° 6173 v28 mayo.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 23 del corriente, a las 14,30 horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga de la Sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de Mayo del año 1966, mediante la modificación del artículo 4.° de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 31 de Mayo del año 1966".

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo.... de 1934. — El Directorio

e-9 mayo N.° 6238 v-23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de mayo de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 515° con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas: a) Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionistas; b) Que tratándose de segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y de acciones representadas.

El Presidente

e8 mayo N.° 6225 v19 mayo

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"
Fundada en 1913
Seguros, Mutuos, Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital (anulación del 90 o|o, suscripto que falta integrar de la serie "B"), y emisión de acciones al portador por el 10 o|o restante integrado.

2.° Compra del activo de una Compañía similar y su cartera o adquisición de los derechos y acciones de sus Accionistas.

3.° Emisión de acciones de la Serie "B" y "C" en la cantidad sufiente, para cubirir la operación indicada en el 2.° punto de esta convocatoria.

4.° Cambio de nombre o denominación de esta Compañía, por el de "La Colonia Agrícola", en sustitución del que rige en el artículo 1.° de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — El Directorio.

e27 abril N.° 6068 v16 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a continuación a la Asamblea Extraordinaria que se celebrarán el día 19 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En la Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor R. Armando Marotta, Prof. doctor Alois Bachmann y doctor Juan Gonella.

4.° — Elección de dos Directores suplentes en reemplazo del doctor Juan Gonella que pasó a Director titular y señor Juan P. Viaggio.

5.° — Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate que han terminado su mandato.

6.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria

1.° — Comunicación a los señores Accionistas de la aplicación, por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del artículo 15 de la Ley número 11.658, en el campo de su propiedad situado en el Cuartel 4.° del partido de Florencio Varela denominado "La Capilla".

2.° — Cambio de término del año financiero.

3.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para las Asambleas.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — El Directorio.

e2 mayo N.° 6136 v19 mayo.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el día 16 de Mayo, a las 18 horas, en el Salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Modificación del artículo 2.° de los Estatutos.

3.° Modificación del artículo 2.°, 3.°, 5.°, 10 y 13 del Reglamento General.

4.° Disposiciones transitorias.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — El Secretario.

e2 mayo N.° 6083 v16 mayo.

SILVIO MORINO Y CIA. LTDA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 26 Mayo 1934, horas 12, que se celebrará, Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente Ejercicio 31 de Enero 1934.

2.° Elección 2 Directores, por dos años.

3.° Elección Síndico, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en nombre y representación de los Accionistas.

El Directorio.

e5 mayo N.° 6218 v19 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de Mayo de 1934, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada, en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio.

e5 mayo N.° 6171 v22 mayo.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de la Compañía de Construcciones Modernas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo, a las 16 horas, en Av. Pte. Roque S. Peña 530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cuatro Directores y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, Presidente.

e5 mayo N.° 6210 v17 mayo

I N A G
Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria para el día 1.° de Junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la "Siemens Schuckert S. A.", Avenida de Mayo 869, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio por renuncia de uno de sus miembros.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Presidente

e14 mayo N.° 6.253 v1.° junio

THE RIVER PLATE DAIRY C.° Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 (veinte) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 (veintidós) de mayo próximo, a las 17 horas, en local social, calle Victoria N.° 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 26.°, terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Reserva legal.

3.° Fondo de Previsión.

4.° Elección de directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

El Directorio.

e3 mayo N.° 6144 v21 mayo

"LA MARIETTA"
Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera
Florida 824 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de mayo próximo, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de esta Convocatoria y de las autoridades y Síndicos que ejercieron la administración en el período enero 1931, julio 1932.

2.° Aprobación del Inventario General al 30 de junio de 1932.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e5 mayo N.° 6214 v23 mayo

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en su Administración Central, Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de 4 Directores titulares, Síndico y suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Reducción del capital social.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos con respecto al depósito de acciones.

Director Gerente

e14 mayo N.° 6.254 v30 mayo

MASCOTFOX SUDAMERICANA
S. A. de Comercio

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria, que se realizará el 30 de mayo de 1934 a las 17 horas en el local social Florida 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1933 y lectura del dictamen del Síndico.

2.° — Integración del Directorio.

3.° — Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

El Director Gerente

e14 mayo N.° 6257 v24 mayo

JUAN F. DIAZ E HIJOS Ltda.
S. A. Ganadera y Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 1.° de junio de 1934, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.

e14 mayo N.° 6255 v1.° junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso) Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bienes raíces.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e7 mayo N.° 6220 v24 mayo

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros

Convocatoria:

En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 540, el día 28 de Mayo de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e Informe del Síndico, correspondientes al 33° Ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos (Artículos 30 y 39).

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 17. — Estatutos. — El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e-9 mayo N.° 6240 v-28 mayo

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA. S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial
Victoria 2045

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 28 de Mayo corriente, a la hora diez y siete, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° — Renovación de la Comisión de cuentas.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

Víctor A. M. Galli, director.

e4 mayo N.° 6155 v26 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 1002, para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Directores titulares.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Previénese a los Accionistas, que para la asistencia a la Asamblea, regirán las disposiciones del artículo 35 de los Estatutos.

A. Crawford Muir, presidente.

e2 mayo N.° 6058 v19 mayo.

"PERFUMERIA MONT BLANC" S. A.
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1933.

2.° Elección de nuevos Directores y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 mayo N.° 6089 v19 mayo.

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 5 de junio de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, fenecido al 31 de diciembre 1933.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de ocho Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e3 mayo N.° 6142 v21 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de los estatutos, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Cerrito 1174, el día 19 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances del ejercicio 1932 - 33.

2.° Elección de seis consejeros en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de tres Revisores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Julio R. Garino, presidente. — F. Julio Picarel, secretario.

e9 mayo N.° 6174 v18 mayo

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA
25 de Mayo 515

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1934 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de Estatutos.

2.°) Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare eventualmente a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos **exigidos por la ley.**

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6080 v18 mayo

FEDERACION ARGENTINA DE BOX
Segunda citación

Se convoca a todos los clubs afiliados con derecho a voto, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 del corriente, a las 21 horas, en nuestra Secretaría, Solís 160 -B- para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar la inversión de los fondos obtenidos por la solución de impuestos cobrados indebidamente, en la adquisición o construcción de un local propio.

2.° — Designación de una Comisión compuesta por los señores: doctor Pedro César Viale, Pedro Nazar Anchorena, doctor Juan C. Palacios, Luis Lerena, Juan C. Gallegos y Gonzalo Sáenz, e integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Federación para que, con amplios poderes lleve a la práctica su realización dentro del término de seis meses, autorizante al C. D. para ampliar este plazo si fuera necesario.

3.° — Designación de dos Delegados que deberán firmar el Acta de la Asamblea.

Benigno Rodríguez Jurado, Presidente. — José Oriani, secretario.

e-12 mayo N.° 6197 v-16 mayo

LAGRANGE & HASFELD
S. A. Comercial e Industrial
Rivadavia 1979

De conformidad a lo que disponen los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 28 de mayo de 1934, a las 14 horas, en nuestro local Rivadavia N.° 1979, para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora.

3.° Facultades y retribución de la misma.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

El Directorio.

e4 mayo N.° 6.209 v22 mayo

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 17 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local calle Cevallos número 213

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la sociedad calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e28 abril N.° 6130 v17 mayo.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del H. Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales y el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de mayo de 1934, en el local social, Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma y forma de hacerlo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y 434 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se les otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

e3 mayo N.° 6145 v21 mayo

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el martes 29 del corriente, a las 21 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores: Dr. Jorge A. Echayde, señor Pedro Gorritepe, señor Ciriaco Morea, señor Juan B. Mignaquy, señor Martín B. Etcheberry y Dr. Santiago Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro N. Eliçagaray, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e9 mayo N.° 6236 v28 mayo

SANATORIO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
General Urquiza 852
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1.° de Junio de 1934, a las 18 horas, en el Sanatorio calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Décimo Ejercicio anual de 1933-1934, que cerró el 31 de Marzo.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los doctores Carlos R. Cirio, Carlos Bonorino Udaondo y José L. Molinari, que terminan su mandato, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente que deben elegirse **anualmente**.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto al artículo 30 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Administración para obtener la boleta de entrada a la misma.

Carlos R. Cirio, presidente.

e12 mayo N.° 6196 v30 mayo.

JAMES Co. LIMITADA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547 - 6.° piso para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1934.

2.° — Elección de Presidente, un Vocal y un Director suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, Florida 866.

Martín Soules, presidente en ejercicio.

e-28 abril N.° 6076 v-17 mayo

ALBERTO GARCIA VICTORICA, LIMITADA
S. A. de Consignaciones Agencias e Importaciones
Lavalle N.° 1524
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1934, a las 10.30 horas en su local calle Lavalle N.° 1524, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 2.° y 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6.132 v18 mayo.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima
Compañía Agrícola Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local cedido por el Banco Argentino Uruguayo, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501 el día 30 de Mayo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5to. Ejercicio terminado el día 31 de Enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente que terminan sus respectivos mandatos.

3.° — Designación de un Accionista, para que en representación de la Asamblea suscriba el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

e12 mayo N.° 6194 v26 mayo.

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"
Soc. Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo de 1934, a las 20 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes número 1.000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio terminado el 31 de Enero último.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por el término de 2 años.

3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito en un Banco, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (Art. 43 de los Estatutos).

Irene A. de Peire, presidente. — B. Torres, secretario.

e12 mayo N.° 6251 v30 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA "JOHANNISLOGE TEUTONIA"

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Mayo de 1934, a las 23 horas, en el local social, Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1934.

2.° — Renovación del Consejo de Administración.

3.° — Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Consejo de Administración

e-8 mayo N.° 6232 v-17 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Asamblea General Ordinaria
27 de Mayo de 1934

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 27 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353. Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Aprobación del Reglamento de acuerdo al Capítulo Noveno y artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen la Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1934. — I. H. Arslan, Presidente.

e8 mayo N.° 6.221 v26 mayo

CROSLAND LIMITADA, SOC. ANO. COMERCIAL Y DE REPRESENCIONES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de mayo de 1934, a las 17 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e9 mayo N.° 6173 v28 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.
Semillas, Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 631, el 19 de mayo próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 24 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico, por el ejercicio terminado.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar antes del 17 de mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas, sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Vicente N. Peluffo, Presidente

e26 abril N.° 6108 v19 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Cuadragésima Séptima Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Proyecto de disminución del número de Directores a nueve miembros, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

3.° Elección de tres vocales por tres años, para llenar las vacantes existentes hasta completar dicho número de nueve directores.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1934-1935.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

El Secretario

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 6.205 v28 mayo

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S|A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles treinta de Mayo de 1934, a las 10 1|2 horas, en el local social, calle Cevallos 232, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de Capital Social.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que los documentos que certifiquen representación, deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e11 mayo N.° 6187 v29 mayo.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se cita a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Mayo del año 1934, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida 229, Escritorios 320 al 326, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el treinta de Septiembre de 1933.

2.°) Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente, 1 Síndico y 1 Síndico suplente (artículo 21, 22 y 39);

3.°) Elección de 3 miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34), y

4.°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, para integrar la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Florida 229, escritorios números 320 al 326, de las 14 a las 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, y aceptado por el Comité Ejecutivo. En dicha oportunidad se les entregará, en cambio, un recibo que servirá de tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

El Directorio.

e11 mayo N.° 6189 v29 mayo.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.°, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933 e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

El Directorio

e11 mayo N.° 6179 v28 mayo

Cía. INMOBILIARIA ARGENTINA "S O L"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Carlos Grünig, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Spijker y Domingo Jordana, que renunciaron de sus cargos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración al Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 29 de mayo, a las 18 horas.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e11 mayo N.° 6180 v29 mayo

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.

Cangallo 300

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes veintiocho de mayo de 1934, a las diez y media horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de Directores y determinación del término de su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

A. A. Dodero, presidente.

e-23 abril N.° 5985 v-23 mayo

FABBRICA NACIONAL DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo corriente, a las 15 horas, en el local social calle Güemes N.° 4343, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio administrativo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —

El Presidente

e7 mayo N.° 6219 v24 mayo

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima — Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 18 de mayo próximo, en su local social, Piedras 174, a horas 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución y Aplicación de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1934, y transferencia de parte de la cuenta "Reserva futuros dividendos", a la de "Reserva Inmuebles y Edificio Social".

2.° Elección de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Poca, José Bustelo y Joaquín Basse, por terminación de sus mandatos.

4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en lugar de los que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular, en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo, en lugar del señor Mariano Ardaiz, ambos por un año, y por terminación de su mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos de los efectos de ésta, en las Cajas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 14 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de Oficina: días hábiles, de 10 a 16; sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — C. Caimi, secretario.

e28 abril N.° 6075 v17 mayo

S. A. "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 y demás disposiciones del título relativo a las Asambleas, convócase para el 22 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1668, a Asamblea General Extraordinaria para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital y pago del crédito a la S. A. Mosso Hnos. Ltda.

2.° — Designación de un representante permanente en la Ciudad de Mendoza, que actúe como delegado del Directorio de la Sociedad, ya que éste ejercita su gestión en la Ciudad de Buenos Aires.

3.° — Modificación de las disposiciones pertinentes del Estatuto.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 deberán depositar con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados, en el local social antes referido.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

El Directorio

e3 mayo N.° 6097 v21 mayo

INDUSTRIA NACIONAL LIMITADA (Industrial y Comercial)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1934, a las 18 y 30 horas, en la calle Tucumán N.° 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular: dos Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo... de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda lo prescripto en el artículo 30, de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.

e11 mayo N.° 6193 v28 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo próximo, a las 14 y 30 minutos, para la provisión de un mil kilos de clorhidrato de quinina; a las 14 y 30 minutos para confitar un mil (1000) kilos de clorhidrato de quinina químicamente pura, y a las 15 horas, para la adquisición de (600.000) bolsitas de papel apergaminado.

Las propuestas se abrirán en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, con las formalidades de ley el día y hora indicados, en la Sección Administrativa, Piedras N.° 495 (1er. piso).

Pliego de condiciones a disposición de quienes los solicitan, todos los días de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

e-26 abril v-24 mayo

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Junio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del **señor Jefe** de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35, (Confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, planta baja.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

e7 mayo v6 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Cajas de Hierro"

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 13 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

Carlos H. Sal, secretario.

e14 mayo v13 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Talleres, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 7 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e11 mayo — v7 junio

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Chassis Autocamiones y bicicletas".

Por el detalle y pliego de condiciones respectivo, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las Propuestas serán recibidas y abiertas el día 11 de Junio de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e12 mayo v11 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el corriente año, a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos, Combustibles, Vestuario, ropa blanca y de cama, Medicamentos, Utiles de Laboratorio, Farmacia, Instrumentos de Cirugía, Rayos X y Artículos de Fotografía, Menaje y Cocina, Artículos de Escritorio, Libros y Formularios, Muebles y sus reparaciones, Materiales de conservación y reparación de edificios; Herramientas y materiales de Talleres, Artículos de la labranza, Semillas, Lavado, Artículos de mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, Material de enseñanza.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección de la Colonia en Olivera y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Abril 22 de 1934. — El Director.

v-22 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED EN OPEN DOOR

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el abastecimiento durante los siete meses restantes del presente año, a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, en Open Door, de los artículos relativos a los siguiente rubros: comestibles: leche de vaca, fósforos; papel de fumar; ropería; zapatería; materiales de construcción; herramientas: útiles de labranza; forrajes: semillas, lavado (para fabricar jabón); bazar; menaje; medicamentos; útiles de farmacia; laboratorio y cirugía; de escritorio; y talabartería.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 22 de mayo del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno y los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento en Open Door y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Open Door, Abril 22 de 1934.
El Vicedirector
v22 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de una ambulancia automóvil para el transporte de enfermos.

Por más datos ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269.

"La Comisin de Obras"
e27 abril v30 mayo.

Llámase a licitación pública para el da 1.° de Junio de 1934, para la provisión de combustible, harina de trigo, papas, aceite puro de olivas y comestible y artículos de limpieza a los diversos establecimientos de la Sociedad, a las 15, 15.15, 15.45, 16 y 16.15 horas, respectivamente. — Por informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.
e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos sanitarios (tela impermeable, lienzo para vendas, etc.). — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.
e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de Leche y Manteca; a las 10.30 horas, para la provisión de Pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferro Carril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
e7 mayo v5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 16.30 horas, para la provisión de Pan al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo. — Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

La Comisión
e7 mayo v1.° Junio.

Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso para el aprovisionamiento al Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, durante el corriente año, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Comestibles, aves y huevos, verduras y frutas; Artículos de escritorio, libros y formularios; Combustibles; Artículos de electricidad; Drogas y medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, e instrumental de cirugía y odontología; Materiales de conservación y reparación de edificios y herramientas y materiales de talleres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 8 de junio del año en curso, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Policlínico en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Concepción del Uruguay, mayo 8 de 1934.

El Director
e7 mayo v8 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles y artículos de despensa; bazar y menaje; ropería, colchonería y calzado; artículos de escritorio; artículos de albañilería; drogas y artículos de farmacia.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 12 de junio del corriente año, a las 15 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Hospicio, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.
El Director.
e12 mayo v21 mayo.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, Córdoba, durante el corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos, combustibles, artículos de electricidad; vestuario; útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios; semillas; mantenimiento de vehículos y sus reparaciones; sanitarios; medicamentos; útiles y artículos de laboratorio; artículos de odontología; instrumentos de cirugía; menaje y cocina; herramientas y materiales de talleres; lavado y desinfección.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 12 de junio, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Sanatorio en Santa María, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Santa María, Mayo 12 de 1934.
El Director
e-12 mayo v-12 junio

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de (12) doce gabinetes-ficheros, de acero, sistema visible, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, calle Rivadavia N.° 413.

El Secretario
e-4 mayo v-5 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 16.557-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 29 de Mayo próximo, para la adquisición del material escolar necesarios a las escuelas de la Repartición, existentes, ampliaciones de éstas y de reciente creación, en el presente curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa — Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abril v29 mayo.

Exp. 944-D-1934

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 10 horas del 26 de Mayo próximo, a la construcción de sillas plegadizas con destino a las Escuelas al Aire Libre, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se aprueba. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abril v26 mayo.

Exp. 18.719-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 23 de Mayo próximo, para la adquisición de mobiliario necesario a las escuelas existentes, ampliaciones para la provisión de material nepliación de éstas y de reciente creación en el presente curso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abrli v23 mayo.

Expte. 3204-I-1934

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Junio próximo, para contratar la provisión de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, calle Charcas 1670.

El Secretario General
e-8 mayo v-12 junio

Expte. 26580-C-932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela N.° 79 de "Villa Berthet" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General
v22 mayo

UNIVERSIDAD DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación

Rosario, Abril 12 de 1934.

Vista la resolución del señor Interventor Nacional en la Universidad del Litoral, de fecha 15 de Marzo último, recaída en nota número 99, letra I., de esta Facultad, y atenta la autorización conferida en su artículo 2.°;

El Delegado del Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores,

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de rádium elemento, al Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario, anexo a esta Facultad, hasta alcanzar la cantidad de dicha substancia adquirible, por valor de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000.—) dispuesta para ese objeto.

2.° — En dicha suma deberá comprenderse además de la cantidad precisada de radium, el valor de la certificación que acredite su calidad, y todo otro gasto que demande, como transporte, seguro, etc., hasta ser entregado en el Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario anexo.

3.° — Fíjase el día 12 de Mayo próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de esta Facultad, y los que se abrirán en presencia del señor Secretario Técnico, Contador y demás interesados que de-

sean concurrir al acto, dejándose debida constancia en acta, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en la lista que va agregada al pliego de condiciones, el cual podrá solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad.

4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría, a sus efectos.

Delegado del Interventor.
Secretario-técnico
v21 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de aves, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos; jabón de Marsella y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.
El Contador
e-14 mayo v-13 junio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la confección de 66 trajes de gabardina, con forro de abrigo, color gris oscuro. (Modelo de traje, verlo en el Instituto).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 17 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277, de 8 a 11 horas. Licit. autorizada (Expte. 2a. A. R. 12-1934).

El Director
e-12 mayo v-17 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de mayo de 1934.

Hora 10: Ampliación de las instalación de agua de consumo y servicio contra incendio, en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración. (Presupuesto oficial $ 11.182,50 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e27 abril v19 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 47.554-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de ferretería, con destino al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e-4 mayo v-1.° junio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1934 de 14 a 15 horas por: eyectores, polvos químicos, etc., (Pliego 2509); cañerías y accesorios (2510); bombas centrífugas (2511); carburo de calcio (2512); cemento (2513). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para el 29 de mayo 1934, de 14 a 15 horas, por: Repuesto para tractores (pliego 2522); chata embarcación (2523); material para tanques (2524); material para calderas (2525); tractores (2526). Retirarlos, Paseo Colón 922 — Oficina 41 - Buenos Aires.

e-26 abril v-29 mayo.

Llámase a licitación pública, para el 28 de mayo 1934, de 14 a 15 horas por Gelinita (pliego 2517); cañería conducción gas (2518); mangueras para surtidores (2519); vehículos (2520); repuestos para vehículos (2521). Retirarlos Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e26 mayo v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el 4 de Junio 1934, de 14 a 14 y 45 horas por: estopa (pliego 2.528); botas de goma (2.529); transportador a rodillo (2.530); rejilla filtrante (2.531).

Retirarlos: Paseo Colón 932, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 mayo v4 junio.

Llámase a licitación pública para el 18 mayo 1934, de 14 a 14.15 horas, por: cañería y accesorios (Pliego 2515); clavos, bulones, etc (2516). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

v18 mayo

Llámase a licitación pública para 18 Junio 1934, de 14.00 a 15.15 horas, por: construcción edificio Dársena Sud (pliego 2538); bombas centrífugas (2539); barras maestras (2540); cortatubos y placas para calderas (2541); caños bombeo y accesorios (2542); planchas acero Siemens Martín (2543); retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 mayo v18 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600,66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura. Balcarce 278 — 1er. piso, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e20 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la demolición de las construcciones existentes en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio de esta Capital, en la que será emplazado el nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, en un todo de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de $ 5.00 m|n.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados por el señor Escribano General de Gobierno en el despacho del Señor Director General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso).

e-21 abril-v-22 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura Balcarce 278, 1er. piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e26 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Mayo de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de calderos a vapor, para cocina y elementos accesorios; caldera a vapor de baja presión y quemadores de petróleo, en la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional, serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1.° piso).

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

e27 abril v30 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes, Kms. 24,074 a Kms. 44,060 Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. $ 141.980.

Hasta el día 9 de mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e5 mayo v16 mayo

Licitación pública de las obras de conservación del camino de Tres Arroyos a Azul, longitud 208.700 Km., Provincia de Buenos Aires. Segundo llamado. Pesos 66.744. moneda nacional.

Hasta el día 16 de mayo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 de mayo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-15 mayo v-21 mayo

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael a Colonia Alvear, tramo Capital Montoya a San Rafael. Longitud Km. 107.591. Plan de Conservación 1934. Segundo llamado. Conservación por un año, $ 56.630.70.

Hasta el día 16 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 22 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-15 mayo v-22 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Buenos Aires a Mendoza, tramo Luján a San Andrés de Giles, segunda sección de Km. 28 a San Andrés de Giles — Ley 11.658 — $ 903.155 — (3er. llamado).

Hasta el día 12 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 18 de mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 mayo — v18 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia, por Humahuaca y La Quiaca — 2.° llamado — Plan de conservación 1934 — $ 15.867.—.

Hasta el día 22 de mayo en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 29 de mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 mayo — v29 mayo

Licitación de las obras del camino de B. Larroude a Abramo, Sección Intendente Alvear - Trobolares - Gobernación de la Pampa. Ley 11.658, $ 40.232 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 4 de junio próximo, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Bolívar a Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año $ 32.938.—.

Hasta el día 29 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de junio a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v5 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José por San Carlos, Territorio de Misiones. Conservación por un año. 2.° llamado. $ 8.877.—

Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 6 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e12 mayo - v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe por Ceres, Provincia de Santiago del Estero. Conservación por un año, pesos 68.907.20 m|n.

Hasta el día 28 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 de junio a las 16.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana - Campo Grande, Progresiva Km. 94 542. Territorio de Misiones. Conservación por un año. $10.978.—.

Hasta el día 29 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 5 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v5 junio

Licitación pública de las obras del camino de San Javier a Santa Ana, pasando por Picada San Javier, Leandro N. Alem, Bompland. Plan Conservación 1934. $ 7.593.—.

Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 6 de junio a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Sáenz Peña a Villa Angela, Km. 0.00 a Km. 72.502, Ley 11.658, pesos 70.176 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 4 de junio próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de General Pinedo a Gancedo. Conservación por un año. Long. Km. 45.900. $ 3.470 m|n.

Hasta el día 30 de mayo en curso, de 8 a 12 horas en el Juzgado Letrado de Resistencia, Chaco, o para el día 6 de junio próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 mayo v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Catriló por Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. — Plan de conservación año 1934, pesos 38.460.—

Hasta el día 21 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del precitado mes a las 16,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v28 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, Provincia de Corrientes. 2.° Llamado. Ley 11.658, pesos 99.581,25.

Hasta el día 29 del corriente mes en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 5 de junio a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-14 mayo v-5 junio

Licitación pública de adquisición de diez tramos de acero de alta resistencia de 50,60 metros de luz, un tramo para el puente Feliciano y nueve tramos para el puente sobre el Río Neuquén. Ley 11.658. — $ 415.778.

Para el día 7 de Junio a las 14 horas, en San Martín 871 Capital Federal.

e14 mayo v7 junio

Licitación pública de las obras de General Villegas a Junín, Conservación 1934. — $ 37.337.

Hasta el día 15 de Mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 21 de Mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e14 mayo v21 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Curumalán, camino de Curumalán a Las Sierras. Provincia de Buenos Aires. Ley 5351. — $ 28.264.

Hasta el día 2 de Junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 8 del precitado mes a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e14 mayo v8 junio

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, tramo entre progresivas 42,084 y 52.020, Provincia de Entre Ríos, Ruta número 1, segundo llamado a licitación, Ley 11.658, pesos 169.259.— moneda nacional.

Hasta el día 22 del corriente mes de Mayo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 29 de Mayo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 mayo v29 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Catamarca por Lavalle, Provincia de Santiago del Estero. Conservación, por un año, $ 28.745,75.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Pigüe, Provincia de Buenos Aires. Conservación por una año, $ 37.249.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 4 de junio próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Tabay, Territorio de Misiones. Conservación, por un año, $ 19.859,61.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 4 de junio, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovoltamperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.

v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 238-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para las instalaciones sanitarias (caños, codos, etc., de fierro fundido, caños, codos, tees, etc., de material vitreo, inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo número 238-34, puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e-25 abril v-23 mayo.

O. C. 290|34

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e25 abril v22 mayo

O. C. 1074|33; O. C. 483|34; O. C. 294|34; O. C. 958|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

11 de Junio de 1934. — Caños de hierro galvanizado, lisos, sin costura. — (O. C. 1074|33).

12 de Junio de 1934. — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 483|34).

13 de Junio de 1934. — Caños y mangas de goma. — (O. C. 294|34.

22 de Junio de 1934. — Llantas y ejes. — (O. C. 958|33).

La apertura de propuestas se realizará los días indicados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e12 mayo v22 junio.

O. C. 363|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas aserradas, de quebracho colorado para la construcción de Embarcación a Yacuíba, con destino a Manuela Pedraza, con fecha de apertura al 28 de mayo de 1934, expediente O. C. 363|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

e26 abril — v28 mayo

O. C. — 1083|33|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado canaleta en las cantidades y condiciones del pliego N.° 1083|33|1.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 8 de junio de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran del acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11,30 horas.

La Administración

e11 mayo — v8 junio

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11,30 a 16. con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración

e26 abril — v22 mayo

O. C. 253|34

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora de boletos para Ferrocarril.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 21 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego N.° 253|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e-20 abril v-21 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Lictiaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.00 m|n., cada uno. — La Administración.

e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 238|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, (caños, codos, etc., de hierro fundido; caños, codos, tees, etc., de material vítreo; inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.,)

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo. N.° 238|34, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-21 abril-v-23 mayo.

O. C. 290|34. —

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.
e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 312-33-A-1. — O. C. 1010-33-A-1. — O. C. 343-34. — O. C. 1012|33-A-1. — O. C. 345-34. — O. C. 1083-33-A-1. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

14 de Mayo de 1934. — Accesorios de hierro fundido, maleable, galvanizado (O. C. 312-33-A-1).

15 de Mayo de 1934. — Materiales para fundición (plombajina, clavos, tierra y ladrillos) - O. C. 1010-33-A-1.

16 de Mayo de 1934. — Masilla, barnices, pinturas preparadas y esmaltes. (O. C. 343-34).

17 de Mayo de 1934. — Estaño en lingotes (O. C. 1012-33-A-1).

18 de Mayo de 1934. — Acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas (O. C. 345-34).

21 de Mayo de 1934. - - Hierro galvanizado, en chapas canaleta. (O. C. 1083-33-A-1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración
v-21 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casabianca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso. Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m. n., cada uno.

Las firmas interesadas en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.).

La Administración
v-8 mayo.

Exptes. O. C. 329|34 — O. C. 554|34 — O. C. 555|34. — Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

29 de mayo de 1934: — Construcción de la vía y obras accesorias en el sector Pie de Palo al río Desaguadero de la línea Pie de Palo a Mendoza. — O. C. 329|34.

30 de mayo de 1934: — Provisión y montaje tramos metálicos sobre el Arroyo Federal. — O. C. 554|34.

1.° de junio de 1934: — Provisión tramos metálicos. — O. C. 555|34.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, (Almacenes), a las 15, 16 y 15 horas, respectivamente, los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 329|34 — 554|34 y 555|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 abril — v1.° junio

Expte. O. C. 1100|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y terciada, con fecha de apertura, al 30 de mayo de 1934, expediente O. C. 1100|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Exploración Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11 30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 abril — v30 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Arsenio Crimella**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 863,92 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 345|1933).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.
e-9 mayo N.° 401 s.p.p. v-21 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: Sucesores de don **Orestes Franzoni**, ex Gobernador del Chubut; **Francisco País**, ex Gobernador interino; **Américo Giudicidi**, ex Contador; **Damián Canoves**, ex Comisario y **Reynaldo A. Romero**, ex Oficial, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar los cargos que se les formula por resolución N.° 2639|934, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.
e-9 mayo N.° 402 s.p.p. v-21 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor **Juan Enrique Risler**, ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que dentro del término de nueve días, desde la primera publicación del presente, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le tiene formalizado en la resolución N.° 3298, del 18 de agosto de 1932, por la suma de ($ 1.190,— m|n.) un mil ciento noventa pesos moneda nacional, por concepto de sustracción de vales de la citada Dirección General; todo bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — (Causa Fiscal N.° 47|932).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 45.
e-9 mayo N.° 403 s.p.p. v-19 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel G. Pizarro** (su sucesión), don **Laureano Alvarez** y don **Indalecio Morales**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a orden de la misma la suma de $ 11.094,35 m|n., el primero; $ 10.971,13 m|n. el segundo y $ 10.530,93 m|n. el tercero; con el agregado de pesos 959 m|n., en forma solidaria, para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que dejaron en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y que asciende a los importes antes expresados.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 64|1931).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 70.
e16 mayo N.° 404 s|p.p. v28 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José A. Caracciolo**, para que, conforme al artículo 66 de la Ley 428, en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste por sí o apoderado, el cargo que tiene formalizado por resolución N.° 2267, de febrero 27 de 1930, dictada en cuenta N.° 2523 y 1593 de 1924, consistente en haber retenido indebidamente, la cantidad de $ 905.57 o|s. (novecientos cinco pesos con cincuenta y siete centavos oro sellado), del producido por renta consular, en 1922, del Viceconsulado Argentino en Colonia, República Oriental del Uruguay, del que el nombrado, era titular; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 60.
e16 mayo N.° 405 s|p.p. v28 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don **Octavio Salguero** y a don **Pedro Salguero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de $ 120,66 m|n., importe a que se refiere la resolución número 2240|934.

Prevíenese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.
e16 mayo N.° 406 s|p.p. v28 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Víctor Birades**, ex Jefe de la Oficina "Los Quirquinchos, Dto. 4.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 420,65 m|n., importe de la deuda que dejó en los fondos de la citada repartición, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 292|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e16 mayo N.° 407 s|p.p. v28 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Cantos Morales**; **Alberto Florencio González**, y al fiador de éste **Fernando González Ruiz**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 234,72 m|n. el primero y $ 144,18 m|n. los dos últimos, todos con el agregado en forma solidaria de $ 150,— m|n., importe de las deudas dejadas en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 63|1934).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 60.
e16 mayo N.° 408 s|p.p. v28 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Vicecónsul Argentino en Paranagua (Brasil), don **Fernando Alegre Alarcón**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 4.310,14 o|s., importe de los cargos que se le formularon por causas fiscales números 29 y 113|933, más la de $ 298.— m|n. para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 29|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e16 mayo N.° 409 s|p.p. v28 mayo

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana del Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 217|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 217|A.

Vapor Borgland, paquete 1193, fecha de entrada al Puerto: Abril 29|1932, marca Dalen, s|n., envase bolsas, cantidad 12.065.

Mayo 9 de 1934.

Legajo de rezagos N.° 211|A.

Vapor Lombardy, paquete 3044, fecha de entrada al Puerto: Noviembre 3 1928, marca triángulo C. P. S. A. dentro 359, números 9610|12, envase, fardos, cantidad 3.

Mayo 9 de 1934

Legajo de rezagos N.° 216|A.

Vapor Borgland, paquete 1193, fecha de entrada al Puerto: Abril 29|932, marca Dalen, s|n., envase, bolsas, cantidad 2.200.

Mayo 9 de 1934
El Jefe
e12 mayo v17 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 149 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 149

Vapor Vigo, paquete 4.332, fecha de entrada al Puerto Julio 20|933, marca Pastor Karlkans, número 1, 1 pieza.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 130 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 130

Vapor Don Rafael, paquete 4.981, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|933, marca K. J., número 404, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 131 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 131

Vapor Don Rafael, paquete 4.981, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|1933, marca triángulo K. E., K. E., K. E., K. E., K. E., números 16.396|393, 16.398.99, 16.413|14, 16.402|408, 16.410. 2 c., 2 c., 2 c., 2 c., 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 132 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 132

Vapor Don Rafael, paquete 4.981, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|933, marca K E. número 22.564, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 133 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 133

Vapor Aldabí, paquete 506, fecha de entrada al Puerto Enero 25|933, marca B. H., 21 fardos.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 134 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 134

Vapor Dupléx, paquete 531, fecha de entrada al Puerto Enero 24|931, marca P. J. T., número 171, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 135 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 135

Vapor Almark, paquete 479, fecha de entrada al Puerto Febrero 1.º|924, marca F. V., número 1734, 1 ptc.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 136 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 136

Vapor España, paquete 4.885, fecha de entrada al Puerto, Agosto 13|933, marca triángulo R., C. P. S. 630 A., número 4, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 137 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 137

Vapor España, paquete 4.885, fecha de entrada al Puerto Agosto 13|933, marca triángulo R. 632, C. S. H. P., 624, 625, 631, números 1, 1, 1, 2, 1 c. 1 c. 1 c. 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 154 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 154

Vapor General Artigas, paquete 4.930, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|933, marca triángulo C. T., número 138, 1. c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 155 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 155

Vapor General Artigas, paquete 4.930, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|933, marca W. N., número 1, 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 122 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 122

Vapor Mirack, paquete 4793, fecha de entrada al Puerto Agosto 16|1933, S|M. s|n. 14.248 piezas.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 123 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 123

Vapor General San Martín, paquete 677, fecha de entrada al Puerto Febrero 1.º|933 marca O. Rojo O. Amarillo, s|n. 8 caños.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 124 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 124

Vapor W. Segovia, paquete 4.257, fecha de entrada al Puerto Julio 10|1932, marca Calego R. D. W. 819 x 1, s|n. 5.189 piezas.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 125 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 125

Vapor Alu Mendi, paquete 7.793, fecha de entrada al Puerto Diciembre 25|930, marca L. A., números 4556|57, 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N. 126 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 126

Vapor Eartern Princ, paquete 4.929, fecha de entrada al Puerto Agosto 15|933, marca J. L. números 8 9, 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 127 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 127

Vapor West Imboden, paquete 3.576, fecha de entrada al Puerto Junio 18|933, marca Devoto B. 444, 445, 446, s|n. s|n., s|n, 317, piezas, 849 piezas, 316 piezas.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 128 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N. 128

Vapor Isilhaven, paquete 4.880, fecha de entrada al Puerto Agosto 12|1933, marca P. B. s|n. 8 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 129 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 129

Vapor Don Rafael, paquete 4.981, fecha de entrada al Puerto, Agosto 16|933, marca Yuyantorg, números 135, 16052, 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 138 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 138

Vapor España, paquete 4.885, fecha de entrada al Puerto Agosto 13|933. marca G. H., números 57.902, 57.973, 2 cajones.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 139 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 139

Vapor Florida, paquete 4.069, fecha de entrada al Puerto Julio 15.933, marca T. G., números 4.986, 5.003, 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 140 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 140

Vapor Tovva, paquete 4.357, fecha de entrada al Puerto Julio 21|933, marca H. E. R. C. O., número 5, 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 141 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 141

Vapor Pssa. María, paquete 3.970, fecha de entrada al Puerto Julio 4|933, marca T. G., número 993, 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 142 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 142

Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al Puerto Febrero 3|932, marca C. B., A. F., H. P. W. S., P. P. W., R. K. C., números 3.884, 3.874, 3.882, 3.873|1|2, 3.875|1|2, 1 c., 1 c., 1 c., 2 c., 2 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N. 143 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 143

Vapor Pssa. Giovana, paquete 5.000, fecha de entrada al Puerto Agosto 15| 933, marca B. R. C., número 1 1 c.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 144 que deben presentarse a término de cinco días de la publicación esta Aduana para su retiro dentro del del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 144

Vapor Campana, paquete 4.795, fecha de entrada al Puerto Agosto 8|933, marca A. C., s|n. 13 fardos.

El Jefe

v21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 147 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 147

Vapor Baronesa, paquete 4.374, fecha de entrada al Puerto Julio 22|933, marca triángulo B., números 16|20, 5 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 148 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 148

Vapor Cabo S. Antonio, paquete 4.928, fecha de entrada al Puerto Agosto 15|933, marca L. C., s|n., 45 bolsas.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 152 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 152

Vapor Buenos Aires Marú, paquete 4.765, fecha de entrada al Puerto Agosto 8|933, marca triángulo S. H. H., número 9 bis, 1 fardo.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 153 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 153

Vapor S. Prince, paquete 4.624, fecha de entrada al Puerto Agosto 2|933, marca triángulo 446, T. H., números 323|24, 2 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 145 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 145

Vapor Campana, paquete 4.795, fecha de entrada al Puerto Agosto 8|933, marca S. A. A. S., número 39.661, 1 c.

El Jefe

v-21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 150 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 150

Vapor Cabo Palos, paquete 5.491, fecha de entrada al Puerto Agosto 28| 931, marca A. B. C., números 1.578|80, 3 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N. 151 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 151

Vapor Roaney Star, paquete 4.521, fecha de entrada al Puerto Julio 21|932, marca F. D. M. C., número 180, 1 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 146 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 146

Vapor Baronesa, paquete 4.374, fecha de entrada al Puerto Julio 22|933, marca triángulo F. E. C. N. E. U., R. H. B. H. C. S., números 1|20, 20 c.

El Jefe

v-19 mayo

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (26.500) veintiséis kilos quinientos gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente N.° 69-F-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Mayo 9 de 1934. — Manuel J. Cruz, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e12 mayo — v17 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 1.206 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora, s|n., 1 paquete con (12) doce kilos tarritos de porcelana.

El Jefe

e11 mayo v29 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 1110-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo por lo dipuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Se ignora vapor — Marca "El Eje" — s|n. — 4 Piezas, Bujes.

El Jefe

e3 mayo — v21 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Lombardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario

v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Lettieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Lúquez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.

v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Baldoni, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — El Secretario.

v-21mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Santiago Hurmvezian que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Espindola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolomé Pollina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Depauli (H.), que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.
El Secretario

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Hilarión Giménez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. —
El secretario. v29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pedro Ferraris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —
El Secretario
e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raúl Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano González Speroni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Sanguinetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Echenique**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril [illegible] de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prudencio Guevara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.
El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Gabriel Scotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.
El Secretario
v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Pennisi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934
El Secretario
v-5 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Hermida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00685 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D'Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00686 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00560 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Biakiarian**, procesado por el delito de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 mayo N.° 00677 s|p|p v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura del Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 abril N.° 544-s.p p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Godoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00666 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Massocco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00667 s|p.p. v21 junio.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión** o **Laura Miño Centurión**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — **César Madariaga**, secretario.

[illegible] s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Mario Alio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00669 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Pujadas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00670 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Serratti** o **Cerrato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00671 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Pía**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00672 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Kueijovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00673 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 abril N.° 502 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, comparecieron ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos al final firmados, los señores don Naum Enquin, de estado viudo, de sesenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, don Jacobo Saslawsky, casado, de cincuenta y seis años de edad, argentino, don César José De Marzi, soltero, de treinta y nueve años de edad, argentino, doctor Máximo Pochat, casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino y don Luis Fiore, casado, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, todos los comparecientes son de este vecindario, domiciliados en la calle Viamonte número mil doscientos noventa y tres, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: — Primera: Que con efecto retroactivo al día primero del mes de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales ya realizadas, las que por la presente confirman y ratifican, se considera formalmente constituída entre los comparecientes señores don Naum Enquin, don Jacobo Saslawsky, don César José De Marzi, doctor Máximo Pochat y señor Luis Fiore, una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada. — Segunda: El objeto de la Sociedad a que se alude en la cláusula anterior será dedicarse a la Importación y Venta de Maquinarias en general, herramientas, bicicletas, motocicletas y accesorios, artículos de ferretería y afines, podrá además formar sociedades con otras personas y compañías para le explotación de cualquier ramo de comercio o industria pudiendo también recibir de sus deudores bienes muebles o inmuebles, títulos o valores en pago, prenda comercial, prenda agraria u otra garantía real o personal y cuyos bienes podrá vender, arrendar, permutar, ceder, hipotecar o gravar de cualquier manera. — Tercera: La Sociedad podrá también para las necesidades de su ramo, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, prestar dinero o tomarlo prestado sobre hipoteca, prenda o cualquier otra garantía, pudiendo a ese efecto solicitar descuentos o préstamos del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco Oficial o particular y en cualquiera de sus agencias o sucursales y contratar préstamos con el Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución o persona, quedando desde ya facultado, como se dirá más adelante, el administrador, para aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas, contratos y toda clase de documentos públicos o privados que fueren necesarios a los fines indicados en esta cláusula. — Cuarta: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de C. I. M. A. P. I. (Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria), Sociedad de Responsabilidad Limitada, donde tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios, estando actualmente establecido en la calle Viamonte N.° 1293 al 99 pudiendo establecer no obstante ello, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Quinta: Se fija como término para la duración de esta Sociedad, el plazo de 5 años, contados desde el día primero de Marzo próximo pasado a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales realizadas como se dijo en la cláusula primera de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social adoptada de C. I. M. A. P. I. Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo del socio Luis Fiore, el que a ese efecto se le designa administrador de la Sociedad, confiriéndosele tal cargo y quien con su firma individual firmará debajo del rubro social establecido, siendo en consecuencia él y en el carácter de administrador, el representante legal de la Sociedad, podrá como tal, contratar la locación de la casa o locales que ocupe la misma, demandar, cobrar y percibir todo cuanto se les adeude o llegare a adeudársele, en dinero, títulos, valores, efectos u otras especies y por cualquier causa, título o razón, otorgando y firmando todos los recibos y documentos necesarios, hacer toda clase de pagos, administrar todos los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, valores, acciones y de cualquier otra clase, actualmente, o que se adquieran en lo sucesivo; firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y todo otro documento comercial, dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, podrá operar con cualquier establecimiento bancario de esta Capital o provincia, ya se trate del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o agencias o bien en cualquier otro Banco Oficial o particular, a cuyo efecto realizará toda clase de operaciones bancarias, abrirá cuentas corrientes u otras a nombre de la Sociedad, haciendo depósitos de dinero, título, valores, efectos y demás documentos, girará cheques en descubierto contra su cuenta corriente u otra especial, hará novaciones y pedirá renovaciones, celebrará contratos de prenda y prenda agraria, hará renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transigirá y comprometerá en árbitros, amigables componedores, renunciando al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir o transar, nombrar factores y conferir los poderes generales o especiales que sean necesarios para la administración de los negocios y para asuntos judiciales, cuyos poderes podrá revocar total o parcialmente y conferir otros, firmando cualquier escritura o documento público o privado que fuere menester ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que sean precisos para la mejor y buena marcha de la Sociedad, pues las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no taxativas. — No pudiendo en ningún caso hacerse uso de la firma social para asuntos particulares o de terceros y ajenos a la Sociedad ni para fianzas o garantías ni para cartas de presentación a los Bancos. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal aportados por todos los socios en la siguiente proporción: señor Naum Enquin, cien mil pesos; señor Jacobo Saslawsky, cien mil pesos; señor César José De Marzi, treinta mil pesos, doctor Máximo Pochat, quince mil pesos, don Luis Fiore, cincuenta y cinco mil pesos, dividido dicho capital en trescientas acciones de un mil pesos cada una, estando el mismo representado por todo el activo que lo constituyen las mercaderías, muebles, útiles, enseres, instalaciones, existencia en caja y demás que resulte del inventario y balance que los contratantes de común acuerdo han practicado, quedando por esta circunstancia totalmente integrado el capital social aludido de trescientos mil pesos nacionales. — Octava: Será obligación del administrador convocar a reunión a todos los miembros componentes de la Sociedad, por lo menos una vez cada mes o con la frecuencia que lo creyere necesario, a fin de dar cuenta de sus gestiones, siendo además facultativo de cada socio provocar reuniones todas las veces que lo creyere oportuno. — Novena: Las deliberaciones y resoluciones emanadas de las reuniones de los socios y que se resuelvan por mayoría de votos, las que se computarán de acuerdo a lo que determina el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se harán constar en un Libro de Actas, debiendo ser estas actas firmadas por todos los socios presentes. — Décima: Al día primero de Marzo de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que los socios acordaren producir. — Décimaprimera: Las utilidades líquidas que resultaren del Balance general a que se refiere la cláusula anterior, previa deducción del cinco por ciento para la formación de un fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, serán distribuídas entre los socios en la proporción del capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas en el supuesto caso de existir serán soportadas por ellos en la misma proporción dicha. — Décimasegunda: El socio designado administrador u otro que lo fuere en lo sucesivo, no podrá ser removido de su cargo, sino por resolución tomada por los socios y con una mayoría de votos que representen como mínimum el ochenta por ciento del capital social. Décimatercera: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble y en un todo de acuerdo con lo prescripto al respecto por el Código de Comercio, debiendo solicitar oportunamente la matriculación de la Sociedad como comerciante, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la Ley respectiva, quedando desde ya facultado con poder suficiente para ese objeto el socio designado administrador, Sr. Luis Fiore, quien ejecutará todos los actos, gestiones y diligencias que al fin indicado se requieran. — Décimacuarta: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento, dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona que al efecto designe con simple carta-poder los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo deseen y siempre que fuere dentro del domicilio social. — Décimaquinta: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, cuya decisión deberá tomarse en reunión de socios y por una mayoría que represente como mínimum el ochenta por ciento del capital social, ésta se llevará a cabo en la forma y el modo que los socios vieren convenir y que al efecto determinen. — Décimasexta: Esta Sociedad para todo aquello que no se hubiere previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio supletoriamente. — Décimaséptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la marcha de la Sociedad o para su liquidación siempre y en todos los casos, serán dirimidas por los árbitros arbitradores o amigable componedores, nombrado uno por cada parte y con facultad para que éstos nombren un sexto para el caso de discordia y cuyo fallo los socios desde ya consideran inapelable, comprometiéndose a su aceptación cualquiera sea la forma en que se expidan. — Los referidos árbitros o bien el sexto en su caso, deberán expedirse dentro del perentorio término de treinta días a contar desde la fecha de la aceptación del cargo, la que deberá hacerse dentro de los cinco días subsiguientes al comienzo de su designación. — Queda especificado

que la Sociedad que por este acto se constituye no podrá en ningún caso dedicarse a la explotación de los ramos que son explotados por las entidades sociales en las cuales el señor Luis Fiore tiene ingerencia. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. — Previa lectura y ratificación firmaron conjuntamente con los testigos don Ricardo M. Grimau y don Alejandro Petite, vecinos y hábiles doy fe. — Naum Enquin. — Jacobo Saslawsky. — C. J. De Marzi. — Máximo Pochat. — Luis Fiore. — R. M. Grimau. — Alejandro Petite. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y ocho vuelto del Registro ciento setenta de mi adscripción correspondiente al contrato de sociedad por trescientos mil pesos nacionales, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta, números quinientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos, correlativos sesenta y tres, sesenta y cuatro, quinientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — y — administrador — recibos y — seiscientos — deberá. — Entrelíneas: Todos — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Augusto F. A. Rossi. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e-12 mayo N.° 6.195-v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Wiegand; Icho Kakovichi y Juan Schaefer**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 656 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Borsig, Máquinas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** que dice así:

Folio 351. — Primer Testimonio: — Número: ciento cuarenta y cinco: — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, hoy catorce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los señores: don Juan Joaquín Solbrig, de estado casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Donado número dos mil setecientos sesenta y cinco, y don Huberto Heinzmann, también casado, de nacionalidad alemana y con domicilio en la calle Sarmiento número doscientos doce. — Ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que de común acuerdo han convenido en celebrar el siguiente contrato: — Primero: Bajo la denominación de "Borsig, Máquinas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Tercero: Su duración es por tiempo indeterminado, a contar del primero del mes y año actual, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: La sociedad tiene por principal objeto dedicarse a la representación de fábricas y casas comerciales del país o del extranjero; operar por cuenta propia o por cuenta de terceros; recibir o dar mercaderías en consignación, importar, exportar o fabricar, ya sean maquinarias u otros productos; podrá, en fin, efectuar toda clase de negocios lícitos menos las operaciones llamadas de banco, seguro, capitalización y ahorro. — Para cumplir con los fines de su creación la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, derechos y concesiones, hipotecar bienes de su propiedad, darlos en pago y constituir sobre ellos cualquier otro derecho real, arrendarlos y subarrendarlos. — Quinto: El capital de la sociedad queda fijado en cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, que los socios aportarán en partes iguales en la siguiente forma: a): En mercaderías, créditos, muebles y útiles de acuerdo con un inventario firmado por ambos contratantes al primero de marzo de este año por valor de veinte mil pesos moneda nacional; b): En dinero efectivo la suma de treinta mil pesos moneda legal, de manera que al socio don Juan Joaquín Solbrig le corresponden veinticinco cuotas, y al socio don Huberto Meinzmann veinticinco cuotas. — De acuerdo con el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se integró el cincuenta por ciento del aporte, en efectivo o sean quince mil pesos nacionales, y el resto o sean quince mil pesos moneda legal, deberán integrarlo ambos socios en partes iguales dentro de los seis meses de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La sociedad será administrada por uno o dos gerentes nombrados por mayoría de socios, pudiendo recaer ese nombramiento en persona o personas que formen parte de la sociedad o sean ajenas a la misma. El o los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir indistintamente, los negocios y operaciones de la sociedad. Podrán ser destituídos o suspendidos temporariamente en sus cargos en cualquier momento por resolución de los socios, tomada por mayoría de la totalidad de votos. — La sociedad llevará los libros determinados por el Código de Comercio y los auxiliares que la mayoría de los socios resuelva, llevándose además un libro en el que asentarán las resoluciones que adopten los socios. — Séptimo: Los balances generales se practicarán anualmente el treinta y uno de marzo. — Las mercaderías se avaluarán al precio de costo y se harán amortizaciones mínimas del cinco por ciento sobre los "muebles y útiles", y del veinte por ciento sobre "deudores morosos". — Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a las cuotas que posean, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el "fondo de reserva legal" hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — Los balances quedarán aprobados con la firma de socios o apoderados que representen la mayoría de votos. — Octavo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de la totalidad del capital; la liquidación de la sociedad será efectuada por los gerentes en ejercicio si la mayoría de socios no resolviera otra cosa. — Noveno: Quedan designados Gerentes de la sociedad los socios Juan Joaquín Solbrig y Huberto Heinzmann para que indistintamente administren la sociedad. — Décimo: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — Leída y ratificada, firman con los testigos don Pascual Streppone y don Hipólito Hernanz, vecinos, hábiles doy fe. — J. J. Solbrig. — H. Heinzmann. — Pascual Streppone. — H. Hernanz. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: Félix Reynoso. — Concuerda con su matriz, número ciento cuarenta y cinco, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente en dos sellos números: ciento setenta y dos mil novecientos cuarenta cuarenta y uno, inclusive, que firmo y sello a diez y siete de marzo, año del sello. — Félix Reynoso. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Raúl de Labougle, secretario.

e11 mayo N.° 6.177 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad **"Félix Nasta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** ha pedido la inscripción del siguiente contrato: "Folio doscientos sesenta y cuatro. — Escritura número ciento treinta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante mí: David Gil Palacios, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Félix Nasta, sirio, de veintisiete años de edad, casado, industrial, don Francisco Díaz Medina, español, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias y don Matías Díaz Medina, español, casado en primeras nupcias, de cuarenta y dos años de edad, todos domiciliados en la Capital Federal, personas hábiles, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: — Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, con domicilio en la Capital Federal, la que girará bajo la denominación de "Félix Nasta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto explotar el negocio de compra y venta de toda clase de tejidos en el local calle Carlos Pellegrini número novecientos ochenta y cinco, conocido bajo el nombre de "Sedería Olre", pudiendo sin que ello importe separarse de su objeto principal, adquirir inmuebles, arrendarlos e hipotecarlos y transferirlos, así como establecer sucursales en otros puntos de dicha Capital si la marcha de los negocios lo requiere. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que es aportado por los socios señores Matías Díaz Medina y Francisco Díaz Medina, en la proporción de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo, mercaderías, instalaciones y útiles de que está compuesto dicho negocio, y que resulta de los libros del mismo, el señor Nasta aporta su trabajo solamente. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de tres años, a contar desde el treinta y uno de Marzo del corriente año y si vencido los tres años los socios no manifestaren deseo de disolverla se entenderá prorrogada por tiempo indeterminado. — Cuarto: El señor Matías Díaz Medina, será socio gerente administrador, debiendo llevar los libros de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio, debidamente rubricados; en caso de ausencia o enfermedad lo reemplazará el socio señor Francisco Díaz Medina. — El señor Nasta se encargará de las ventas y atención del negocio y clientela. — Quinto: Cada treinta y uno de Marzo, se practicará un balance, un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: quince por ciento para el socio señor Nasta y cuarenta y dos y medio por ciento para cada uno de los socios señores Díaz Medina. — Sexto: Para el caso de disolución o liquidación se practicará un balance, un inventario y un balance general, retirando cada socio la parte que le corresponda, a prórrata. — Séptimo: La firma social puede ser usada indistintamente por cualquiera de los socios para todas las operaciones sociales, quedándoles prohibido usarla para operaciones agenas a sus fines y menos comprometerla en fianzas o garantías bancarias a favor de terceros. — Octavo: El señor Félix Nasta retirará mensualmente la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a gastos generales. — Noveno: Las resoluciones que interesen a la Sociedad y la aprobación de balances se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Décimo: La muerte de uno de los socios no disuelve la Sociedad, sinó que continuará hasta la terminación del plazo establecido. — Undécimo: En la forma fijada dan por celebrado el presente contrato, sometiéndose en todo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí y los testigos don José A. Micheli y don Fernando S. Fariña, vecinos y hábiles, doy fe. Sigue a la número ciento treinta y dos, fecha de hoy. — Félix Nasta. — F. Díaz Medina. — M. Díaz Medina. — Tgo.: José A. Micheli. — Tgo.: F. S. Fariña. — Hay un sello. — Ante mí: David Gil Palacios, Escribano Público. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Félix Nasta y Compañía" expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — David Gil Palacios Escribano Público. — Hay un sello." — "Escritura número siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí: David Gil Palacios, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Félix Nasta, sirio, de veintisiete años, casado, industrial, don Francisco Díaz Medina, español, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias, y don Matías Díaz Medina, español, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias, todos domiciliados en la Capital Federal, personas hábiles, accidentalmente aquí, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con el fin de ajustar a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el contrato de "Félix Nasta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tienen celebrado ante mí, en doce de Junio del año último, declaran: Que el capital social es de cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la proporción de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Díaz Medina y mil pesos moneda nacional el señor Félix Nasta, quedando así modificado el artículo segundo de dicho contrato. — Queda también aclarado el artículo quinto del mencionado contrato, en el sentido de que las utilidades que el mismo establece se distribuirán sobre las utilidades realizadas y líquidas, debiendo previamente separarse un cinco por ciento para el fondo de reserva, de acuerdo con los artículos veinte y veintiuno de la citada Ley y en cuanto a las pérdidas serán soportadas en la proporción de cuotas que tiene cada socio. — Previa lectura y su ratificación así la otorgan y firman, ante mí y los testigos don Fernando S. Fariña y don Ismael Baltar, vecinos y hábiles, doy fe. — Sigue a la número seis, fecha de ayer. — M. Díaz Medina. — F. Díaz Medina. — Félix Nasta. — Tgo.: F. S. Fariña. — Tgo.: Ismael Baltar. — Hay un sello. — Ante mí: David Gil Palacios, Escribano Público. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — David Gil Palacios, Escribano Público. — Hay un sello." — Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e11 mayo N.° 6.183 v16 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Perero, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 516-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **corrupción**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e18 abril N.° 509 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza mera publicación del presente, a **José Rosario Ramos Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e18 abril N.° 506 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Reparaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Sadí Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-25 abril N.° 00553-s.p.p.-v-2 junio.

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.
e-9 mayo. N.° 637 s.p.p. v-14 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.
e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Margarita Parelladas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 mayo N.° 00687 s|p|p. v21 junio

El Juez doctor Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don León Alfredo Liso, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 35.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.
e-23 abril N.° 00539 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Isgut**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e16 mayo N.° 00676 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Régulo A. Villar**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán,
e-25 abril N.° 00556 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alberto Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-25 abril N.° 00557 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Seganof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-25 abril N.° 00558 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Benadiva**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la **primera publicación del presente**, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — **Eduardo Tolosa Castro, secretario.**
e-25 abril N.° 00559 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Balsebre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 abril N.° 00541 s.pp.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sifuentes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 abril N.° 00561 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Peñate**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 abril N.° 562-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Pracias**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 563 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Robitschek**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N. 564-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Leandro Míguez o Retes**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo **F. Vivot, secretario.**
e-25 abril N.° 565-s.p.p.-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teófilo, Marcos y Emilio Arazi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-25 abril N.° 566-s.p.p.v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcides Gabriel Anchieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-27 abril N.° 567-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Delnero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-25 abril N.° 568-s.p.p-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Lastra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-25 abril N.° 569 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 3, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-25 abril N.° 573-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Britos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-25 abril N.° 00542-s.p.p.-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 2, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Autentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-25 abril N.° 572 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 mayo N.° 00688 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Narzisenfeld**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

cia, piso 3.°.

e-25 abril N.° 545 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Foster**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N.° 571 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Scariz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 abril N.° 570 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Oscar Iglesias, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 abril N.° 549 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Paramaribo entre Sapaleri y Warnes, Parroquia 17 B, manzana 101, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, **secretario.**

e2 mayo N.° 604 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Freyre entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manz. 280, parcela 7 b, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 605 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle A. M. Cervantes, entre Zamudio y General Artigas, parroquia 20 B, manzana 81, parcela 1, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e2 mayo N.° 606 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 11, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e2 mayo N.° 607 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 10, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e2 mayo N.° 608 s|p.p. v19 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Urbat**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e2 mayo N.° 609 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Sabato Ciarletti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 610 s|p.p. v8 junio.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosa Ratti de Rusconi**.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 611 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Manuel Rico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 612 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ziclelis**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 613 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Valeria Antonia Przybyl o Antonina Valeria Pszybyl**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.

e2 mayo N.° 614 s|p.p. v8 junio.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Gitelli**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e2 mayo s|p|p| N.° 00616 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Matassini**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e2 mayo s|p|p| N.° 00618 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Smalechuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|p|p| N.° 00619 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eulogio Gutiérres y Alfredo Nogueira**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00621 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Meilán**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00622 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Meyer**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00623 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la **prófuga Andrea Elvira Medina o González o Elva Minorina o Lagos**, procesada por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00624 v8 junio

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 595 s|p.p. v11 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Vicente Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparecencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e2 mayo N.° 596 s.p.p. v11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Werner Freitag**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-2 mayo N.° 00632 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angélica Ginelli**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00464 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Vera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Magdalena Enrique Galarce**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, centro.

e11 abril N.° 456 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Izzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 abril N.° 00555 s|p.p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio M. Valdez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00678 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Ricardo Traiнor**, procesado por defraudación; **Ismael Balboa**, por lesiones; **Cayetano o Carlos o Cayetano Carlos Grignetti**, por matrimonio ilegal; **Antonio Ríos**, por hurto y **Eulogia Fernández**, por igual delito, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e16 mayo N.° 00682 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Huerta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 mayo N.° 00680 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia Villanueva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 mayo N.° 00681 s|p|p| v21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Mitruk**, procesado por tentativa de estafa y robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo. N.° 645 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emilio Gross**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pesente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo N.° 640 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Perrone**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de teinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo. N.° 641 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Wilfredo Brown**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo. N.° 642 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Guerrero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 643 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por e término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nijkoloy Chazczolnski**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 646 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blima Sterzys de Merszou o Bina Merzou o Flora**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 647 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Toledo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo. N.° 648 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-2 mayo N.° 00633 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Esteban Raymundo Iriarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 489 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Abalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e2 mayo s|p|p| N.° 00615 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Maidan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 625 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Sebato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 626 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Mansueto**, procesado por el delito de malv. de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo. N.° 649 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Brull Aieta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo N.° 650 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Skendzic y Emilio Skendzic**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 651 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Chiquiti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e-9 mayo. N.° 652 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por treinta días a **Alfredo Bonifatti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-9 mayo N.° 653 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos Hipólito Burghi y Juan María Ferraris**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo N.° 654 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 655 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Principe**, procesado por el delito de complicidad de hurtos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Doinel, secretario.

e18 abril N.° 515 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 493 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Campilongo (a) "Neo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-18 abril N.° 494 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Belies**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e-18 abril N.° 495 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gumersindo Vidal López**, procesado por el delito de complicidad de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 496 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Steremberg**, procesado por el delito de complicidad e instigación en el delito de tentativa de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 497 s|.p|.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 498 s.p.p. v-24 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Avelina Núñez.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-2 mayo N.° 00631 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Collingwood**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 511 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Valentín G. Ferreiro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 512 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santos Franganillo**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 513 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Curt Hermann**, para que en el término de treinta días, computado por treinta días, a contar desde la pri desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, primer piso.

e18 abril N.° 514 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Arca Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|p|p N.° 00620 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Arenales, o Dadio, o Prieto, o Miguel Dadio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 abril N.° 503 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Perfecto González**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00465 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Damiano**, procesado por el delito de sustracción expediente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acurdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00466 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ranelli o Ravelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e18 abril N.° 487 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel A. Rocco y Enrique Allió**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 520-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Abelenda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 521-s.p.p.-v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Peñate**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito qeu se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 505 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Terán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 519 s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Gioia h.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por ....., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 507 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacein del presente, a **Emilio Da Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 508 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 abril N.° 488 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Mar Chiquita y Nahuel Huapí, Parroquia 21 B, manzana 353, parcela 5, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimento de nombrarse el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 601 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Manasevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Medro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00675 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Camilo Gil Rivas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00679 s|p|p| v21 junio

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Catalina Molinari de Maggio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Carlos F. Rivero secretario.

e16 mayo N.° 00683 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Daloya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00684 s|p.p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 abril N.° 546-s.p.p-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique M. Barbosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 abril N.° 547-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **E. Danon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción al artículo 294, del C. P., que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 abril N° 548-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmbeg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la **Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por** cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 574-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abraham Galisky o Adolfo Galinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 628 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dañasky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Moreno y Andrés Iglesias**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 485 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Szlama Cohen**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 486 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama q emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pulka**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 510 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **Haure y Giménez**, que en los autos caratulados "Haure y Giménez — Impuestos Internos — 452-1.°-1931", y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 5 de 1933. Autos y Vistos: No habiendo expuesto excepciones el defensor del sumariado, sentencio de venta en este expediente y ordeno llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor, de la suma adeudada, con más los intereses y costas. — Firmado Jantus".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933 — E. A. Ortiz Basualdo, B. Gache Pirán, secretarios.

e-18 abril N.° 482 s|p|p. v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Gutiérrez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo,, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 470 s|p|p. v17 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Gatto**, procesado por el delito de estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 490 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Morganido o Worganido o Morgarido**

Buenos Aires. Abril 5 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e18 abril N.° 483 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Victori[illegible]**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 abril N.° 00457 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi**, alias "Carlitos", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Resendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00458 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00459 s|.p.p. v-17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por 30 días, a herederos y acreedores de don **Luis Chiogna y Domingo Jacobo Chiogna**.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 abril N.° 00460 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante treinta días, a **Rafael Mancusi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-11 abril N.° 00461 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Flix Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.

e-11 abril N.° 00462 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mariano Saavedra Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00463 s|.p.p. v-17 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Aenlle o Anlle.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 abril N.° 00540 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Daniel Romano,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 abril N.° 00554 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Alejandro Magariños Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 6, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 599 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Longo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 abril N.° 492 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Julio Heredia,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril N.° 473 s|p|p. v17 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilarión Fernando Zaspe o Fernando Zaspe.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e18 abril N.° 499 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Portal,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 abril N.° 550-s.p.p-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 630 s|p.p. v8 junio.

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Bilotti o Bilotti.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00617 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle O'Higgins entre Aguilar y límite del afirmado, Parroquia 18, manzana 744 A, parcela 7, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 602 s.p.p. v19 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Francisco Quiroga Arce,** para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934 — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e2 mayo N.° 597 s.p.p. v11 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Teotokis Voukelatos,** para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 598 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Funes,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 450 s|p.p. v17 mayo

El Juez, doctor González Iramain, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Bilotta o Bilotti.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e11 abril N.° 475 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Félix Etcheto, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputará bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 469 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Rodríguez,** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 468 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Luis Ferraro,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 abril N.° 472 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Cita della o José Soto o Castillo o José Pérez o Ragino Farías,** procesado por los delitos de hurtos en las causas número 8646 y 8688, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le siguen, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 451 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaskel Stein,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 452 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Pérez y Carlos Foio,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 abril N.° 453 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José Miguel Vago y Luis Lorenzo Vago, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 454 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Meuser,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 455 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Patricio Lombrilla,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 00543 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido Martínez y Constante Piñero,** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 abril N.° 552-s.p.p.-v-2 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Medardo Latorre,** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 mayo. N.° 644 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Orlando Quiroga,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-9 mayo. N.° 639 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Falle, Eliseo Parodi, Armando Parascándalo, Moisés Essayag, Juan Cadcl o Robinsón, y Constantino González**, procesados por defraudación; **Lucio González, Francisco Sebastiano, Angel Franco Vulpes y Roque C. Bruzzesi,** por quiebra; **Fernando Pía**, por estafa, **Raúl Rolón y Pascual Oliva (a) "el Negro"**, por hurto, y **Leopoldo Adolfo Logarzo**, por abuso de armas; para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

c25 abril N° 551s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Vito A. B. Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado **en rebeldía**, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 517-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lencinas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 abril N.° 518-s.p.p.-v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Soto**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 467 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Pagano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 abril N.° 471 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Folmonessi o Felmenessi o Formonezzi** (a) Carlitos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Carlos J. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e18 abril N.° 491 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 279, parcela 9a., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 600 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Colodrero entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 270, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e2 mayo N.° 603 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Dositeo Rodríguez o Vega o Veiga, Belarmina Gutiérrez, Perfecto González y Hermes Roselli**, procesados por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 abril N.° 500 s|p|p. v24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gabriel Mas**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abri N.° 504 s|p|p. v24 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Waisman o Wosser o Besker de Dardik**.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Alfredo C. Miguens, secretario.

e18 abril N.° 484 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Trujillo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 mayo N.° 627 s|p.p. v8 junio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber al señor Catoni Colombo, como propietario del lote N.° 9 y a los señores Ciríaco, Mariana, María, Graciana, Juan José y Carmen Ana Amestoy y Samalvide y María Amestoy de Iturregui, como propietarios del lote N.° 11, que por disposición del señor Director de Minas y Geología, de fecha 21 de marzo de 1934, recaída en el expediente 103.045|933, se ha concedido a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, unas servidumbres mineras en los citados lotes ubicados en el Departamento de Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, a fin de que en el tiempo arriba indicado, se presenten haciendo las manifestaciones que consideren pertinentes conforme a derecho.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

v17 mayo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Marca Anulada N.° 107.547

SLINGSBY

Registrada en fecha 21 de Marzo de 1928, para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, de propiedad de don Alfonso Veneziano.

v-19 mayo

Marca Anulada N.° 107.548

SLINGSBY

Registrada en fecha 21 de Marzo de 1928, para distinguir mueblería, ebanistería, decoraciones, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, propiedad de don Alfonso Veneziano.

v-19 mayo

Acta N.° 174.420



Abril 12 de 1934. — Runwell Cycle Co., (Birgmingham) Limited, de Birmingham. Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Mayo 7 de 1934. — Aviso N.° 16.541.

v-19 mayo

Acta N.° 174.464

KEFIRONA

Abril 16 de 1934. — Nicolás Calandriello. — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso N.° 16.549.

v-19 mayo

Acta N.° 174.468

LONDON FILM PRODUCTIONS LIMITED

Abril 16 de 1934. — London Film Productions Limited, de Londres. Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.597.

v-19 mayo

Acta N.° 174.470

AZUL — LETRAS BLANCAS — AMARILLO — ROJO — CELESTE — AZUL — ROJO — LETRAS BLANCAS

Abril 16 de 1934. — Richard Graebener, Fábricas de Productos Alimenticios, de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.609.

v-19 mayo

Acta N.° 174.477



Abril 17 de 1934. — Lever Brothers Limited, de Port Sunligh, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.832. — Aviso N.° 16.593.

v 19 mayo

Acta N.° 174.478



Abril 17 de 1934. — Lever Brothers Limited, de Port Sunligh, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la clase 86.833. — Aviso N.° 16.594.

v-19 mayo

Acta N.° 174.526



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Renovación de la N.° 86.812. — Aviso N.° 16.645.

v-19 mayo

Acta N.° 174.572

BOLLO DE NIEVE

Abril 19 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas. — Renovación de la N.° 87.087. — Aviso N.° 16.710.

v-19 mayo

Acta N.° 174.772

RAYO

Abril 30 de 1934. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Aviso N.° 16.937.

v-19 mayo

Acta N.° 174.775



Abril 30 de 1934. — Juan Parera Casanovas, de Badalona, Barcelona, España4 — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.741. — Aviso N.° 16.929.

v-19 mayo

Acta N.° 174.776



Abril 30 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.742.

v-19 mayo

Acta N.° 174.774

COMAS

Abril 30 de 1934. — Josefa Comas y Ribo. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 84.792. — Aviso N.° 16.936.

v-19 mayo

Acta N.° 174.782

jamarlh

Abril 30 de 1934. — Martha Messu y Jeanne Pedelaborde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.934.

v-19 mayo

Acta N.° 174.777





Abril 30 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la número 85.493. — Aviso número 16.926.

v-19 mayo

Acta N.° 174.778

Cairo

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.244. — Aviso número 16.276.

v-19 mayo

Acta N.° 174.779

MURATTI

Abril 30 de 1934. — United Kindom Tobacco Company (1929) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 85.968. — Aviso número 16.842.

v-19 mayo

Acta N.° 174.780

ZAS - TRAS

Abril 30 de 1934. — Enrique Daza. — Para distinguir toda especie de jabones y substancias para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la número 85.946. — Aviso número 16.932.

v-19 mayo

Acta N.° 174.781

BIBENZOL

Abril 30 de 1934. — Guillermo E. Díaz Pettis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 16.933.

v-19 mayo

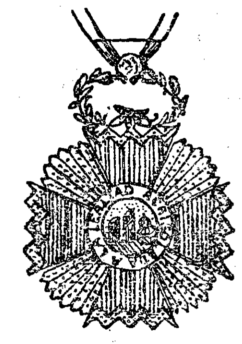
Acta N.° 174.787

DIAMOND

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir sillones para odontólogos, de la clase 13. — Aviso número 16.941.

v-19 mayo

Acta N.° 174.784



Abril 30 de 1934. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 85.177. — Aviso número 16.938.

v-19 mayo

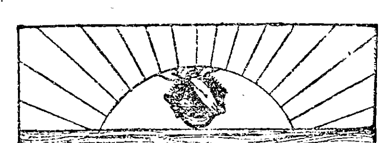
Acta N.° 174.785



Abril 30 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir pinturas, de la clase 10. — Aviso número 16.939.

v-19 mayo

Acta N. 174.783



Abril 30 de 1934. — Will L. Smith S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir cualquier substancia, producto o ingrediente para colorar, de la clase 1. — Renovación de la número 84.681. — Aviso número 16.935.

v-19 mayo

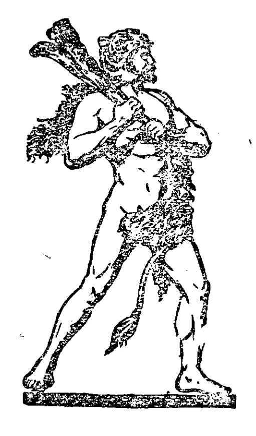
Acta N.° 174.792

ZIRATOL

Abril 30 de 1934. — Bruistol-Myers Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.929. — Aviso número 16.946.

v-19 mayo

Acta N.° 174.796



Abril 30 de 1934. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir dinamita y explosivos gelatinosos, pólvora, espoletas fulminantes, de la clase 11. — Renovación de la N.° 86.143. — Aviso N.° 16.950.

v-19 mayo

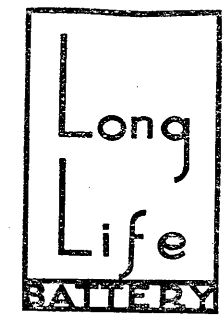
Acta N.° 174.793

ZIRATOL

Abril 30 de 1934. — Bristol-Myers Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.980. — Aviso N.° 16.947.

v-19 mayo

Acta N.° 174.794



Abril 30 de 1934. — S. A. "Casa América", Ltda. — Para distinguir baterías en general, de la clase 20. — Aviso N.° 16.946.

v-19 mayo

Acta N.° 174.795

HERCULES

Abril 30 de 1934. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir dinamita y explosivos gelatinosos, pólvora, espoletas y fulminantes, de la clase 11. — Renovación de la N.° 86.142. — Aviso N.° 16.949.

v-19 mayo

Acta N.° 174.791

TRUE DENTALLOY

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aleaciones para odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 16.945.

v-19 mayo

Acta N.° 174.798

XANTYGEN

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.936. — Aviso N.° 16.953.

v-19 mayo

Acta N.° 174.799

DESENCIN

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.937. — Aviso N.° 16.954.

v-19 mayo

Acta N.° 174.797



Abril 30 de 1934. — Schileper y Cía. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.589. — Aviso N.° 16.952.

v-19 mayo

Acta N.° 174.800

REVASAN

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.938. — Aviso N.° 16.955.

v-19 mayo

Acta N.° 174.801

LACARNOL

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.939. — Aviso N.° 16.956.

v-19 mayo

Acta N.° 174.802

NEMURAL

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.940. — Aviso N.° 16.957.

v-19 mayo

Acta N.° 174.803

ASPEN

Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.980. — Aviso N.° 16.958.

Acta N.° 174.804



Abril 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengellschaft, de Frankenthal|Pfalz, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 87.172. — Aviso N.° 16.959.

v-19 mayo

Acta N.° 174.805

SANTA PAULA

Abril 30 de 1934. — Mateo B. Hartz. — Para distinguir sombrerería, corbatería y guantería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 16.922.

v-19 mayo

Acta N.° 174.806

El Peinado y la Moda

Abril 30 de 1934. — Eduardo G. Armanino. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 16.923.

v-19 mayo

Acta N.° 174.807

SOICYC

Abril 30 de 1934. — L. Chocron & C.° Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.961.

v-19 mayo

Acta N.° 174.808



Abril 30 de 1934. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.583. — Aviso N.° 16.925.

v-19 mayo

Acta N.° 174.809

RIOPLATENSE

Abril 30 de 1934. — Adolfo Hausheer Belgrano. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 16.962.

v-19 mayo

Acta N.° 174.810

Mauthe

Abril 30 de 1934. — Friedrich Mauthe Gesellschaft mit Beschrankter Haftung, de Schwenningen a N. Alemania.— Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 85.311. — Aviso N.° 16.963.

v-19 mayo

Acta N.° 174.811

CODEONINA

Abril 30 de 1934. — Francisco Avignone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.964.

v-19 mayo

Acta N.° 174.821

CACIQUE

Mayo 2 de 1934. — Pedro A. Petrocchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.971.

v-19 mayo

Acta N.° 174.812



Abril 30 de 1934. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.656. — Aviso N.° 16.921.

v-19 mayo

Acta N.° 174.813



Abril 30 de 1934. — Jardón, Murias y Cía. — Para distinguir confecciones, sombrerería, tafiletería, sombreros y gorras en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.573. — Aviso N.° 16.182.

v-19 mayo

Acta N.° 174.814



Abril 30 de 1934. — Jardón, Murias y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.574. — Aviso N.° 16.183.

v-19 mayo

Acta N.° 174.817

FIXOL

Mayo 2 de 1934. — Moisés Mimisch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.903.

v-19 mayo

Acta N.° 174.818



Mayo 2 de 1934. — "Finaco" S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolate con leche en polvo, de la clase 22. — Aviso N.° 15.775.

v-19 mayo

Acta N.° 174.819

ERIZO

Mayo 2 de 1934. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 16.893.

v-19 mayo

Acta N.° 174.820

CACIQUE

Mayo 2 de 1934. — Pedro A. Petrocchi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.972.

v-19 mayo

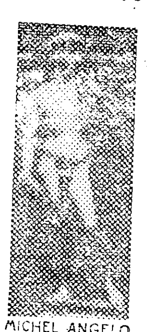
Acta N.° 174.822



Mayo 2 de 1934. — Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 87.455. — Aviso N.° 16.973.

v-19 mayo

Acta N.° 174.823



Mayo 2 de 1934. — Carlos Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.974.

v-19 mayo

Acta N.° 174.824

CHISPA

Mayo 2 de 1934. — Emilio Luis Vigliani. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma e preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 16.983.

v-19 mayo

Acta N.° 174.825



Mayo 2 de 1934. — Santos Coglitore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.984.

v-19 mayo

Acta N.° 174.828

DIAMANTE

Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 85.809. — Aviso N.° 16.979.

v-19 mayo

Acta N.° 174.827



Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos cadenas de caucho o goma. — Renovación de la N.° 87.861. — Aviso N.° 16.978.

v-19 mayo

Acta N.° 174.829

DIAMANTE

Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléc ricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.810. — Aviso número 16.980.

v-19 mayo

Acta N.° 174.830

DIAMANTE

Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 85.812. — Aviso

v-19 mayo

Acta N.° 174.831

DIAMANTE

Mayo 2 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: almidón, azúl, bórax, jabones para industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear y quitar manchas. — Renovación de la N.° 85.814. — Aviso N.° 16.982.

v-19 mayo

Acta N.° 174.832

"C L E V E L A N D"

Mayo 2 de 1934. — Francisco C. T. Pertini & Juan A. Pérez Pirán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.970.

v-19 mayo

Acta N.° 174.833

BAJO LA SANTA FEDERACION

Mayo 3 de 1934. — Juan La Rosa. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 16.960.

v-19 mayo

Acta N.° 174.847

SOCIALISTA

Mayo 3 de 1934. — Manuel Gomes Veiga. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.987.

v-19 mayo

Acta N.° 174.845



Mayo 3 de 1934. — Reckitt & Sons Limited, de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 87.159. — Aviso N.° 16.976

v-19 mayo

Acta N.° 174.846



Mayo 3 de 1934. — Ramón Fraga. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 16.977.

v-19 mayo

Acta N.° 174.844

CERSANIT

Mayo 3 de 1934. — Mouret & Ricci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.985.

v-19 mayo

Acta N.° 174.848

CINELANDIA

Mayo 3 de 1934. — Manuel Gomes Veiga. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.986.

v-19 mayo

Acta N.° 174.849



Mayo 3 de 1934. — Carlos Agustín Sp king. — Para distinguir cajas, estuches y bandejas, bolsas de papel, impresiones en general, papeles y cartones de la clase 18. — Aviso número 16.997.

v-19 mayo

Acta N.° 174.850



Mayo 3 de 1934. — Ramiro Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.964. — Aviso número 16.998.

v-19 mayo

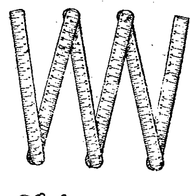
Acta N.° 174.851

NITIDUS

Mayo 3 de 1934. — Víctor Calle. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.000.

v-19 mayo

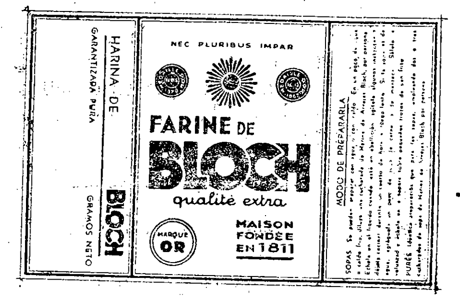
Acta N.° 174.852



Mayo 3 de 1934. — M. S. J. Btesh. — Para distinguir bramantes en general, de la clase 15. — Renovación de la número 85.062. — Aviso número 16.999.

v-19 mayo

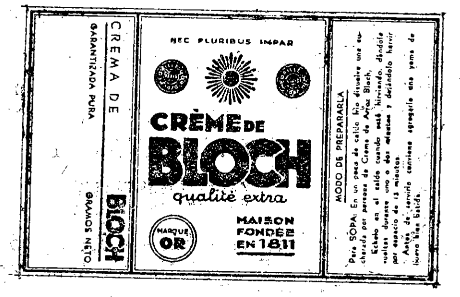
Acta N.° 174.853



Mayo 3 de 1934. — Sociedad Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso número 16.966.

v-19 mayo

Acta N.° 174.854



Mayo 3 de 1934. — Sociedad Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso número 16.968.

v-19 mayo

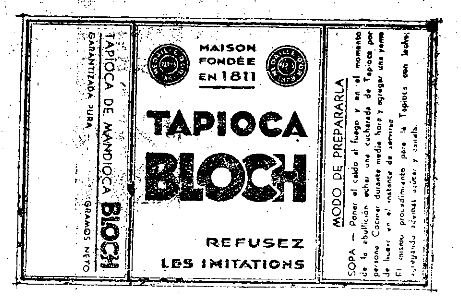
Acta N.° 174.859

CORLEN

Mayo 4 de 1934. — Leng, Roberts & C°. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 86.257. — Aviso número 17.016.

v-19 mayo

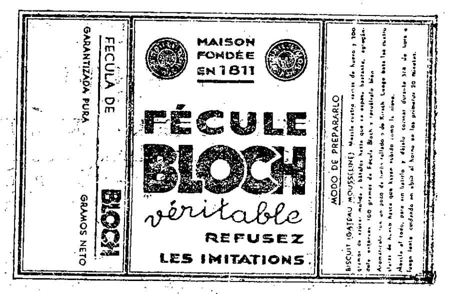
Acta N.° 174.855



Mayo 3 de 1934. — Sociedad Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir tapioca, de la clase 22. — Aviso número 16.969.

v-19 mayo

Acta N.° 174.856



Mayo 3 de 1934. — Sociedad Etablissements Aug. Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir féculas, de la clase 22. — Aviso número 16.967.

v-19 mayo

Acta N.° 174.858



Mayo 4 de 1934. — Amui Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctr cos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.003.

v-19 mayo

Acta N.° 174.860

CORLEN

Mayo 4 de 1934. — Leng, Roberts & C°. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 86.258. — Aviso número 17.017.

v-19 mayo

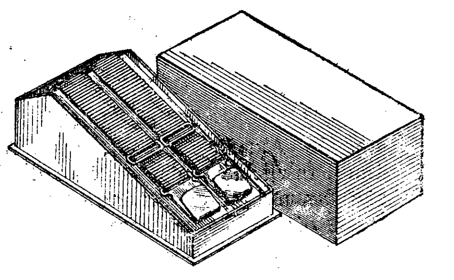
Acta N.° 174.862

ROSE BRAND

Mayo 4 de 1934. — Wenatchee Produce C°., de Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 84.819. — Aviso número 17.019.

v-19 mayo

Acta N.° 174.863



Mayo 4 de 1934. — Gieschen & Compañía. — Para distinguir ligas en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 17.024.

v-19 mayo

Acta N.° 174.861

B·H

Mayo 4 de 1934. — Bass-Hueter Paint Company, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 84.967. — Aviso número 17.018.

v-19 mayo

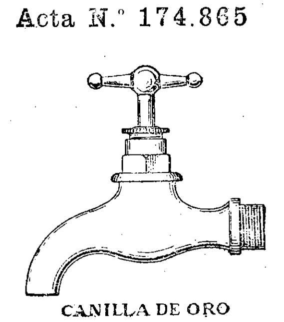
Acta N.° 174.864



Mayo 4 de 1934. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 87.953. — Aviso número 17.025.

v-19 mayo

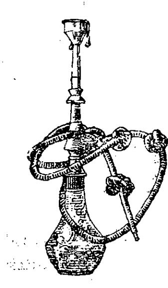
Acta N.° 174.865



Mayo 4 de 1934. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.402. — Aviso número 17.026.

v-19 mayo

Acta N.° 174.866



Mayo 4 de 1934. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.553. — Aviso número 17.027.

v-19 mayo

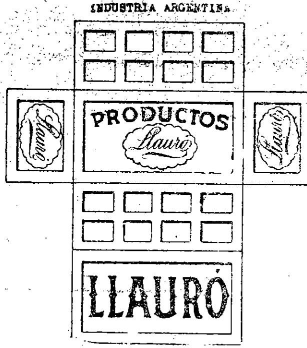
Acta N.° 174.867

"CAMBRIDGE"

Mayo 4 de 1934. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.028.

v-19 mayo

Acta N.° 174.868



Mayo 4 de 1934. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Renovación de la número 85.048. — Aviso número 17.020.

v-19 mayo

Acta N.° 174.869

SENEGUINA

Mayo 4 de 1934. — Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.834. — Aviso número 17.021.

v-19 mayo

Acta N.° 174.870

COROL

Mayo 4 de 1934. — Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.835. — Aviso número 17.022.

v-19 mayo

Acta N.° 174.871



Mayo 4 de 1934. — Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 84.837. — Aviso número 17.023.

v-19 mayo

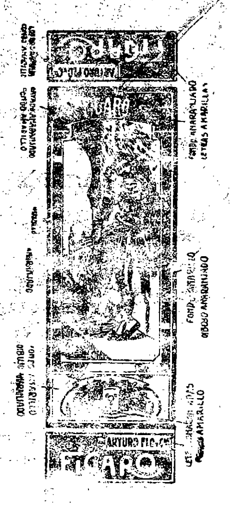
Acta N.° 174.836



Mayo 3 de 1934. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.246. — Aviso N.° 16.995.

v-19 mayo

Acta N.° 174.834



Mayo 3 de 1934. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.993.

v-19 mayo

Acta N. 174.872

VICTOR

Mayo 4 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 85.858. — Aviso Nro. 17.014.

v-19 mayo

Acta N.° 174.835



Mayo 3 de 1934. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.222. — Aviso N.° 16.994.

v-19 mayo

Acta N.° 174.837



Mayo 3 de 1934. — Villamil, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.247. — Aviso N.° 16.996.

v-19 mayo

Acta N.° 174.838



Mayo 3 de 1934. — González, Bardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.990.

v-19 mayo

Acta N.° 174.839



Mayo 3 de 1934. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 50.000 m|n., Venturino Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.991.

v-19 mayo

Acta N.° 174.840



Mayo 3 de 1934. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 50.000 m|n., Venturino Raimondi & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 16.992.

v-19 mayo

Acta N.° 174.841

LA GUARANY

Mayo 3 de 1934. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 16.989.

v-19 mayo

Acta N.° 174.842

FICHET

Mayo 3 de 1934. — Société Bournisien, Beau & Cie., de París, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 85.078. — Aviso N.° 14.307.

v-19 mayo

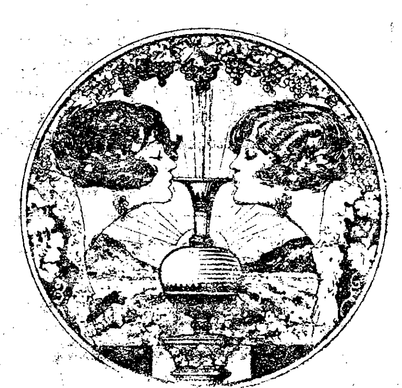
Acta N.° 174.843

FICHET

Mayo 3 de 1934. — Société Bournisien, Beau & Cie., de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.079. — Aviso N.° 14.308.

v-19 mayo

Acta N.° 174.875



Mayo 4 de 1934. — Santiago A. Solari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.223. — Aviso número 17.009.

v-19 mayo

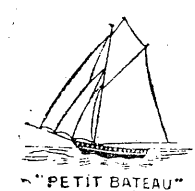
Acta N.° 174.874



Mayo 4 de 1934. — Segundo Donna. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la número 86.738. — Aviso número 17.008.

v-19 mayo

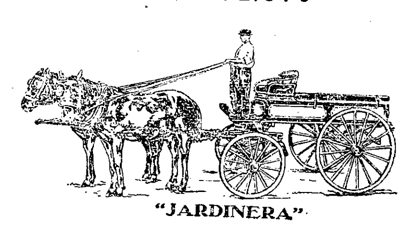
Acta N.° 174.873



Mayo 4 de 1934. — Sociedad Les Fils De Valton et Cíe. de Troyes, (Aube) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Renovación de la número 84.865. — Aviso número 17.015.

v-19 mayo

Acta N.° 174.876



Mayo 4 de 1934. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.006.

v-19 mayo

Acta N.° 174.878



Mayo 4 de 1934. — Mónaco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.988.

v-19 mayo

Acta N.° 174.879

ARDEMAX

Mayo 5 de 1934. — Lottero, Papini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.975.

v-19 mayo

Acta N.° 174.880



Mayo 5 de 1934. — Norberto Giordana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.618.

v-19 mayo

Acta N.° 174.881



Mayo 5 de 1934. — Curt Foos, Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 17.030.

v-19 mayo

Acta N.° 174.882

ADEVITOL

Mayo 5 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.032.

v-19 mayo

Acta N.° 174.883

NEUROBISMOL

Mayo 5 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.033.

v-19 mayo

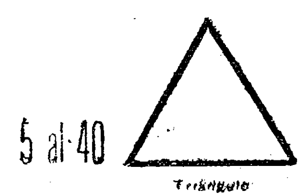
Acta N.° 174.884

LIPOBISMOL

Mayo 5 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.034.

v-19 mayo

Acta N.° 174.885



Mayo 5 de 1934. — Soc. Mergenthales Linotype Co., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir matrices y piezas de repuestos para máquinas linotypicas, de la clase 18. — Renovación de la número 84.952. — Aviso número 17.038.

v-19 mayo

Acta N.° 174.886



Mayo 5 de 1934. — Adolfo Fraga. — Para distinguir Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.029.

v-19 mayo

Acta N.° 174.457

FIG I

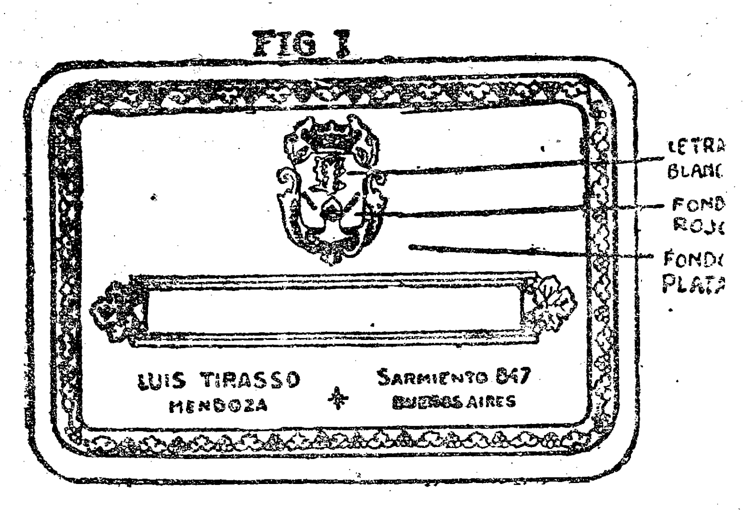
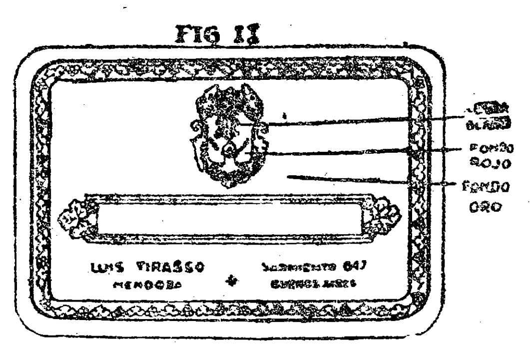


FIG II



Abril 14 de 1934. — Comisión Liquidadora de la adjudicación de bienes de la Sucesión de don Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Corregida en Mayo 8 de 1934. — Renovación de la N.° 84.518. — Aviso N.° 16.584.

v-19 mayo

Acta N.° 174.786

PETERS UNION

Abril 30 de 1934. — Continental Gummi-Werke A. G. de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 85.824. — Aviso N.° 16.940.

v-19 mayo

Acta N.° 174.788

TARNO

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y herramientas para dentistas, de la clase 6. — Aviso N.° 16.942.

v-19 mayo

Acta N.° 174.789

BOW-SPRING

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Para distinguir goma o caucho para la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 16.943.

v-19 mayo

Acta N.° 174.790

KRYPTEX

Abril 30 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir cementos dentales, de la clase 25. — Aviso N.° 16.944.

v-19 mayo

Acta N.° 174.826



Mayo 2 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.965.

v-19 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional